

Imagen histórica medieval de Navarra. Un bosquejo*

Parece indudable que para tratar de “entender” la Navarra actual y moderna, en cuanto comunidad histórica de contornos geopolíticos, sociales, jurídicos y culturales precisos, inserta en el marco superior de convivencia y ordenamiento “estatal” que es España desde hace medio milenio, debe tenerse bien a la vista su prolongada y singular peripecia como uno de los reinos o espacios de poder público, “soberano”, laboriosamente edificados en la península ibérica durante la llamada Edad Media¹. La extensa y documentada síntesis elaborada hace ya más de un cuarto de siglo por José María Lacarra² (Estella, 1907-Zaragoza, 1987), uno de los más insignes maestros españoles de historiadores de las dos últimas generaciones, puso al día con esmero, minuciosidad y acreditado rigor científico los conocimientos adquiridos hasta aquel momento sobre el curso de los acontecimientos políticos y mecanismos institucionales de la monarquía medieval navarra³. Desde entonces han continuado a ritmo creciente tanto nuevas ediciones críticas de documentación como, en especial, investigaciones monográficas avaladas por la profesionalidad universitaria de sus autores⁴. Han sobre-

* *Príncipe de Viana*, 60, 1999, pp. 401-458. En memoria y homenaje de la Prof^a. Dr^a. María Carmen Orcástegui Gros, insigne especialista en historiografía medieval navarra.

¹ El presente esbozo retoma con abundantes correcciones y aditamentos el cuestionario abordado en la colaboración preparada con el título *Plasmación medieval de la imagen histórica de Navarra* para el IV Congreso de Antropología Aplicada (Pamplona, 14-16 octubre 1998) y publicada por Ediciones Bardenas en la obra colectiva *La identidad de Navarra*, Barcelona, 1998, pp. 77-116 más una hoja sin paginar.

² *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1972-1973, 3 vol.

³ Completó poco después un resumen de la obra anterior con capítulos reservados a un somero pero certero análisis de la vida o estructura social, económica y cultural. J. M. LACARRA, *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, 1975.

⁴ No procede incluir aquí un balance pormenorizado de los avances de la historia medieval navarra en las tres últimas décadas. Baste recordar algunas de las reflexiones presentadas en el *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, por ejemplo: Á. J. MARTÍN DUQUE, “Horizontes de la investigación en historia altomedieval navarra”, y J. CARRASCO PÉREZ, “Temas y problemas de la historia bajomedieval navarra”, *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 1. Ponencias*, Pamplona, 1987, pp. 125-143 y 145-165 respectivamente. Sin demérito de otros valiosos estudios, cabe reseñar algunas de las publicaciones de tesis doctorales preparadas en la Universidad de Navarra:

salido y seguirán predominando las aportaciones relativas a los siglos bajomedievales, sobre los que, como es sabido, atesoran los archivos navarros una reserva copiosísima y hasta cierto punto excepcional de informaciones de primera mano⁵.

Las anteriores centurias altomedievales, desde los primeros atisbos de la monarquía pamplonesa, no sólo fueron objeto predilecto de interés para J. M. Lacarra. Tanto el primero de sus discípulos, An. Ubieto Arteta, como su propio maestro, C. Sánchez Albornoz, y otros medievalistas de renombre intentaron igualmente esclarecer sobre todo los “enigmáticos” orígenes del reino⁶. En este punto prevalecieron los enfoques del problema desde una perspectiva tan ceñida a los datos genealógicos y hechos bélicos sólo parcialmente conocidos, que en una de sus últimas publicaciones el propio J. M. Lacarra lamentaba no sin cierta amarga ironía “los juegos malabares a que tan aficionados son algunos autores modernos, combinando los nombres, [y que] no pasan de entretenimientos eruditos, sin sólida base documental”⁷. Ponía en guardia al mismo tiempo frente a los numerosos tópicos que, como el de la “nativa belicosidad de los vasco[ne]s”, aceptaban todavía sin discusión “los historiadores de las dos vertientes del Pirineo” para explicar de algún modo la complicada gestación del reino. A este respecto se recalca poco después⁸ que el lugar común, un tanto “voluntarista”, de la supuesta “independencia” ancestral de los “Vascones” había llegado a “contagiar síntesis y estudios modernos muy estimables” en los que se creía haber hallado incluso el modelo y las claves sociales de la reconquista en aquella especie de perpetuo magma o “reserva” indígena del Pirineo occidental, imaginariamente irreductible.

F. J. ZABALO ZABALEGUI, *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973; J. CARRASCO PÉREZ, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973; R. GARCÍA ARANCÓN, *El reinado de Teobaldo II de Navarra (1253-1274)*, Pamplona, 1985; C. JUSUÉ SIMONENA, *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraúl Bajo*, Pamplona, 1987; E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990; F. MIRANDA GARCÍA, *Alternativas económicas de una gran institución hospitalaria en Navarra. Santa María de Roncesvalles (siglos XII-XIX)*, Pamplona, 1993; L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*, Pamplona, 1994; J. J. MARTINENA RUIZ, *Castillos reales de Navarra (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1994; S. HERREROS LOPETEGUI, *Las tierras navarras de Ultrapuertos (siglos XII a XVI)*, Pamplona, 1999; y, entre las numerosas memorias de licenciatura que por sus valiosas aportaciones merecieron ser editadas: J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana. Siglos XII-XVI*, Pamplona, 1974; A. CAÑADA JUSTE, *La campaña musulmana de Pamplona. Año 924*, Pamplona, 1976; L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Colección de «fueros menores» de Navarra y otros privilegios locales”, *Príncipe de Viana*, 43, 1982, pp. 273-344 y 952-1.036, y 46, 1985, pp. 361-448, y “Los «fueros menores» y el señorío de realengo en Navarra”, *ibíd.*, pp. 603-673; R. FELONES MORRÁS, “Contribución al estudio de la Iglesia navarra del siglo XIII. El Libro del Rediezmo de 1268”, *Príncipe de Viana*, 43, 1982, pp. 129-210 y 623-713.

⁵ Debe resaltarse para este período el conjunto de proyectos de investigación que, sobre todo desde hace un par de lustros, promueve con empeño y ya cuantiosas realizaciones en la Universidad Pública de Navarra J. Carrasco Pérez, quien en sus anteriores destinos profesionales explotó con profunda meticulosidad el rico y poco conocido filón de las comunidades judías de Navarra, con variados estudios como los recogidos en su obra *Sinagoga y mercado. Estudios y textos sobre los judíos del reino de Navarra*, Pamplona, 1993. Como magnífico exponente de los mismos impulsos, puede consignarse el imponente repertorio documental que, con la eficaz colaboración de F. Miranda García y E. Ramírez Vaquero y bajo el título *Navarra Judaica. Los judíos del reino de Navarra*, comprende ya cinco gruesos volúmenes publicados desde 1994 (incluido el recién aparecido, *Documentos hebreos, 1297-1486*, preparado por J. L. LACAVE), más otros tres en prensa.

⁶ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Algunas observaciones sobre el carácter originario de la monarquía pamplonesa”, *Homenaje a José María Lacarra*, 2, Pamplona, 1986, pp. 525-530.

⁷ J. M. LACARRA, “Navarra entre la Vasconia pirenaica y el Ebro en los siglos VIII y IX”, *El hábitat en la historia de Euskadi*, Bilbao, 1981, pp. 159-166.

⁸ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Horizontes de la investigación en historia altomedieval navarra”, pp. 130-132.

1. PREMISAS HISTORIOGRÁFICAS Y ARGUMENTALES

El mismo tópico “indigenista”, de base etno-lingüística, asociado a ciertas realidades geofísicas, ha llegado a condicionar bastantes interpretaciones panorámicas de la historia navarra. Esta habría discurrido indefectiblemente “determinada” a través del tiempo por la contraposición entre gentes enclaustradas desde siempre en sus montañas, prados y bosques, como un “oasis” de hombres “libres” dedicados al pastoreo y “vascoparlantes” y, por otro lado, un “hinterland” de somontanos, planicies y riberas, “secuestrado” por sucesivas influencias foráneas, horizonte abierto de aculturación mediterránea, campos de cereal, viñedo y olivares, laborados por gentes pronto “romanizadas” y luego lingüística y culturalmente “castellanizadas”⁹.

Parece haberse reafirmado esta manida antinomia historiográfica al recurrir en su formulación a los términos latinos *saltus* y *ager* que, apuntados ocasionalmente en algunas obras antiguas, siguen campeando con visos dogmáticos en recientes obras sobre la materia. Tito Livio¹⁰ alude ciertamente al *ager Vasconum*, mas solamente para designar algunos parajes próximos al Ebro atravesados por Sertorio en una de sus maniobras de la guerra contra Pompeyo (76 a. C.). Refiriéndose precisamente a éste último personaje, C. Salustio Crispo¹¹ había señalado que, en el siguiente año y para invernar (75-74 a. C.) y aprovisionarse de grano, llevó su ejército a territorio de los *Vascones*, cuya principal “ciudad” era, según Estrabón¹², *Pompelon*, “como quien dice la ciudad de Pompeyo (Pompeyópolis)”. Cabe deducir, pues, que la periferia de Pamplona era ya una zona con excedentes de producción cerealícola y quizá vitícola. ¿Puede así considerársela inmersa entonces, y mucho menos en siglos posteriores, en la mitad norteña de la actual Navarra catalogada convencional e incesantemente como *saltus*? Por lo demás, parece que los textos clásicos alusivos al *saltus Vasconum* remiten exclusivamente a las cumbres y altas laderas del Pirineo occidental e incluso, por extensión, a toda la cordillera¹³. Se trataría, pues, de un concepto meramente orográfico sin mayor relación con un ámbito estático de apropiación humana del territorio.

Las cimas pirenaicas marcaron desde un principio la divisoria entre las provincias romanas de Hispania y las Galias. Y dentro de la provincia Hispana Citerior o Tarraconense y su “convento jurídico cesaraugustano” sitúa Plinio el Viejo con bastante detalle¹⁴ las *civitates* o principales núcleos de asentamiento y convocatoria de los grupos humanos conocidos como *Vascones*, etnónimo indígena que, como en tantos otros casos, fue adoptado por Roma como indicador histórico y aproximativo del territorio dominado y colonizado sobre el antiguo solar de aquellas gentes. Aparte de las elocuen-

⁹ Contagiado sin duda por la corriente historiográfica entonces ya en boga entre los eruditos locales, G. DES-DEVICES DU DEZERT (*Don Carlos d' Aragón, prince de Viana. Étude sur l'Espagne du Nord au XV^e siècle*, París, 1889) enmarcó en tan dispar escenario, siquiera a manera de introducción, su estimable monografía sobre el virulento enfrentamiento entre agramonteses y beaumonteses. En su citado estudio sobre estos conflictos E. Ramírez Vaquero ha demostrado documentadamente (*Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464*, v. nota 4) que la fractura política y social no se produjo en el sentido de los paralelos, norte y sur perpetuamente enfrentados, sino en el de los meridianos y con franjas a veces solapadas de complejos intereses patrimoniales y clientelas de los magnates más representativos de ambas facciones.

¹⁰ 64/59 a. C.-17 de C. *Per Vasconum agrum ducto exercitu, in confinio Beronum posuit castra. Ab urbe condita libri* [“Décadas”], fragmento del lib. 91. Cf. M^aJ. PEREX AGORRETA, *Los Vascones*, Pamplona, 1986, pp. 53-63, con un cuidado repertorio de las “fuentes” literarias, epigráficas y numismáticas de época romana.

¹¹ 86-35 a. C. *Romanus exercitus frumenti gratia remotus in Vascones est. Historiae*, 2, 93.

¹² C. 63 a. C.-19 de C. *Geographikà*, 3.4.10.

¹³ Plinio el Viejo (23/24-79), *Naturalis historia*, 4, 110-111. Cf., por lo demás, A. GARCÍA BELLIDO, “Los Pirineos a través de los geógrafos griegos y romanos”, *Pirineos*, 8, 1952, pp. 471-483.

¹⁴ *Nat. hist.*, 3.3.24.

tes huellas materiales de sucesivos flujos humanos y culturales de gran radio de acción que la habían surcado en los anteriores milenios, consta sin ninguna duda que poco antes de comenzar nuestra era la región quedó larga y profundamente inmersa en el imperio de Roma y su mundo mediterráneo de experiencias políticas y conquistas intelectuales. Sin solución de continuidad se integró muy tempranamente en la gran síntesis de civilización europeo-occidental de impronta sustancialmente helénico-romana y cristiana. Y dentro de ésta no dejó de estar enmarcada luego sin mayores hiatos en la monarquía hispano-goda, matriz a su vez del concierto de reinos cristianos peninsulares que, inaugurado en la cornisa cantábrica, halló pronto y digno complemento en las oquedades pirenaicas de Pamplona y su entorno.

Con los matices de cada componente local propios de todo gran círculo de civilización y cultura, la inserción del actual territorio navarro en la península hispánica iba a ser no sólo una inalterable realidad geofísica, sino sobre todo una constante geohistórica en tiempos posteriores. Como reiterados y señeros exponentes de aquella secuencia evolutiva de tradiciones, cabe aducir ante todo el pensamiento y el proyecto que, según se especificará más adelante, informaron desde sus propios cimientos el reino pamplonés, así como su imbricación primero dinástica y después también feudovasallática en la gran monarquía castellano-leonesa.

Más adelante, en la escueta y concluyente declaración con que la propia sociedad navarra trató de definir a comienzos del siglo XIII los primeros y lejanos alientos de su reino, estos se entrevieron como una réplica del movimiento de resistencias frente al Islam que se habría propagado simultáneamente –“cuando los moros conquistaron España”– desde los confines galaicos hasta los minúsculos valles del Pirineo occidental hispano. Incorporada esta interpretación a manera de preámbulo necesario al llamado “Fuero General de Navarra”, los compiladores de este depósito definitivo de tradiciones políticas y genuina identidad socio-jurídica tuvieron a gala encabezarlo en la siguiente centuria, justo cuando lucían el título de reyes de Navarra príncipes de linaje francés, con epígrafes tan expresivos como “el primer fuero que fue fayllado en Espayna”¹⁵; y comenzaron con la frase “Agora vos contaremos el linaje de los reyes de España” los retazos analísticos agregados como apéndice a los diversos manuscritos del mismo “Fuero”¹⁶. Años después el agustino García de Eugui, consejero y confesor de Carlos II desde 1375 y luego de Carlos III¹⁷, concibió su epítome genealógico de los reyes de Navarra como un simple anejo de su “Crónica general de España”¹⁸.

Dentro igualmente de la producción historiográfica estrictamente navarra, el príncipe Carlos de Viana afirmaba elocuentemente a mediados del siglo XV en la crónica de su nombre que para “discurrir”, es decir, pensar sobre “los viejos fundamentos de este reino de Navarra” se debía empezar por el conocimiento de “las poblaciones de España” entera; y sin repudiar su ilustre prosapia familiar francesa, se consideraba profundamente identificado con “nuestra España”, afirma, como descendiente sobre todo

¹⁵ O bien, “los primeros fueros que fueron fayllados en Espayna”, “el primer libro que fue fayllado en Espayna de los fueros”. Cf., por ejemplo, Á. LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, *El romance navarro en los manuscritos del fuero antiguo del Fuero General de Navarra*, Pamplona, 1977, pp. 25, 37 y 51. Y no parece casual que los mismos compiladores añadieran incluso el nombre de Pelayo a la frase final de dicho epítome relativa a la elección de rey. *Ibid.*, pp. 26, 39 y 52

¹⁶ Cf. An. UBIETO ARTETA, *Corónicas navarras*, Valencia, 1964.

¹⁷ Obispo de Bayona desde 1383 (m. c. 1408).

¹⁸ Pub. C. ORCÁSTEGUI GROS, “Crónica de los reyes de Navarra de García de Eugui”, *Príncipe de Viana*, 39, pp. 547-572.

de “aquellos magníficos e grandes emperadores e reyes... vencedores e derramadores de la infiel sangre de los moros”¹⁹. Y la idea que, por ejemplo, campea en el prólogo de la misma crónica al aseverarse que Navarra no debe consentir “que las otras naciones de España”²⁰ se igualen con ella “en la antigüedad real”, será recogida dos siglos después por J. de Moret como principal motivo para la elaboración de sus cuantiosos “Anales del reino”²¹.

Ha parecido oportuno aducir estas premisas historiográficas para intentar situar con una mínima coherencia argumental la cristalización del reino de Pamplona, es decir, el que se ha considerado habitualmente punto de arranque de la historia medieval navarra. Mas si se observa atentamente desde sus primeras señas escritas de nacimiento, aquella monarquía no surgió ni pudo consolidarse por generación espontánea a partir de un magma étnico primitivo. Por esto es preciso buscar e interpretar dinámicamente tanto los anteriores testimonios foráneos como las huellas endógenas que de manera más o menos indirecta puedan ofrecer, sin las rígidas constricciones de las “edades” convencionales, una imagen inteligible de los antecedentes y largo preludeo de aquel reino, abordándola en lo posible desde una perspectiva multidisciplinar y con la objetividad deseable en el quehacer de los cultivadores profesionales de la historia, ciencia de síntesis por excelencia.

Cuanto han permitido los límites razonables de una modesta visión de conjunto, en las siguientes páginas se intenta ofrecer una recapitulación crítica y necesariamente selectiva de la documentación fehaciente y las recientes y ya abundantes investigaciones sobre la materia. Se procura, en primer lugar, aclarar concatenadamente los sucesivos nombres que los textos foráneos fueron atribuyendo al territorio y sus gentes y los que estas mismas acabaron asumiendo hasta enarbolar el indicador definitivo de Navarra.

Pero como una comunidad humana y, en este caso, política va adquiriendo conciencia de sus singularidades a lo largo de su instalación y dominio en un nicho ecológico concreto, se trata de diseñar, en segundo lugar, los progresivos sistemas de apropiación del territorio “prenavarro”. La Navarra “terminada” hoy día y prácticamente desde los umbrales de la modernidad, un perímetro bien acotado de plurales tradiciones culturales o, quizá mejor, “subculturales”, pero con lazos cardinales de compenetración interna, constituyó el resultado de una azarosa sucesión de circunstancias y estímulos propios o ajenos mediante los cuales la que cabe llamar “Navarra primordial” fue desdoblándose militar, política, social y mentalmente a través de una especie de “nuevas Navarras” hasta consumir una peculiar simbiosis geohistórica, capaz a su vez de proyectarse soterradamente por una “Navarra” anónima, latente y desparramada entre los demás reinos y pueblos de España.

Se busca, a continuación, rendir cuenta de los modos de vertebración social que, entre continuidad y evolución, constituyen presupuestos necesarios para comprender la “epifanía” y los alientos ideológicos de un pequeño reino radicalmente cristiano y

¹⁹ Cf. C. ORCÁSTEGUI GROS, *La crónica de los reyes de Navarra del Príncipe de Viana. Estudio, fuentes y edición crítica*, Pamplona, 1978, pp. 75-76 y 212.

²⁰ Cf. además, por ejemplo, las recientes y documentadas consideraciones sobre la adscripción de los estudiantes navarros en la llamada “nación hispana” de la Universidad de Bolonia, P. TAMBURRI BARIAIN, “La formación boloñesa de los juristas navarros durante la Edad Media”, *Mito y realidad en la historia de Navarra*, 1, Pamplona, 1998, pp. 159-179.

²¹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “José de Moret, primer cronista del reino de Navarra”, *Anales del Reino de Navarra, Edición anotada e índices*, dir. S. Herreros Lopetegui, 1, Pamplona, 1987, pp. XX-XXI.

perfectamente homologable a escala hispana y europeo-occidental. Se sigue luego esquemáticamente su sinuoso trayecto político y vital, conducido, como en otras sociedades, por minorías dirigentes acreditadas por su alcurnia, patrimonio y bagaje religioso y cultural y luego también por su fortuna en el comercio de bienes, cual cresta de las olas de las alegóricas honduras unamunianas de “hombres del trabajo y el silencio”. Y como desembocadura de aquella peripecia histórica se aborda la plasmación, aparentemente dinástica y coyuntural, de un pensamiento político que, articulado en torno al eje, fácilmente inteligible para el pueblo o “reino”, de unas raíces ancladas en la preexistencia de unos “fueros” o derechos colectivos originarios, trascendería aquella época como imagen mental indefectiblemente operativa en los reiterados trances de aceptación “pactada” de un monarca como instancia suprema de poder público.

No se ha soslayado, en fin, siquiera con toda timidez y a manera de epílogo, la variedad idiomática medieval y, en particular, la insólita pervivencia de una lengua primitiva, *Basconea lingua* o vascuence (“basquenz”), singularidad ciertamente asombrosa en el marco de un variopinto patrimonio cultural y entrevista obligadamente aquí en su efectivo contexto histórico y, por tanto, de ninguna manera como supuesto y anacrónico fundamento de proyectos políticos “nacionales” muy posteriores cuya consideración desbordaría totalmente los límites marcados por el título de estas páginas.

2. LAS GENTES Y SUS NOMBRES

Para verificar la madurez de un pueblo o una comunidad histórica parece obligado empezar comprobando los nombres y filiación que a lo largo del tiempo se le fueron atribuyendo tanto desde los observatorios cultos de su periferia como finalmente en las propias instancias de poder público hasta el registro definitivo de su “identidad”. El reino que en vano aguardó heredar el desdichado príncipe Carlos de Viana, casi coincidente con el perímetro de la actual Comunidad foral, sólo desde tres siglos atrás venía luciendo el nombre de Navarra²². Con anterioridad se habían manejado otros indicadores escritos cuyos orígenes, significado y vigencia parece oportuno verificar de forma siquiera panorámica.

De los “Vascones” a los “Pamploneses” y “Navarros”

Como en tantos otros casos, los geógrafos e historiadores helénico-romanos aplicaron desde el siglo I a. C. a las gentes que habitaban aproximadamente este territorio un nombre de cuño indígena y sentido étnico, *Vascones*. Los escritores hispano-godos siguieron manejando por inercia histórico-literaria el mismo etnónimo sin referencia tampoco a una circunscripción de perfiles políticos precisos. Los franco-merovingios, en cambio, como a continuación los carolingios, se lo apropiaron para referirse exclusivamente a los pobladores de la región situada entre el eje de la cordillera pirenaica y el curso del Garona, la que por ello acabó denominándose *Vasconia*, de donde derivaría “Gascogne”, Gascuña²³, aunque debe tenerse en cuenta que entonces este indicador seguía teniendo igualmente carácter más bien geográfico-literario. Debe tenerse en cuenta que en la monarquía galo-franca, como en la hispano-goda, las demarcaciones ordinarias de control periférico de su territorio, los “condados”, tomaron generalmen-

²² Desde 1162, como se verá más adelante.

²³ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, Pamplona, 1996, pp. 26-29.

te el nombre de las sedes episcopales, erigidas a su vez sobre anteriores municipios romanos, *civitates*, centros urbanos con áreas de influencia de cierta importancia como, en la zona aquí directamente contemplada, Pamplona (*Pompaelo*, *Pampilona*), y en sus aldeaños meridionales Calahorra (*Calagurris*) y Tarazona (*Turiaso*).

Los tratadistas árabes, conocedores del léxico geográfico de autores clásicos, como Estrabón, recurren con frecuencia al arcaísmo *Baskhunish* para designar a las gentes de Pamplona. A mediados del siglo X toda la cadena montañosa, de mar a mar, aparece denominada *Yabal al-Baskunis*, “monte de los Vascones”, y la región pamplonesa consta frecuentemente en los textos como el “país de los Vascones” (*Bilad al-Baskunas*)²⁴. Una amplia compilación geográfico-histórica registra escueta, pero claramente, la imagen que en dicha centuria se tenía en los círculos cultos de Al-Andalus sobre el país donde acababa de cristalizar entonces el reino pamplonés²⁵. Se describe Pamplona (*Banbaluna*) como el centro del territorio o país al que da nombre, caracterizado por su aislamiento geográfico y escasez de medios de subsistencia y ocupado por gentes habituadas, en consecuencia, a las acciones depredadoras e incluso dotadas de monturas adaptadas a las asperezas del relieve. No deja de llamar la atención la singularidad idiomática de una masa de población que evidentemente no se expresaba en ninguna de las variantes lingüísticas romances, sino en *al-Bashkiya*, jerga incomprensible, es decir, “bárbara”, y extendida, se añade, más allá del eje pirenaico. Son, por lo demás, muy abundantes los testimonios del “otro” musulmán que resaltan la infidelidad y el paganismo de sus enemigos, los *Bashkunish* pamploneses, cristianos por supuesto desde hacía bastantes siglos.

Hay que anotar, por otro lado, que los redactores de las primeras crónicas elaboradas en el reino ovetense o asturiano a finales del siglo IX reservan el etnónimo *Vascones* para los díscolos súbditos de aquella monarquía en sus confines alaveses, y con ciertos alardes de erudición aplican a Álava, *Alaba*, los arcaicos corónimos de Vardulia (*Varduliensis provincia*) y Vasconia (*provincia Vasconiae*). Mas para tierras navarras se limitan a registrar el nombre de Pamplona y su región (*arva Pampilonensis*), más las comarcas de Deyo (*Degius*) y Berrueza (*Berroza*)²⁶, colindantes con Álava.

Para los analistas carolingios y en torno al año 800 las gentes del futuro reino pamplonés habitan en *Hispania* y son, por tanto, *Hispani* y, sólo en una ocasión los califican como *Hispani Wascones*, sin duda por su afinidad lingüística con las poblaciones de la vertiente septentrional de la cordillera, súbditos de la monarquía franca, los auténticos *Vascones* para aquellos autores, conforme se acaba de indicar. Prevalece, sin embargo, en tales textos como indicador específico de las gentes de los valles y ondulaciones meridionales de aquel tramo pirenaico el término *Nabarri* o *Navarri*, acompañado con frecuencia por el de *Pampilonenses*²⁷.

Más que meros etnónimos equivalentes, como se han interpretado en bastantes ocasiones, *Navarri et Pampilonenses* serían probablemente en aquel contexto “sociónimos”, es decir, traducirían la dicotomía social propia de la época en todo el Occiden-

²⁴ Compendio de referencias eruditas, *ibíd.*, pp. 21-29. Cf. también, por ejemplo, J. BOSCH VILA, “Los Pirineos según los principales autores árabes de la Edad Media”, *Pirineos*, 5, 1949, pp. 174-217. A propósito de la extremidad occidental del Pirineo, un anónimo autor del siglo XII alude ya a *Bilad Nabara*, la “tierra de Navarra”.

²⁵ Cf. E. LEVI-PROVENÇAL, *La Péninsule Ibérique au Moyen Age d'après le Kitab ar-Rawd al-mitar fi habar al-aktar de Ibn Abd al Munim al Himyari*, Leiden, 1938; Á. J. MARTÍN DUQUE, “Aragón y Navarra según el Kitab ar-Rawd al-Mitar”, *Argensola*, 7, 1956, p. 253.

²⁶ J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, Oviedo, 1985, pp. 132-134 y 138. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, p. 35.

²⁷ *Ibid.*, pp. 33-34.

te europeo. El segundo término remitiría a la nobleza, los miembros de la minoría dirigente, los *seniores Pampilonenses* de los textos documentales autóctonos desde el siglo X²⁸. La aristocracia político-militar habría acaparado desde tiempo atrás y así parece haberlo percibido sobre el terreno el reportero áulico de Carlomagno, el simbólico nombre del antiguo municipio romano, temprana sede episcopal, posterior distrito o “condado” de la monarquía hispano-goda y ulteriormente designación primigenia del reino allí instituido.

Los mismos analistas habrían recogido también el significante *Navarri*, *Nabarri* en su primera grafía²⁹, para referirse a la masa de población campesina. A comienzos del siglo actual se registraba todavía, quizá como arcaísmo común entonces a casi todos los dialectos vascuences, la acepción de *nabar* como “reja de arado”³⁰. Parece, pues, admisible, siquiera como hipótesis³¹, que en la propia región pamplonesa y en tiempos de Carlomagno se conociera vulgarmente³² como *nabarrus* o *navarrus* al usuario habitual del instrumento más característico de la vida agraria. La voz equivaldría, pues, al *arator* de los textos europeo-occidentales de la época, acepción que siquiera soterradamente subsistió en las propias tierras pamplonesas al menos hasta mediados del siglo XII. No resultaría así casual que en ciertos textos forales navarros de esta última centuria aflore todavía el término *navarrus* como sinónimo de *arator*, *rusticus*, *villanus*, es decir miembro de la masa de población campesina de condición servil³³.

Puede ser la acepción aún recordada por el clérigo de la catedral pamplonesa encargado de levantar acta en 1167 de cierta concordia sobre los derechos de San Miguel de Aralar en unos bustales de sus cercanías³⁴, y traducir algunas voces de la *lingua Navarrorum*, es decir, la jerga de los campesinos y pastores de aquellos y otros parajes. Un cuarto de siglo antes el peregrino francés Aimerico Picaud³⁵ se refería al *tellus Nauarrorum*, morada de los viciosos e *impij Nauarri*, de lengua similar al ladrido de los perros, *barbara lingua*, y cuyas perversas costumbres denigraba aunque sin dejar de encomiar paradójicamente su valentía y su religiosidad formal; por otro lado, a pocas localidades de su trayecto hispano dedicó el refinado clérigo elogios tan concretos como los que le mereció Estella. Se trata, en suma, de una más de las inveteradas contraposiciones li-

²⁸ Por ejemplo, la donación de Sancho Garcés II al monasterio de Siresa (978, febrero 15), calificada como original por su primer editor. A. CANELLAS LÓPEZ, “Un documento original de Sancho Garcés II Abarca”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón [EEMCA]*, 1, 1945, p. 190.

²⁹ Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, p. 33 y nota 77.

³⁰ R. M^a de AZCUE, *Diccionario vasco-español-francés*, Bilbao-París, 1906 (reimp. Bilbao, 1969), s. v. “Nabar”, segunda acepción; la tercera “surco abierto por este arado”, y la quinta, “cuchillo”. La primera consigna “pardo, abigarrado”, y la cuarta, “lascivo, torpe”.

³¹ Está claro que esta hipótesis, propuesta modestamente a partir del análisis crítico de las informaciones disponibles que compete al historiador sin adjetivos, no pretende en absoluto invadir el delicado terreno de los estudios histórico-lingüísticos.

³² Claro que sin la sufijación latina del analista franco.

³³ Cf. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros navarros. 1. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969, A.I.4.1 y B.I.4.1 y 3, AB.I.13 (*navarrus*); A.II.19.8 (*villanus, navarrus*) y B.II.20.8 (*rusticus*); A.II.31.1-2, y B.II.32.1-2 (*navarrrus*); A.II.63.1-2 (*navarrrus*), B.II.66.1 (*navarrus* y [*qui debet*] *dare pectam allieui domino nomine villanie*); *ibid.*, 2. Pamplona, Pamplona, 1975, priv. 5 (p. 118): *Et nullus homo non populet inter vos nec navarro neque clerico neque milite neque ullo infançone. El nullo homine qui populaverit cum vos, quod sic faciat quomodo feceritis unoquoque de vobis.*

³⁴ Pub. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Colección diplomática de la catedral de Pamplona (829-1243) [CDCP]*, Pamplona, 1997, núm. 305.

³⁵ Cf. J. VIEILLARD, *Le guide du pèlerin de Saint-Jacques de Compostelle. Texte latin du XII^e siècle*, Macon, 1963, pp. 26-30. Traducción de M. BRAVO LOZANO, *Guía del peregrino medieval (“Codex Calixtinus”)*, Sahagún, 1991, pp. 35-38 y 22. El propio Aimerico Picaud extrapola su imagen de los “navarros” a las gentes de Vizcaya y Álava, zona que no recorrió.

terarias entre los pobladores de aldea y de ciudad, cargadas generalmente de prejuicios y lugares comunes.

“Reino de Pamplona”, “rey de los Pamploneses”, “rey de Navarra”

Como se documentará más adelante, la monarquía instaurada a comienzos del siglo X se denominó a sí misma *regnum Pampilonae* y sus reyes fueron *reges Pampilonenses*³⁶ hasta 1076. Desde esta fecha, según también se indicará, los monarcas se titularon *reges Pampilonensium* y sólo en 1162 se consagró el título definitivo de *rex Navarrae*³⁷ y, por tanto, la denominación de Navarra para el reino. Este corónimo, “oficial” desde entonces, tenía antecedentes un tanto largos y complejos.

De *navarrus*, en su indicada acepción franco-carolingia, derivaría [*terra*] *Navarra*³⁸, término acuñado seguramente en Francia, donde constan también las más antiguas referencias. Y, por razón de la lengua mayoritaria entre la masa de población campesina de tierras pamplonesas, pero acaso para reforzar también la diferencia entre éstas y la *Vasconia* o Gascuña siempre inscrita en la monarquía francesa, se echaría mano de tal corónimo para significar el reino de Pamplona y sus dominios³⁹. Así, al tratar sobre las relaciones de amistad del monarca Roberto II de Francia con Sancho Garcés III el Mayor de Pamplona, un cronista francés escribe que éste era *rex Navarrae Hispaniarum*⁴⁰.

Desde Francia pasaría el indicador Navarra a tierras peninsulares como consecuencia quizá del incremento de las peregrinaciones jacobeanas y las relaciones de los monarcas castellanos y pamploneses con magnates laicos y eclesiásticos ultrapirenaicos. En tierras navarras aparece documentado desde 1087 con referencia al título de conde atribuido poco antes a Sancho Sánchez, hijo de un bastardo de García Sánchez III⁴¹, un título que en este caso parece tener carácter más bien personal y no supone el gobierno vicarial directo del conjunto compacto de tierras equivalente a un condado, la región propiamente pamplonesa o una de sus partes⁴². Algunas décadas después aparecerá Na-

³⁶ Así fueron conocidos también desde el ámbito castellano-leonés. Á. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, p. 35.

³⁷ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Sancho VI el Sabio de Navarra y el fuero de Vitoria”, *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 283-295.

³⁸ Parece que si hubiese precedido la forma *Navarra*, el etnónimo resultante hubiese sido lógicamente *Navarrensis*, *Navarranus* u otro semejante.

³⁹ Sin embargo, las afinidades lingüísticas entre gentes de un lado y otro de la cordillera pirenaica explicarían que en algún texto cronístico francés el corónimo *Navarra* se aplique por extensión a tierras gasconas, como se aprecia en los ejemplos citados en la siguiente nota. Todavía al referirse a mediados del siglo XII al patrimonio aportado por Leonor de Aquitania en sus nupcias con Luis VII de Francia un cronista indica que éste adquirió *omnem Aquitaniam, Guasconiam, Blasconiam et Navarriam, usque montes Pyrenaeos et usque Crucem Caroli* (*Ex Historia Vizeliacensis monasterii*, M. BOUQUET, *Recueil des historiens des Gaules et de la France*, 12, p. 341). El límite meridional está claro, el alto de Ibañeta, pero en la especificación de los dominios aquitanos se enumeran con confusas grafías *Blasconia* y *Navarria*, sin duda como sinónimos de Gascuña.

⁴⁰ *Glabri Rodulphi Historia*, lib. 3, cap. 2. (*ibid.*, 10, p. 28). La noticia, muy anterior y un tanto confusa, sobre la comparecencia ante Carlos el Calvo (850) de dos *duces Navarrorum* para impetrar la paz (*Chronica Fontenellensis*, *ibid.*, 7, p. 43), se refiere seguramente a dos duques o, mejor, condes de tierras gasconas. Aludiendo a la participación del conde Guillermo Sánchez de Gascuña, cuñado de Sancho Garcés II, en la pugna con Almanzor, el citado cronista (*Glabri Rodulphi Historia*, lib. 2, cap. 9, *ibid.*, p. 21) le asigna el título de *dux Navarrae*, equivalente sin duda en este caso al de *comes Gasconiae*.

⁴¹ *Sancio Sanz comes in Navarra*. Á. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (siglos IX-XII)* [DML], Pamplona, 1986, núm. 123 y 255, entre 1087 y 1113, pero *comes in Pampilona* en otros documentos coetáneos de la misma procedencia (*ibid.*, núm. 138 y 168, entre 1092 y 1098) o bien de otra, como la alusión hacia 1104-1109 del mismo conde a propósito de su hermana, *Sancia, soror dompni Sancii comitis de Pampilona* (J. M. LACARRA, *Colección diplomática de Irache [CDIr]*, 1, Pamplona, 1965, núm. 89).

⁴² Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, Madrid, 1998, pp. 285-286.

varra como sinónimo ya de Pamplona y su reino, sobre todo en textos cronísticos y documentales castellano-leoneses⁴³.

3. ESCENARIO GEOHISTÓRICO

Para aproximarse, como aquí se intenta, a los rasgos característicos de una comunidad histórica a través de sus diferentes denominaciones durante una época de tan larga duración, procede asimismo situarla en el espacio, su nicho ecológico definitivo, y desde éste rastrear diacrónicamente sus sucesivos antecedentes “geohistóricos”, o sea, explicar en suma cómo se fueron modelando su presente perímetro o dominio territorial y sus correlativas estructuras sociales.

La “Navarra terminada”

La actual Comunidad foral de Navarra abarca exactamente 10.421 kilómetros cuadrados⁴⁴, incluido el enclave de Petilla de Aragón⁴⁵. El territorio incorporado dinásticamente por Fernando el Católico a la Corona de Castilla (1515), sin mengua de su condición de reino “por sí”⁴⁶, tenía básicamente la misma silueta. Poco más de medio siglo atrás (1461/1463) había perdido su entrante suroccidental en la llamada hoy día Rioja alavesa, es decir, Laguardia, Bernedo y sus aldeas, más el actual término riojano de San Vicente de la Sonsierra, en total unos 400 km². Se había adjudicado también entonces a la monarquía castellana el enclave de Los Arcos y sus aldeas, poco más de 100 km², devuelto a Navarra casi tres siglos después (1753). Bajo el reinado de Carlos I (IV de Navarra) se abandonó (1527/1530) el transitorio apéndice norteño de las “Tierras de Ultrapuertos”, poco más de 1.320 km², incorporado por diversas vías al reino navarro entre finales del siglo XII y comienzos del XIII⁴⁷. La monarquía había comprendido, pues, desde entonces algo más de 12.000 km². Había perdido ya sus dominios de Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado en 1199-1201⁴⁸ y de Vizcaya en 1179⁴⁹, precariamente retenidos desde 1134⁵⁰ y, antes, entre 1035 y 1076⁵¹. En este último año se había hecho cargo Alfonso VI del territorio riojano, anteriormente y durante siglo y medio expansión originaria del reino pamplonés como enseguida se explicará.

“Navarra primordial”

Para comprender la armadura geohistórica de Navarra, microcosmos tan reducido como plural, cabe distinguir dos sectores bien definidos⁵²: el primero, la que

⁴³ Y de estos lo tomaría algún escritor árabe. Cf. nota 24.

⁴⁴ Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística de 1970, p. 3.

⁴⁵ Poco más de 28 km². Residuo de las operaciones financieras realizadas en 1209 por Sancho VII el Fuerte con Pedro II de Aragón. Cf. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, Madrid, 1998, p. 652.

⁴⁶ Como enseguida corroboró Carlos I de manera expresa en su juramento de los fueros (Bruselas, 10 julio 1516). Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Reino «de por sí», unión equieprincipal a la Corona de Castilla”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 2, pp. 9-24 y, especialmente, p. 12.

⁴⁷ Desde el siglo XVI se conoció en Francia como “Baja Navarra”, pero en la propia Navarra se designaba como “Tierra de Vascos”. Cf. la reciente monografía de S. HERREROS LOPETEGUI citada en la nota 4 (*Las tierras navarras de Ultrapuertos, siglos XII-XVI*).

⁴⁸ Cf. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 649-650.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 639.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 609.

⁵¹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *ibid.*, p. 251, y M. A. LADERO QUESADA, “León y Castilla”, *ibid.*, p. 85-86. Parte importante de Guipúzcoa se había colonizado desde el reino pamplonés, según se indicará más adelante.

cabría considerar “Navarra primordial”, es decir, la región de Pamplona, cuna simbólica y asiento nuclear de la primera formación política con categoría de reino, unos 5.500 km² sin contar con su temprano “despliegue najerense”, cercenado del reino pamplonés, según se acaba de indicar, al cabo de siglo y medio⁵³; el segundo sector acabaría comprendiendo las que podrían denominarse “nuevas Navarras”, unos 4.900 km² en total.

El solar originario de la monarquía ahormada a comienzos del siglo X tomó significativamente el nombre de Pamplona, el antiguo municipio romano de *Pompaelo*, centro organizador de la región circundante, *arva Pampilonensis, territoria Pampilonensium, partes Pampilonenses*⁵⁴, desde el corredor del Araquil hasta la encrucijada fluvial de Sangüesa y, por otro lado, entre las cumbres de la cordillera y la hilada exterior de sierras prepirenaicas con su reborde de valles sureños, cuyo “piedemonte” constituía entonces un auténtico foso religioso y cultural frente al Islam. En estos repliegues interiores del macizo montañoso había mantenido *Pampilona* su centralidad como *civitas episcopalis* tardoantigua, cabeza de una iglesia particular o diocesana, *caput ecclesiae*, y centro luego sucesivamente de un “condado” o distrito hispano-godo y de un singular “principado” teóricamente sometido al Islam cordobés durante casi dos siglos. Aunque decaída desde tiempo atrás como asentamiento propiamente ciudadano y arrasada además en varias ocasiones por las aceifas musulmanas, constituyó desde el siglo X la cabeza del nuevo reino, *caput regni*, y su excelsa referencia mística y sacral.

La estructura socio-económica de su entorno, desmenuzado en mínimas células agrario-señoriales que van entrando en la documentación de dicho siglo y el siguiente, era sin duda resultado de un largo proceso evolutivo de cuño tardorromano e hispanogodo. La masa de población campesina figura rígidamente encasillada en pequeñas aldeas (*villae, villulae, vici, loci*), integradas buena parte de ellas en el dominio patrimonial de la familia reinante quizá por apropiación de los antiguos latifundios fiscales (*fiscici*), y propiedad en menor proporción de establecimientos religiosos y, sobre todo, altos linajes nobiliarios⁵⁵.

Este sistema señorial de explotación del suelo cubría tupidamente los valles y cuencas interiores del Pirineo occidental hispano, así como los contrafuertes de sus sierras exteriores. La monarquía pamplonesa articuló desde un principio sus órganos periféricos de gobierno, es decir, de control vicario de los hombres y la tierra, sobre una malla de conjuntos de villas, de base geohistórica (*oppida, castra, commisa*, “mandaciones”), a par-

⁵² Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro”, *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, Pamplona, 1994, pp. 133-138; “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 3. *Poblamiento, sociedad, actividades económicas* (en prensa). Se han aprovechado y revisado en este último estudio los minuciosos recuentos numéricos y documentales verificados por J. PAVÓN BENITO, *El poblamiento altomedieval navarro*, Pamplona, 1996 (tesis doctoral).

⁵³ Sobre el carácter de esta primera expansión pamplonesa, cf. por ejemplo, Á. J. MARTÍN DUQUE, “Monarcas y cortes itinerantes en el reino de Navarra”, *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente medieval*, Pamplona, 1992, pp. 251-252, y con mayor amplitud, “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 3.5 y 4.1.J (en prensa).

⁵⁴ Expresiones respectivamente de la adición pamplonesa de la “Crónica Albeldense” (J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, p. 188), de la epístola de San Eulogio al obispo Willesindo y de Álvaro de Córdoba (J. GIL, *Corpus scriptorum muzarabicorum*, 1, Madrid, 1973, pp. 497-503 y 330-343).

⁵⁵ En los siglos XI y XII se incrementaron en la zona los señoríos nobiliarios y eclesiásticos al tiempo que disminuía el dominio directo de la Corona que sacó, en cambio, mayor partido de las tierras repobladas y conquistadas en las “tierras nuevas” y ribereñas, con mayores aglomeraciones de población y términos más extensos y fértiles. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “La sociedad (siglos XI-XII)”, *Gran Atlas de Navarra. 2. Historia [GAN.2]*, pp. 59-66; Á. J. MARTÍN DUQUE, “El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro”, pp. 140-143.

tir probablemente del modelo de las “vicarías” hispano-godas, vigente también en la monarquía franca. Configuraban distritos menores, las llamadas “tenencias” de la historiografía moderna, encomendados en *honor* o beneficio a la elite militar de una aristocracia acreditada por su alcurnia y su poder económico y político⁵⁶.

La geografía local moderna ha conservado notables vestigios de aquella organización jerárquica del poblamiento. Los concejos todavía habitados y los numerosos que se fueron desolando desde el siglo XI⁵⁷ corresponden a aquella polvareda de villas. Por otro lado, sus agrupaciones municipales en valles y cendeas reprodujeron en buena parte, sobre todo hasta las reformas de 1846, los mencionados distritos o “tenencias”⁵⁸.

Para una representación de esta “Navarra primordial” puede servir de patrón la superficie media del término de cada “villa” o aldea⁵⁹. Se aprecia de este modo una alta densidad de núcleos de habitación en la que cabría calificar “montaña baluarte”, al menos un millar de aldeas con términos de extensión media poco superior a 550 hectáreas. Ahora bien, en la zona medular, las cuencas de Pamplona y el ensanchamiento de Aoiz-Lumbier con sus respectivos arcos de valles inmediatos, la superficie media no llegaba a 400 ha y, descontado el término excepcionalmente amplio de la *civitas episcopalis*, entonces unas 2.000 ha, probable legado municipal romano, en la cuenca pamploonesa dicho índice no alcanzaba 300 ha. Sin embargo, en los altos valles soldados al eje de la cordillera la media por término era lógicamente superior, más de 750 ha, y variaba de forma ascendente conforme aumenta hacia el este la altura de las cumbres⁶⁰. En el corredor del Araquil el índice marcaba unas 500 ha y más de 560 en el reborde meridional de las sierras de Urbasa, Andía y el Perdón y las tierras de Deyo y Berrueza⁶¹. La cifra subía ligeramente a 600 ha en los contrafuertes de las sierras de Alaiz, Izco, Ujué, San Pedro y Peña y sus ramificados valles de Orba y Aibar (Valdorba y Valdai-bar), hasta la encrucijada fluvial de Sangüesa⁶².

Se puede deducir de las citadas tasas medias que en el siglo XI se había llegado al máximo grado de saturación en cuanto al número de puntos de habitación y laboreo de la tierra, con especial densidad en las ondulaciones cerealícolas del eje Pamplona-Lumbier. La hipótesis se refuerza ante las muestras documentadas de población absoluta, escasas pero concluyentes⁶³. A comienzos de la citada centuria se aprecian ya algunos síntomas de migraciones de mano de obra campesina probablemente hacia el sector najerense, con fuerte implantación política y señorial de la aristocracia del reino desde su conquista por Sancho Garcés I. Las descargas demográficas continuaron durante el mismo siglo XI y se aceleraron sobre todo en el XII, ahora en dirección a las cer-

⁵⁶ Á. J. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, “Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 10-2, Madrid, 1992, pp. 357-358.

⁵⁷ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Población medieval y desolados”, *GAN*, 2, 1986, pp. 122-128 y 132.

⁵⁸ Cf. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Circunscripciones locales tradicionales”, *ibid.*, pp. 133-137.

⁵⁹ En los cálculos seguidamente extractados se han tenido en cuenta tanto las aldeas todavía vivas como, cuanto permite la información disponible, las abandonadas desde el siglo XI.

⁶⁰ Entre las 520 ha de Larráun hasta más de 2.700 en Roncal.

⁶¹ Aludidas ya, como Pamplona y su entorno, en la “Crónica de Alfonso III” con presumible referencia a la continuidad fundamental de las antiguas estructuras fundiarias y el respectivo grupo de *possessores*. En este sentido puede interpretarse, y no en términos histórico-políticos, el conocido pasaje de la “Crónica de Alfonso III”, [*terras*] *a suis reperitur semper esse possessas, sicut Pampilona, Degius atque Berroza*. J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, p. 132.

⁶² No se tiene en cuenta Valdonsella que desde 1035 quedó en la órbita aragonesa.

⁶³ Es conocido el ejemplo de la villa de Apardués, bien documentado y excavado, como otros lugares de la misma comarca. Cf. el estudio de C. Jusué Simonena citado en la nota 4 (*Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases Arqueológicas*). Con un término de poco más de 200 ha dicha villa albergaba hacia finales del siglo X nada menos que 33 familias.

canas “tierras nuevas” y ribereñas y, al propio tiempo, los nuevos y crecientes núcleos urbanos o semiurbanos del interior.

“Nuevas Navarras”

La expresión “nuevas Navarras” remite especialmente a la capacidad del primordial baluarte pamplonés para controlar, retener, poblar e integrar sus alledaños, particularmente la periferia meridional dominada antes por el Islam y fuertemente deprimida como consecuencia de sus prolongadas funciones fronterizas. En este sector se debe distinguir a su vez entre dos ámbitos menores históricamente diferenciados: las “tierras nuevas” y altorribereñas, algo menos de 2.400 km², y la baja ribera tudelana, unos 1.400, contando las Bardenas. Y no cabe olvidar, por otro lado, más allá del eje pirenaico, los confines trasmontanos, casi 1.100 kilómetros cuadrados⁶⁴.

La joven monarquía había desarrollado durante el siglo X una “marca” o ancho cinturón defensivo, con posiciones fortificadas de mínima ocupación humana en las que pueden definirse como “tierras nuevas”, *herri berri*. Esta franja de somontanos y altas riberas navarras del Ebro alcanzaba las terrazas y el curso de este río hasta la desembocadura del Ega y articulaba una doble línea de atalayas que vigilaban los cauces fluviales: una interior, con Aibar, Ujué, Tafalla, Lizarrara (Estella), San Esteban de Deyo (Monjardín) y Marañón; y otra exterior, con Murillo el Fruto, Caparros, Arlas, Peralta, Falces, Andosilla y Cárcar, línea que Sancho el Mayor hizo avanzar hasta Alesves (Villafranca) y Funes⁶⁵.

La reordenación social de estas fértiles tierras se fue consumando lentamente a lo largo de más de dos siglos. La presencia musulmana primero y las hostilidades fronterizas después habían borrado en gran parte los centros organizadores del paisaje de tradición tardorromana. Con todo, algunos topónimos, más o menos deformados, evocarán luego los despojos de la antigua trama de *oppida* y mansiones viarias, como *Cantabria*, frente a Logroño, Los Arcos (*Cornonia de illos Archos*), Andión (*Andelos*), Santacara (*Cara*) y quizá también Olite. Los citados puntos fortificados fueron generando estimables aglomeraciones de población, villas dotadas de extensos y feraces términos con una superficie media de 2.400 ha. A comienzos del siglo XIII constituían ya una próspera zona con notables excedentes de producción cerealícola y vitícola, atraídos sin duda por los mercados de los nuevos núcleos urbanos. También a estas nuevas villas se había trasplantado el régimen señorial vigente en la “Navarra primordial”, con claro predominio del dominio directo de la Corona⁶⁶.

La conquista de la ribera tudelana comenzó mediante un audaz golpe de mano sobre Arguedas (1084) a través de las desoladas Bardenas, y el posterior control de Milagro (1098), sobre la confluencia del Ebro y el Aragón, y la caída de Tudela (1119) supuso la de todo su distrito o *albara*. Se trataba de una zona densamente poblada, con estructuras socio-económicas de larga tradición hispano-musulmana: un pujante centro ciudadano, reciamente consolidado desde el siglo IX, y una constelación de explotaciones

⁶⁴ Más del triple si se suman el frustrado apéndice guipuzcoano y la tardía y ya señalada expansión de “Ultra-puertos”, en la cabecera de los ríos gascones Nive y Bidouse.

⁶⁵ Sobre la trama fronteriza de “tenencias”, Á. J. MARTÍN DUQUE, “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 4.4.E (en prensa).

⁶⁶ A finales del siglo XI habían empezado a animarse las repoblaciones en Artajona y Larraga, por ejemplo, aunque Olite era todavía una simple “almunia”, modesta granja de la Corona. Aparte de aisladas heredades alodiales, la nobleza solo iba a compartir de momento la porción de rentas dominiales y fiscales que correspondía a los “tenentes” como beneficio por razón de los servicios prestados en los distritos u *honores* que regían. Salvo excepciones, a los establecimientos religiosos se asignó de momento poco más que la renta propiamente eclesiástica, en lugar de villas y términos compactos como en la “Navarra primordial”.

agrarias o “almunias” de base dominical y titularidad aristocrática, abandonadas por sus anteriores propietarios sarracenos. Permanecieron, sin embargo, en ella tanto una importante proporción de mano de obra mora o mudéjar como las precedentes aljamas judías que incrementaron ampliamente su radio de implantación⁶⁷. Hubo de momento un generoso reparto de fundos entre los magnates autóctonos y eventualmente foráneos que habían colaborado en la conquista y el monarca dispuso también bienes rentables a los establecimientos eclesiásticos de diversa procedencia. Casi un siglo después Sancho VII el Fuerte iba a realizar fuertes inversiones y taimadas maniobras para el rescate de un conjunto de prósperas villas asignadas en un principio al grupo nobiliario⁶⁸. Todo el distrito u *honor* de Tudela, apéndice occidental de la anterior taifa musulmana de Zaragoza, sólo quedó soldado a la monarquía pamplonesa (1134) tras ser alzado rey García Ramírez⁶⁹.

En la otra extremidad del reino, la divisoria de aguas de la cordillera pirenaica había marcado antiguamente, según se ha dicho ya, el límite entre las provincias romanas de Hispania y las Galias y luego entre las monarquías goda y franca. Con todo, parece que el área de influencia pamplonesa desbordó tempranamente estos “confines trasmontanos” en su extremidad occidental hasta un amplio tramo de la costa actualmente guipuzcoana, como sugiere la geografía eclesiástica⁷⁰ que, en cambio, presenta inscrita al menos desde el siglo XII en la diócesis gascona de Bayona la cuenca actualmente navarra del Bidasoa⁷¹. En todo caso, aquí interesa solamente dejar constancia de que el reborde noroccidental, la “Navarra húmeda” o atlántica, aparece con cierto retraso en el horizonte histórico medieval. Los valles o comarcas de Baztán, Cinco Villas, Santesteban de Lerín, Basaburúa Menor, Goizueta, Leiza-Areso e incluso Araiz quizá formaran parte de la franja desolada como consecuencia de las devastaciones costeras normandas de los siglos IX y X. Si Guipúzcoa, avanzada de la colonización “oficial” pamplonesa hasta el Urola, “entra en la historia” en 1025, como distrito único o “tenencia”⁷², la primera mención conocida del *senior* que tenía Baztán “por mano del rey” data de 1066⁷³. Con población escasa y todavía fluida y una economía de subsistencia basada en la recolección, el pastoreo y la depredación, el proceso de organización social de estas tierras, desde las laderas hasta el fondo de los valles, parece haberse prolongado todavía durante bastante tiempo.

¿Una “Navarra subyacente”?

Como es sabido, la región pamplonesa o “Navarra primordial” ha generado hasta tiempos recientes continuos y notables excedentes de población⁷⁴ y, según se ha acaba-

⁶⁷ Cf. reciente y documentada síntesis, J. CARRASCO PÉREZ, “Las otras «gentes del Libro»: judíos y moros”, *Sig-nos de identidad histórica para Navarra*, 1, pp. 207-234.

⁶⁸ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Relaciones financieras entre Sancho el Fuerte de Navarra y los monarcas de la Corona de Aragón”, *Jaime I y su época*, 3-5, Zaragoza, 1982, pp. 171-181; y L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, Pamplona, 1987, pp. 247-266.

⁶⁹ Lo había regido antes en nombre del conde Rotrou de Perche, pariente de su esposa Margarita. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, p. 610.

⁷⁰ L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Circunscripciones eclesiásticas”, *GAN*.2, pp. 138-143.

⁷¹ Cabe suponer que desde la presumible delimitación antigua de la diócesis pamplonesa. Y así continuó, como es sabido, hasta 1567.

⁷² Cf. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, “La sociedad guipuzcoana antes del fuero de San Sebastián”, *El fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982, pp. 89-111.

⁷³ Á. J. MARTÍN DUQUE, *DML*, núm. 76.

⁷⁴ Ya en el siglo X la documentación leonesa, castellana e incluso “precatalana” muestra bastantes nombres de persona de impronta presumiblemente pamplonesa.

do de señalar, los flujos migratorios de “guerreros y campesinos” contribuyeron en gran medida a la colonización del “despliegue najerense” hasta 1076 y de las “nuevas Navarras” entre los siglos XI y XII. La congelación de las fronteras desde 1134 y sobre todo a partir de 1200, alejaron definitivamente la línea de contacto con el Islam hispano y las correlativas esperanzas de nuevas conquistas y repoblaciones impulsadas directamente por el pequeño reino. Continuaron, sin embargo, las ondas migratorias que, sobre todo desde las campañas de Alfonso I a través del curso medio del Ebro y el alto Duero, implicarían a bastantes navarros principalmente en la colonización de ambos costados de la cordillera ibérica, desde Zaragoza y Daroca hasta Albarracín y Teruel, y por diversos lugares sorianos, segovianos, abulenses, alcarreños y conquenses durante el siglo XII y, ya en la siguiente centuria, también por tierras valencianas y murcianas e incluso andaluzas. Los nombres de lugares y personas abonan este amplio despliegue medieval de una “Navarra subyacente”, diseminada por amplias y variadas zonas de los demás reinos hispanos⁷⁵, como al parecer desvelan igualmente ciertos vestigios léxicos del sustrato lingüístico castellano de la prolongada línea de tierras serranas de la “Celtiberia profunda”⁷⁶.

4. FORMAS DE COHESIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL

Pueden admirarse numerosos y hasta espléndidos exponentes materiales, muebles e inmuebles, de la romanidad exhumados en tierras navarras y lógicamente más numerosos en los fértiles somontanos y riberas. Esculturas, lápidas sepulcrales, miliarios, especies monetarias, cerámicas de diversa especie, fincas de recreo con exquisitos mosaicos, plantas urbanas, obras hidráulicas, tramos viarios y otros muchos vestigios, bien descritos, estudiados e interpretados por los especialistas, constituyen un valiosísimo muestrario de la memoria de unos grupos humanos profundamente anclados en la civilización romana. Sin embargo, tal vez representan mejor el eco ininterrumpido de mensajes históricos de aquella época los elementos integrantes de un patrimonio dinámico o “museo viviente” de nombres de lugares, grupos humanos y personas. Encarnan el dilatado recorrido seguido por el conglomerado étnico de los primitivos *Vascones* hasta las realidades sociales que a partir de la reordenación impulsada por Roma y su civilidad iban a acabar generando el reino pamplonés.

Continuidad evolutiva de un modelo de sociedad

La red romana de poblamiento en el solar actualmente navarro comprendía once localidades de nombre documentado⁷⁷ que evidencian el tránsito desde una radicación

⁷⁵ A la espera de que se realicen nuevas investigaciones sobre estas cuestiones, evidentemente dificultosas, baste recordar someras aproximaciones, por ejemplo, Á. J. MARTÍN DUQUE, *Búsqueda de un frente de explotación del Islam*; Á. J. MARTÍN DUQUE y A. CAÑADA JUSTE, *Repobladores y topónimos navarros*, y Á. J. MARTÍN DUQUE, “Población y desolados”, *GAN*.2, pp. 57-58 y pp. 122-129 respectivamente, con mapas y bibliografía. También, J. GONZÁLEZ, “Navarros y castellanos en el siglo XII”, *XII Semana de Estudios Medievales. Estella*, Pamplona, 1976, pp. 123-152, valioso conjunto de datos sobre dicha centuria.

⁷⁶ Cf. D. CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, “De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”, *Studia hispanica in honorem R. Lapesa*, 3, Madrid, 1975, pp. 97-121.

⁷⁷ *Pompaelo* (Pamplona), *Summo Pyreneo* (Ibañeta), *Iturissa* (cerca de Espinal), *Alantone* (hacia Atondo), *Ara-celi* (Araquil), *Iluberi* (Lumbier) y *Andelos* (Andión), en los repliegues del macizo pirenaico y, en las riberas sureñas, *Curnonion* (Los Arcos desde el siglo XII), *Cara* (Santacara), *Mouskaria* (junto a Tudela) y *Cascantum* (Cascante), sin contar *Oiasso* (Oyarzun, Pasajes o Irún), en la fachada marítima guipuzcoana, ni *Cantabria*, sobre el cerro de su nombre, frente a Logroño, y bien documentada entre los siglos VI y XII. Para las identificaciones, Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 24-25.

tribal hasta una fijación espacial y jerarquizada de los grupos humanos. La geografía ha conservado a través de los siglos, como monumento patente de aquel gran marchamo de civilización, una mayoría de aquellos indicadores de época romana, ocho concretamente, distribuidos por igual entre las zonas sureña y norteña⁷⁸, lo que también contradice, según se ha apuntado en un principio, la tópica contraposición entre *ager* y *sal-tus* como supuesta constante de la historia navarra. La retícula de aglomeraciones urbanas y semiurbanas o bien “mansiones” viarias parece denotar además la existencia de una aristocracia urbana y fundiaria, consolidada y distribuida por toda la actual Navarra, desde Cascante hasta Espinal y entre Araquil y Lumbier, red de poblamiento pivotada en su sector norteño por Pamplona. Tal aristocracia sería resultado probable del mestizaje entre descendientes de próceres indígenas, como los *equites Ennegenses* del “Bronce de Ascoli”, convertidos en *cives romani* ya en el año 89 a. C.⁷⁹, e inmigrantes itálicos acomodados, magistrados, mercaderes, legionarios y quizás exiliados políticos.

Por otra parte y especialmente en la apiñada “Navarra primordial”, muchos indicadores de núcleos campesinos de población han conservado su impronta vascónica, pero otros, bastantes, derivan al parecer del nombre de sus antiguos propietarios, *possessores*, de explotaciones agrarias, fundos o *villae* que en época romana y tiempos inmediatamente posteriores pudieron dar origen de una u otra forma a las “villas” o aldeas altomedievales, centros capilares de aprovechamiento del suelo. Acreditados especialistas⁸⁰ han asociado tales indicadores personales con buen número de topónimos que incluyen el sufijo *-ain*, *-in*, *-ano* y *-ana*⁸¹. Estos guardarían relación así con bastantes de los nombres de persona atestiguados tanto en las inscripciones de la región y de otros ámbitos del mundo romano como en la documentación altomedieval⁸².

La epigrafía autóctona ofrece mayoría de antropónimos latinos, pues, como en todas las épocas, se debió de contagiar el lustre de indicadores representativos del poder y la civilidad de Roma⁸³. Pero tampoco entre los que luego serán más frecuentes en la sociedad pamplonesa durante los siglos X y XI faltan los de claro cuño latino, *Sancius*⁸⁴ ante todos. Con todo, abundan en estas centurias también los prerromanos, en particular *García* y *Belasco*⁸⁵, e incluso se atisba alguno germano, *Galindo*, con réplica toponímica todos ellos. Reaparecieron además entonces con pujanza algunos de tanta soleira como *Enneco* y *Semeno* (*Scemenò*), primitivos, y el latino *Fortunius*, sin proyección toponímica conocida, pero bien acreditados por la citada documentación epigráfica.

⁷⁸ Araquil, Pamplona, Lumbier, Andiön y, por otro lado, Santacara, Los Arcos, Mosquera y Cascante.

⁷⁹ *Ibíd.*, pp. 21-22. Sobre el llamado “Bronce de Ascoli”, N. CRINITI, *L'epigrafe di Asculum di Gn. Pompeo Strabone*, Milán, 1970.

⁸⁰ Como J. Caro Baroja, L. Michelena y M. Belasko. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Mensajes de un mundo antiguo. De los Vascones a los Pamploneses”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, p. 135.

⁸¹ Está claro que no debe atribuirse semejante origen a todos los indicadores de lugar así terminados. Se excluyen aquí las hipótesis atribuidas por algunos estudiosos a topónimos con sufijaciones en *-oz* e *-iz*.

⁸² Baste citar, como mínimas muestras, Guenduláin, nombre de cuatro lugares, Guerendiáin, de tres, o Sánsoain de otros tres —cinco, contando sus equivalentes Sansomáin y Ansoáin—, relacionados con los antropónimos romanos *Centullus*, *Terencius* y *Sancius* respectivamente; asimismo Belascoáin, nombre de dos lugares, Induráin y Astráin, asociados respectivamente con *Belasco*, *Aindura* o *Endura* y *Asterius*, primitivos; más Amillano (de *Aemilius*), Barañáin (*Veranianus*), Barbarin (*Barbarus*), Barbatáin (*Barbatus*), Paternáin (*Paternus*), claramente romanos; y, en fin, Garíndoain y Garínoain, derivados probablemente del germano *Galindo*. *Ibíd.*, p. 135.

⁸³ Entre los más frecuentes, figuran *Lucius*, *Sempronius*, *Valerius*, *Marcus* y *Aurelius*, por ejemplo, todos ellos con correlativos topónimos. *Ibíd.*, p. 133.

⁸⁴ Como *Fortunius*, acreditado ya por la epigrafía de época romana, lo mismo que *Centullus*, y *Cardele*, estos dos con proyección en la toponimia como se acaba de señalar.

⁸⁵ Cf. L. MICHELENA, *Apellidos vascos*, 4ª ed., San Sebastián, 1989, p. 20.

Cabe pensar, pues, que, como se acaba de insinuar, entre la aristocracia indígena, mayoritaria, y los agentes de poder romanos se produjo una simbiosis efectiva, y que la elite así renovada y “urbanizada” pasó a controlar la propiedad y la explotación de las heredades de las periferias rurales. A esta aristocracia mestiza pertenecerían los titulares de magistraturas locales y otras dignidades, documentados especialmente para Pamplona⁸⁶. En el círculo de interrelaciones entre la ciudad y el campo las vicisitudes posteriores no iban a alterar de forma sustancial la retícula de núcleos menores de producción agraria, *fundi*, *villae* o aldeas, y su cimiento humano, portador ininterrumpido de la primitiva lengua. Todo ello supone la continuidad evolutiva de un cuerpo social jerarquizado. Durante el progresivo deterioro de la vida ciudadana y la fractura final de los mecanismos imperiales de gobierno, entre los siglos III y V, tal aristocracia se iría desplazando a sus fundos y generaría en ellos tanto resortes de autodefensa en las fases de turbulencia como capacidad de negociación ante las sucesivas instancias mayores de poder público, la monarquía hispano-goda y, más adelante, el Islam. Se transmutaría de esta suerte en una aristocracia fundiario-militar y política sin duda hereditaria y, por lo demás, fuertemente enraizada en sus solares, dotados de la necesaria mano de obra servil, como parece traslucir, por ejemplo, la precoz aparición en Navarra de sobrenombres locativos, fehacientemente documentados ya en los siglos IX y X⁸⁷.

Las limitaciones económicas del medio y el apego de los dueños y sus siervos a las tierras de cultivo generarían un elevado índice de excedentes de población y, por tanto, reiterados flujos migratorios que bajo el gobierno imperial habrían hallado cauce ordenado en las unidades del ejército romano⁸⁸ o bien en parajes provinciales hispanos más prósperos. Alimentarían luego los grupos subversivos de salteadores y bandidos fuera de la ley, plaga endémica en paisajes geohistóricos análogos, particularmente en la agitada etapa de correrías “bárbaras” y sediciones “bagáudicas”. Bajo el régimen monárquico hispano-godo engrosarían las milicias de la aristocracia local que, como la tarraconense en general, iba a tomar partido en ocasiones a favor de ciertos “tiranos” o pretendientes al trono⁸⁹. A tales sobrantes demográficos, aguerridos por necesidad, pueden referirse los textos al aludir, como un cliché, a las operaciones de castigo de diferentes monarcas godos contra los “Vascones” rebeldes, *Vascones rebellantes edomuit*, en consonancia con el tópico literario de la supuesta *ferocitas*, e “indomabilidad” de aquellas gentes⁹⁰.

⁸⁶ Como los duoviros rectores del municipio pamplonés en el año 57, Sexto Pompeyo Nepote y Sergio Crescencio, y en el 185, Tito Antonio Paterno y Lucio Cecilio Estivo. También lo fue Cneo Pompeyo, hijo de Cneo, además *flamen* o sacerdote provincial de Hispania Citerior. Otro pamplonés, Caius Cornelius Valens, desempeñaba en el año 172 el cargo de *legatus censualis* de la provincia de Hispania Citerior y su esposa, Sempronia Fusci filia Placida, ostentaba la dignidad de *flaminica*, sacerdotisa, lo mismo que Postumia Nepotiana sive Marcellina, de Santacara, esposa a su vez del *flamen* provincial Titus Porcius Verrinus. Y era edil Sempronius Carus Silvini filius, documentado en un bronce precedente de Andión. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Mensajes de un mundo antiguo. De los Vascones a los Pamploneses”, pp. 133-134.

⁸⁷ *Ibid.*, Sancio Lupi de Araquil, Garsea Ennecones de Olza, Asnari Saniones de Larr[a]un, sobre el valle de Aye-chu, Enneco Lopiz de Estigi et Zillegita (Celigueta), Garsea Fortuniones de Capannas (Cabañas, desp. próximo a Lumbier), Scemeno Galindonis de Berale (Veral), Galindo Scemenonis de Pinitano (Pintano), Enneco Manzones de Lucientes (Lucientes), estos tres últimos en tierras luego aragonesas. Cf. “Genealogías de Roda”, ed. J. M. LACARRA, “Textos navarros del Códice de Roda”, *EEMCA*, 1, 1945, pp. 184-293 e índice.

⁸⁸ Cf. A. GARCÍA BELLIDO, “Los «vascos» en el ejército romano”, *Fontes Linguae Vasconum*, 1, 1969, p. 98.

⁸⁹ Por ejemplo, los “tiranos” Froya, competidor de Recesvinto, Paulo, alzado contra Vamba, y los hijos de Vitiza, opuestos a la elección de Rodrigo, movimientos sediciosos centrados precisamente en la provincia tarraconense donde estaba comprendida la región pamplonesa. Cf. J. J. LARREA, “El obispado de Pamplona en época visigoda”, *Hispania Sacra*, 48, 1996, pp. 123-147 y, en particular, pp. 130-140.

⁹⁰ *Ibid.*, p. 141.

Del período hispano-godo no existe ya una documentación epigráfica acreditativa de individuos con nombre propio en el escenario histórico vascónico y pamplonés. Por las actas conciliares solo se conocen los nombres de algunos obispos de Pamplona⁹¹ y a ellos debe añadirse *Casius*, precisamente el último *comes* o delegado del monarca hispano-godo en el distrito de Tarazona⁹², en el que se enmarcaba entonces políticamente la ribera tudelana. Sería éste uno de los magnates “vitizanos” opuestos a Rodrigo, como sugieren su inmediata adhesión al caudillo árabe Muza y su conversión a la fe de Mahoma. Sus descendientes, los *Banu Qasi*, lucirán durante más de dos siglos no sólo los obligados nombres árabes, ante todo Muza y Mahoma, sino también los que, como Enneco, García y Fortunio, parecen denunciar su anterior pertenencia a la aristocracia regional⁹³.

Estos últimos son precisamente los indicadores más característicos del linaje cristiano que en el siglo IX señoreaba la región pamplonesa⁹⁴, proveniente acaso de la citada aristocracia de épocas anteriores, primitiva, romana e hispano-goda, depositaria en cada momento del caudal acumulativo de señas personales más distinguidas. En todo caso, estos magnates pamploneses de nombre ya conocido –Enneco, García, Fortún– descendían seguramente del anónimo “conde” hispano-godo que, coetáneo de Casio y “vitizano” como él, habría conseguido suscribir con los musulmanes un pacto (*ahd*) de dependencia tributaria que dejó a salvo las tradiciones sociales, jurídicas y religiosas y la autonomía política de su distrito de Pamplona⁹⁵.

De la sociedad de “guerreros y campesinos” a la irrupción “burguesa”

Con tales precedentes se explica quizá mejor el modelo de sociedad que, en cuanto aquí cabe señalar, condujo a la coagulación del reino pamplonés. Conviene recordar la funcionalidad radical del sistema, en el que una aristocracia de sangre y nacida originariamente para el oficio de las armas, señores (*seniores*) de la guerra (*milites*) y de la tierra (*possessores, domini*), se sustentaba con los excedentes de producción (*paratas*, “pechas”) y mano de obra (*labores*) de una masa de población “encasillada”, también hereditariamente, en explotaciones agrarias compactas, “villas” o aldeas de campesinos (*rustici*), “siervos” (*servi*), “mezquinos”, “villanos”, “collazos”, “pecheros” o “labradores”, que tales fueron algunas de sus sucesivas denominaciones de mayor o menor vigencia⁹⁶.

Los testimonios documentales y literarios pamploneses confirman desde el siglo X la anterior y ya larga vigencia de esa rígida compartimentación social. Integran la mi-

⁹¹ De impronta romana en Liliolo (589-592) y Marciano (693), cristiana en Juan (610), y germana en Atilano (683) y el clérigo Vincomalo, legado suyo y de Marciano. *Ibíd.*, pp. 124-125.

⁹² O menos probablemente Calahorra.

⁹³ Cf. A. CAÑADA JUSTE, “Los Banu Qasi (714-924)”, *Príncipe de Viana*, 41 (1980), pp. 5-95.

⁹⁴ Enneco *Aresta*, su hijo García *Enneconis* y su nieto Fortún *Garseanis*, consignados en las “Genealogías de Roda”. No obstante la discrepancia religiosa, constan para el mismo siglo IX sus estrechos lazos de familia y solidaridad política con los *Banu Qasi*.

⁹⁵ Así como se conocen los términos de la sumisión a Muza y la inmediata conversión del citado Casio, el *comes* hispano-godo del distrito ribereño, de la capitulación de Pamplona mediante pacto, el mismo año 714 o lo más tarde el 717, sólo queda una noticia transmitida oralmente siglo y medio después, aunque plenamente fidedigna. En la biografía de Hanax ben Abdalá el de Sana de Siria, su autor Al-Faradí (962-1013) explica: “Contónos Ahmed ben Mohamad ben Alí, el cual decía: contónos Ahmed ben Jálid, el cual decía: contónos Mohamad ben Wadah que uno de los wacires le contó que había encontrado el testimonio de Alí ben Rabah y Hanax ben Abdalá en el tratado de *Manbaluna*”. Este Hanax ben Abdalá había muerto el año 100 de la hégira (3 agosto 718/23 julio 719). F. CODERA, “Pamplona en el siglo VIII”, *Estudios críticos de historia árabe española*, 7, Zaragoza, 1903, pp. 169-184.

⁹⁶ Cf. F. MIRANDA GARCÍA, “La población campesina del reino de Pamplona en el siglo XI. Variantes léxicas y ecuación conceptual”, *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 3. Comunicaciones. Edad Media (PCGHN)*, Pamplona, 1988, pp. 122-123.

noría nobiliaria los linajes “infanzones” que, diseminados por todo el territorio, monopolizan el derecho de propiedad y plena disposición de bienes raíces, libres de todo gravamen señorial y que, radicados en un determinado lugar (*hereditariū*), están exentos, por ejemplo, de prestaciones personales y, en particular, del deber de alojamiento (*posada*) de los mandatarios del rey; deben en cambio atender el dispositivo ordinario de vigilancia armada (*anubda*) de la correspondiente comunidad vecinal, en cuyo término disfrutaban de los bienes y aprovechamientos comunes (*exitus*) en doble proporción que los “villanos”⁹⁷. Tampoco les afectan las cargas fiscales (peajes y portazgos) sobre el traslado y comercio de bienes muebles y, por otro lado, sólo están sujetos a las normas procesales e instancias jurisdiccionales privativas de su rango. Como la heredad infanzona es inseparable de la condición privilegiada del titular por razón de sus funciones públicas, está taxativamente vedada su enajenación a favor de gente de nacimiento “villano”. La prueba testifical de la infanzonía de sangre⁹⁸ garantiza la perpetuación de tan rígida compartimentación social.

Aunque originaria y potencialmente guerreros, con el tiempo sólo en una proporción cada vez menor tuvieron los infanzones oportunidad de prestar servicios efectivos de armas y “consejo” o gobierno. Se produjo así dentro del grupo nobiliario una diversificación funcional y correlativamente económica. Descolló sin duda desde un principio una elite de grandes linajes integrada por los llamados *seniores Pampilonenses*, la nobleza por excelencia, los *barones* altomedievales, *fideles* o “fieles” directos del monarca, titulares de los altos cargos de su “palacio” y mandatarios suyos en los distritos del reino, así como capacitados todos ellos por su patrimonio, incrementado además por los beneficios derivados de tales funciones u *honores*, para disponer de su propia comitiva o “mesnada” de infanzones, *milites* o “caballeros”, y concurrir con ellos al ejército o hueste regia durante los meses veraniegos. Los “ricos hombres”, como se denominó desde comienzos del siglo XIII a los miembros de esa alta nobleza, siguieron acaparando los más lucidos cargos públicos y cuantiosas mercedes regias. Algunos de sus linajes finimievales acabarían recibiendo con el título de barón, vizconde o conde asignaciones de señoríos “neofeudales”, es decir, hereditarios y jurisdiccionales, prácticamente inéditos en las anteriores centurias pero con profunda incidencia ulterior en tiempos modernos.

Configuraban un escalón intermedio del grupo nobiliario los mencionados *milites* o “caballeros”, infanzones en activo, provenientes en buena parte de ramas segundas de los más ilustres linajes. Aparte de su porción en el botín de guerra, alimentaban sus discretas fortunas mediante la condigna contrapartida por sus servicios armados en forma de beneficios, *honores* o “prestimonios”, o bien soldadas o “mesnadas”. Algunos de ellos tuvieron luego oportunidad de recibir la formación burocrática precisa para desempeñar los nuevos y lucrativos oficios públicos bajomedievales.

La base del grupo nobiliario se fue ensanchando con el curso del tiempo hasta alcanzar desde el siglo XIII un elevado porcentaje de la población del reino, quizás en torno a un quince por ciento. Cabría hablar desde entonces de una especie de “proleta-

⁹⁷ El fuero de Nájera, de tradición pamplonesa muy anterior a la fecha de su confirmación (1076. Ed. T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros, municipales y cartas pueblas*, Madrid, 1847, pp. 287-295), ofrece un temprano compendio de los perfiles genéricos del infanzón.

⁹⁸ Perfectamente acreditada a comienzos del siglo XII (*Quod tres infanzones venerunt quod ita est francho et infanzon bono ermunio*. J. A. LEMA PUEYO, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona*, San Sebastián, 1990, núm. 231, de 1130), pero vigente ya sin duda mucho antes y, como es bien sabido, durante bastantes siglos posteriores. Cf., por lo demás, Á. J. MARTÍN DUQUE, “Nobleza navarra altomedieval”, *La nobleza peninsular en la Edad Media*, León, 1999, pp. 227-254; E. RAMÍREZ VAQUERO, “La nobleza bajomedieval navarra: pautas de comportamiento y actitudes políticas”, *ibid.*, pp. 297-323.

riado” de infanzones o, como entonces se llamaban ya, “hidalgos”, otro préstamo léxico castellano-leonés. A consecuencia del crecimiento vegetativo y los sucesivos fraccionamientos patrimoniales sus heredades se habían reducido hasta el punto de que, no obstante su ventajoso estatuto jurídico y sus exenciones fiscales, la posición económica de bastantes de ellos había descendido hasta niveles análogos y aun inferiores al de sus convecinos “villanos” o “labradores”.

A estos dos compartimentos estancos del esquema social, “guerreros” y “campesinos”, se agregaría desde finales del siglo XI el de los “ciudadanos” o “burgueses”, completando el régimen tripartito que en Navarra, por su escasa superficie y la mayor cohesión interna de las gentes dentro del respectivo grupo, parece acusar perfiles más simples e inteligibles que en gran parte de las sociedades estamentales propias de los demás reinos hispano-cristianos y europeos de la misma época.

No obstante sus precedentes romanos, tan señeros como el municipio pamplonés o *respublica Pompelonensis*, el renacido sistema urbano de Navarra fue hechura radicalmente medieval. Su estructura y sus funciones originarias remiten en concreto a las grandes mutaciones europeo-occidentales cuya proyección sobre el ámbito pirenaico-occidental hispano se hace notar y cobra forma específica a partir de finales del siglo XI⁹⁹. De las variantes y singularidades navarras de este proceso cabe destacar, primero, el carácter exclusivamente rural y señorial del anterior soporte socio-económico del reino; luego, los apremios de adecuado equipamiento en un tramo crucial de la ruta compostelana, animada de modo espectacular por el auge de las peregrinaciones a Santiago; y, simultáneamente, las seducciones del horizonte abierto por la reconquista, inflamada ya con los aires de cruzada y la expectativa de fulgurantes ganancias en los somontanos y riberas de la cuenca media del Ebro.

Para un análisis siquiera somerísimo de la ciudad medieval navarra procede esclarecer el léxico fundamental que la va definiendo en sus variadas expresiones. El término “ciudad”, *civitas*, conservó hasta época finimedieval resonancias claramente tardoantiguas. A partir de un acreditado centro “cívico” o municipal de cuño romano, la matriz cristiana de la iglesia particular o diócesis se identifica con el núcleo organizador de un espacio regional o subregional, la ciudad por excelencia (*civitas, caput territorii*), sede episcopal a su vez (*caput ecclesie*), cátedra y santuario máximo del respectivo distrito diocesano. Este rango de base eclesiástica convirtió a Pamplona, luego sede originaria del reino (*caput regni*), en la ciudad navarra por antonomasia¹⁰⁰, incluso cuando el recinto donde se había alzado el núcleo urbano romano y tardoantiguo pasó por concesión regia a estar habitado por vecinos paradójicamente “villanos” (*navarri*) o “siervos” del obispo y su cabildo al menos desde comienzos del siglo XI¹⁰¹.

Pueden catalogarse, sin embargo, como ciudadanas las aglomeraciones navarras que, tras recibir en su día un estatuto colectivo de ingenuidad y libertad o franquicia y al-

⁹⁹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Ciudades medievales en Navarra”, *Ibaiak eta Haranak*, 8, San Sebastián, 1991, pp. 39-52; “El Camino de Santiago y la articulación del espacio histórico navarro”, pp. 143-153; J. CARRASCO PÉREZ, “El Camino navarro a Compostela, los espacios urbanos (siglos XII-XV)”, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1991, pp. 103-170.

¹⁰⁰ Documentada en algunas ocasiones entre los siglos XI y XII con la denominación de *Irunia*, versión vascona de “ciudad”. Por lo demás la secularización del rango de ciudad se produce tardíamente, en Navarra mediante la concesión de tal título a Tudela por el monarca Carlos III el Noble (1390).

¹⁰¹ Y hasta la extensión a sus vecinos de un estatuto de franquicia (1187). De ahí la denominación de *Navarrería* (lugar de *navarri* o *villani*) con que se conoció dicho recinto desde el siglo XII. Monopolizó, sin embargo, el rango de “ciudad” hasta su posterior unión (1423) con los núcleos urbanos contiguos del “burgo” de San Saturnino y la “población” de San Nicolás, desarrollados en aquella misma centuria. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “El señorío episcopal de Pamplona hasta 1276”, *La catedral de Pamplona*, Pamplona, 1994, 1, pp. 72-80, y 2, pp. 222-225.

canzar una adecuada tasa de población, asumieron realmente funciones aptas para extender su radio de influencia económica sobre una periferia de dimensión al menos comarcal¹⁰². Surgieron como enclaves destinados a alojar y compenetrar grupos humanos especializados en actividades generadoras de riqueza mediante la captación y transformación de primeras materias, el comercio de productos y la prestación de servicios, en especial los relacionados con la circulación material o crediticia de dinero. Se atribuyeron para ello a sus pobladores derechos de libre adquisición, propiedad y tráfico de bienes raíces, amplias garantías procesales, autonomía judicial, magistraturas propias y capacidad normativa local. Vecindades tuteladas directamente por el poder monárquico recibieron en Navarra al principio la denominación europea de “burgo”¹⁰³ que, sin embargo, coexistió pronto con la de “población” (*populatio*)¹⁰⁴. Sólo en el siglo XIII un adjetivo de calidad avaló la introducción en el léxico navarro del término de “villa” con referencia a estos islotes de franquicia al asignárseles la expresiva locución de “buena villa”, asociada además al derecho de participación en las asambleas representativas del reino¹⁰⁵.

Dentro de los incipientes “burgos” cristalizó, pues, y creció un grupo social homogéneo de hombres libres e ingenuos, “francos” o “burgueses”¹⁰⁶, distinto tanto de la aristocracia fundiario-militar de sangre como aún más de la masa de población inscrita desde antiguo en núcleos campesinos sometidos a cargas y servicios personales derivados del disfrute hereditario de vivienda y tierras laborables de propiedad ajena o señorial. De esta suerte el tradicional término de “villa” comportaba un sentido peyorativo, inseparable de la condición servil o “villanía”, y por ello había quedado en un principio descartado para significar en Navarra a las colectividades que por virtud de un fuero de franquicia pasaban a integrar un nueva clase social, sobreañadida al binomio tradicional de nobles y “siervos” por nacimiento. Coexistirían, pues, en adelante tres categorías de hombres, dotada cada una de ellas de su propio derecho personal e instancias jurisdiccionales igualmente diferentes¹⁰⁷.

La nueva minoría urbana, “protoburguesa” de los “hombres de rúa” o “ruanos”¹⁰⁸, como fueron denominados en Navarra, creció así en perímetros topográfica y jurídicamente bien acotados, con una impermeabilidad teórica de origen que las realidades socio-económicas no tardaron en mitigar y en parte abolir. La descripción tipológica del proceso urbanizador aconsejaría discernir las sucesivas etapas de crecimiento, rea-

¹⁰² Deben excluirse, por tanto, lugares como Monreal, Larrasoña, Villava, Villafranca y otros posteriores donde el embrión jurídico de franquicia no generó elementos estructurales y funcionales propiamente ciudadanos.

¹⁰³ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “La fundación del primer burgo navarro. Estella”, *Príncipe de Viana*, 51, 1990, pp. 317-327.

¹⁰⁴ La denominación de “villa franca” sólo consta para Navarra en un caso, el de la anterior villa realenga de Alesves, enfranquecida en 1191 y convertida en Villafranca. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*. 2. Pamplona, p. 140. Por otra parte, la calidad de “villa nueva” se había aplicado con anterioridad a varios núcleos “villanos”. Sólo se reutilizó en su versión vascónica, Iriberrí, en el enfranquecimiento de Larrasoña (1174) que, por lo demás, tampoco llegó a prosperar como centro propiamente urbano.

¹⁰⁵ Primero en la “Cort general” y, de manera definitiva, vinculada al llamado derecho de asiento en los “Estados” o Cortes del reino. Cf., por ejemplo, L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Las Cortes y sus brazos”, *GAN*.2, pp. 108-110.

¹⁰⁶ Hacia 1111 había arraigado ya en Navarra el indicador social *burgensis*. Cf. J. M. LACARRA, *CDIr*, 1, núm. 93.

¹⁰⁷ Era el modelo de sociedad percibido todavía nítidamente por Felipe III de Evreux al intentar racionalizar (1330) el amasijo de textos que, más o menos degradados formalmente, recogían la triple tradición normativa. Cf. *Fuero general de Navarra [FGN]*, ed. P. Ilarregui y S. Lapuerta, Pamplona, 1869 (reimp. 1964), p. 203, “Amejoramiento del rey Felipe”, cap. 25.

¹⁰⁸ Expresiones acuñadas ya en los comienzos del siglo XIII.

justes y plenitud. Mas no es posible aquí extractar siquiera este desarrollo de la red ciudadana de Navarra, en un principio marcadamente lineal, ajustada a las rutas compostelanas, pero conectada pronto con la metrópoli ribereña de Tudela a través de Olite (1149). En las primeras décadas del siglo XIII, justo cuando, como se verá más abajo, iba a entrar la burguesía de manera definitiva en el tablero de los grandes asuntos políticos, alcanzaba este sistema urbano el punto de equilibrio demográfico y funcional que se mantendría básicamente hasta los siglos modernos.

En cuanto al clero, cabe señalar que en Navarra, como en las demás monarquías cristianas, no constituía un compartimento estanco o casta hereditaria de *oratores*, sino que sus miembros se reclutaban generación tras generación entre miembros de los diferentes grupos sociales, el nobiliario, el villano y luego también el burgués. Se puede, pues, apuntar en términos muy generales que entre los obispos, grandes abades y dignatarios capitulares en un extremo, y los presbíteros aldeanos en el otro, se darían grados de posición económica, formación intelectual y comportamiento similares a los vigentes en los respectivos círculos de procedencia familiar, aunque con el prestigio social anejo a las responsabilidades específicas del estado clerical y la observancia regular. Por virtud de su sagrado ministerio, competía a los eclesiásticos alumbrar, cultivar y preservar en los entresijos de las conciencias el sentido trascendente de la existencia humana, marcar las correlativas pautas de conducta y a estos fines recapitular y transmitir el depósito acumulado de saberes sobre el hombre y el cosmos a partir de la revelación divina y sus sagradas escrituras. Con la plenitud del sacerdocio y cual nexo carismático ante el Altísimo, el episcopado asistía además y orientaba a las más altas instancias de poder terrenal, en particular los reyes, a quienes para el más recto ejercicio de sus supremas funciones comunicaba efluvios en cierto sentido “sacramentales”. Por ello y como en otras monarquías cristianas, los prelados del reino navarro solían acompañar habitualmente en su corte itinerante a los soberanos altomedievales y en su momento se les reservó con primacía de honor uno de los tres “brazos” representados en las grandes asambleas políticas, “Estados” o Cortes.

El estatuto o “fuero” eclesiástico, perfilado canónicamente con mayor nitidez a partir del siglo XII sobre todo, desbordaba ampliamente los límites de las diversas formaciones políticas del Occidente cristiano y hasta cierto punto también las barreras de sangre y nacimiento. Además, como las órdenes sagradas y la observancia regular ofrecían oportunidades mucho mayores de estudio y crecimiento moral, no prevalecieron obviamente en el sector clerical, y menos conforme avanzó la época medieval, impedimentos tan rígidos de ascenso como los que entrañaba en el laicado la transmisión hereditaria del estatuto jurídico y la correlativa condición social “hidalga”, “franca” o “villana”.

Entre otras razones, las carencias de información e investigaciones concretas sobre la materia impiden esbozar siquiera un balance de la amplia y variada gama de situaciones que, en función de los medios de subsistencia, tradiciones culturales y hábitos colectivos, coexistieron dentro del cuerpo social navarro durante los siglos medievales. Por lo demás, la simple revisión de los señalados principios de estratificación, aun en una síntesis como la que tan apretadamente se ha intentado exponer, puede sugerir a cualquier lector atento reflexiones suficientes para formarse una idea aproximada de las múltiples variantes relativas al “tono de vida” que había entre la sobreabundancia de bienes materiales, lujosas ostentaciones y refinadas costumbres de una minoría —la familia regia, los grandes linajes nobiliarios, los altos dignatarios religiosos y luego también el emergente patriciado ciudadano— y, en el polo opuesto, las penurias, ignoran-

cias y tosquedades de las nuevas “plebes” urbanas y, sobre todo, de la masa de población rural de “labradores” y bastantes “hidalgos”.

Sin embargo, dentro de un marco geopolítico y social tan reducido y compacto, los lazos de solidaridad eran sin duda relativamente intensos no sólo en el interior sino también a través de los muros teóricamente insalvables de los tres grupos determinados por el nacimiento, sin olvidar las dos herméticas minorías étnico-religiosas –las “otras gentes del Libro”–, acantonadas en guetos, juderías o morerías, con funciones económicas ciertamente muy estimables. No hay lugar aquí para especificar los síntomas que en las altas esferas de poder revelan claras actitudes asistenciales de comprensión, caridad cristiana y, si se quiere, paternalismo más o menos interesado, particularmente en coyunturas de mayores penalidades y pobreza. Parecen por esto algo exageradas las interpretaciones que, a partir de una extrapolación de noticias y realidades sueltas, muy ceñidas en el tiempo y el espacio, ofrecen imágenes generales, persistentes y acaso excesivamente téticas de cerialidad e ignorancia, o bien miseria, hambres, calamidad, opresiones y desamparo.

Por no incurrir en una prolífica casuística, improcedente ante todo por la relativa escasez de estudios monográficos bien trabados argumental y cronológicamente para fundamentar con suficiente solidez análisis valorativos globales de los procesos de “larga duración”, baste recordar aquí con toda brevedad dos cuestiones de cierto relieve. Se refieren una a la ya citada contraposición entre el campesinado de las aldeas alto-medievales y la burguesía de los incipientes núcleos urbanos, y la otra a los antecedentes y alcance finimedieval de las actividades ganaderas en los valles del Pirineo navarro. Aunque coetáneos, los esporádicos testimonios aducidos con frecuencia en ambos puntos contienen márgenes de subjetividad que pueden suscitar generalizaciones algo vagas y simplistas sobre ciertas formas de vida o bien rasgos de conducta inherentes por lo demás a la naturaleza humana y matizados según las circunstancias ecológicas, sociales y aun familiares.

¿“Barbarie” rural?

Conviene, en primer término, sopesar, por ejemplo, en sus justos términos las apreciaciones sobre la crudeza de la vida rural navarra tal como siniestramente la presenta en su conocido reportaje Aimeric Picaud, fugaz transeúnte de mediados del siglo XII¹⁰⁹. No hay que olvidar, primero, que a pocos núcleos urbanos de su recorrido dedicó tal clérigo francés tantos elogios como a Estella, a cuyo ambiente de hospitalaria prosperidad se refería además por los mismos años el abad cluniacense Pedro el Venerable¹¹⁰. Por otro lado, está claro que cuando aquel culto peregrino retrata a los “navarros” no se refiere a todos los habitantes del país, sino al sector numéricamente mayoritario de “villanos” o “rústicos” de los alrededores del trayecto jacobeo, y tampoco hay razón suficiente para aplicar absolutamente a todos ellos las pinceladas de maldad, “barbarie” y escabrosos comportamientos morales que, por lo demás, siempre y de un modo u otro se han dado sobre todo entre gentes inmersas en las ingraticudes, monotonía y soledades de la vida campesina. Además ese hiperbólico retrato queda devaluado cuando el propio autor reconoce paradójicamente la gallardía de tales sujetos y su escrupuloso cumplimiento de preceptos eclesiásticos que, como la entrega de diezmos

¹⁰⁹ Son gente bárbara, “diferente de todos”, “colmo de maldades”, “de aspecto innoble, malvados, perversos, pérfidos, desleales, lujuriosos, borrachos, agresivos, feroces y salvajes, desalmados y réprobos, desprovistos de cualquier virtud y habituados a todos los vicios e iniquidades”. Cf. referencias bibliográficas en la nota 35.

¹¹⁰ *De miraculis*, 1.28. Cf. J. M. LACARRA, “Una aparición de ultratumba en Estella”, *Príncipe de Viana*, 5, 1944, pp. 173-184, y *Estudios de historia navarra*, Pamplona, 1971, pp. 139-152.

y ofrendas al altar, debían de resultar especialmente gravosos para quienes, según el mismo Aimerico Picaud, “por una miserable moneda” eran capaces de matar a cualquier forastero.

A las asperezas de la existencia rural en Navarra, como en tantos otros parajes, se refiere medio siglo antes el testimonio mucho más autorizado, aunque enfático y también exagerado, de un infanzón de los rebordes de la sierra de Andía que, al entregarse a la abadía de Irache junto con su “monasteriolo” próximo a Iturgoyen, declara hacerlo para apartarse de la vida torpe, lujuriosa y en cierto modo irracional predominante entre los “rústicos” de su vecindad, *quasi bruta animalia*¹¹¹. De todas formas, frente a la tópica contraposición moral entre el burgués “civilizado” y el “brutal” aldeano se puede alegar finalmente la imagen sin duda más realista que, con referencia además a individuos con nombre propio, ofrece el mencionado Pedro el Venerable, al recordar la contumacia del adinerado inmigrante “franco” Bernerio, juez abusivo y prevaricador de Estella, y la compunción de un “navarro” oriundo de alguna aldea contigua, el modesto criado Sancho, arrepentido de cierta rapiña cometida en su juventud con ocasión de una cabalgada bélica¹¹².

¿Trashumancia “desde tiempo inmemorial”?

La infanzonía o hidalguía y luego también la “franquicia”, aunque en distinto plano, prometían mayores horizontes de ascenso económico, cultural y político. Se dio por ello entre los “villanos” o “labradores” cierta propensión a avecindarse en las colectividades burguesas¹¹³ y, sin duda desde mucho antes, a infiltrarse subrepticamente entre las filas de la nobleza de sangre. Por diferentes motivos y sólo desde el siglo XVI lograron entroncar con los más ilustres linajes nobiliarios algunas familias de las poderosas oligocracias urbanas. De otro lado, con la evolución económica del país y, en particular, el aumento de la demanda de productos ganaderos, lana sobre todo, habían comenzado los monarcas a otorgar desde finales del siglo XIV hidalguías colectivas a determinadas comunidades “villanas”¹¹⁴, particularmente en los valles pirenaicos donde la especialización pastoril y la trashumancia estaban alcanzando cierto grado de desarrollo y demandaban mayor facilidad de movimientos.

No es posible revisar aquí los antecedentes navarros de este tipo seguramente tardío de economía ganadera¹¹⁵. Baste anotar que en época histórica no parece haberse dado una disyunción de formas de vida y comportamiento tan acentuada como la que se refleja en la supuesta dicotomía ancestral entre *ager* y *saltus*, es decir y como en un principio se ha señalado, entre campesinos sureños y pastores de las montañas. Resulta además desorbitado atribuir la expansión territorial pamplonesa, explicable suficientemente por sus estímulos ideológico-políticos y también demográficos, a una búsqueda afanosa de pastos estivales por parte de gentes aferradas desde tiempo supuestamente inmemorial a la ganadería trashumante, “tan antigua en España como la oveja misma”, según se ha llegado a afirmar.

¹¹¹ J. M. LACARRA, *CDI*, 1, núm. 50, de 1072. El “monasteriolo” de Urriciriaga se hallaba cerca de Iturgoyen, en los rebordes de la sierra de Andía.

¹¹² Cf. nota 110 y Á. J. MARTÍN DUQUE, “La fundación del primer burgo navarro. Estella”, pp. 322 y 325.

¹¹³ Por ejemplo, *ibíd.*, pp. 325-326.

¹¹⁴ Cf. J. F. ELIZARI HUARTE, “Francos e hidalgos: los privilegios de Aibar y Larráun de 1397”, *PCGHN*, 3, Pamplona, 1988, pp. 399-407. En su tesis doctoral, todavía inacabada, aborda en su conjunto la cuestión de las “hidalguías populares” en Navarra.

¹¹⁵ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 3.12.A y 13 (en prensa).

Conviene tal vez recordar que la trashumancia no equivale a nomadismo, sino que constituye una actividad estacional inserta en un sistema económico organizado sobre una base social sedentaria y, en mayor o menor grado, agrícola. Viene a resultar, pues, una modalidad evolucionada y especializada del pastoreo, que requiere una fuerte inversión y tiene como fin primordial la comercialización de lana en gran escala¹¹⁶. Y no parece que en la sociedad navarra se hiciera sentir al menos hasta el siglo XII una demanda especulativa de este producto. Los anteriores desplazamientos de rebaños, propiedad de reyes, grandes magnates y monasterios, se debían de efectuar de momento a cortas distancias, “trasterminantes”, y la ganadería no representaba más que uno de los componentes de una economía esencialmente agraria y, a lo sumo, agropecuaria en las zonas periféricas de mayor altitud.

5. TRAYECTORIA HISTÓRICO-POLÍTICA

Un somero recorrido por los acontecimientos centrados en la “Navarra primordial” entre los siglos VIII y XII muestra un rumbo político en ocasiones aparentemente sinuoso, pero del todo coherente en sus perspectivas radicalmente hispano-cristianas. No obstante su compromiso ciertamente laxo con el Islam, vigente en teoría durante casi dos siglos, el anterior distrito o “condado” hispano-godo de Pamplona mantuvo intactas e incluso reforzó tanto sus redes internas de convivencia y gobierno, como sobre todo su recio sedimento de tradiciones culturales y religiosas. Plasmada por fin una formación política superior (905), la realeza pamplonesa asumió plenamente el legado “neogótico” que había informado un siglo atrás a la monarquía astur-leonesa. Entabló además con ésta desde un principio reiterados lazos familiares que la condujeron a la hegemonía dinástica patente a la muerte de Sancho el Mayor (1035), cuyos hijos acabaron rigiendo los tres espacios hispano-cristianos de mayor entidad política, igualmente alentados por el gran proyecto de recuperación de Hispania¹¹⁷.

Frustrada por diversos azares personales esta “confraternidad” de reinos y asesinado Sancho Garcés IV “el de Peñalén” (1076), la aristocracia pamplonesa se pronunció a favor del príncipe aragonés Sancho Ramírez, nieto igualmente de Sancho el Mayor. También lo era y además por línea legítima el soberano castellano-leonés Alfonso VI quien, por virtud del homenaje que inmediatamente le prestó su primo el nuevo rey de Pamplona, pudo considerarse *rex Hispaniarum e imperator*, títulos avalados por la posterior conquista de la antigua sede regia hispano-goda de Toledo. Los decididos avances por la cuenca central del Ebro propiciaron el matrimonio de Urraca, heredera de Alfonso VI, con Alfonso I, hijo de Sancho Ramírez y nuevo rey de los aragoneses y pamploneses. Fracasó, sin embargo, este fugaz ensamblamiento personal de reinos hispanos y en su momento los magnates de Pamplona decidieron elegir monarca propio a uno de ellos, García Ramírez (1134), pero tanto éste como su hijo y sucesor Sancho VI el Sabio renovaron el homenaje al nuevo soberano castellano-leonés, su lejano pariente Alfonso VII, *imperator*.

¹¹⁶ Cf. J. GÓMEZ PANTOJA, “Buscando a los pastores”, *Actas dos trabalhos de Antropología e Etnología*, 33, Oporto, 1993, pp. 445-459.

¹¹⁷ Barcelona y los demás condados “precatalanes”, formaciones políticas de rango subalterno y tradición carolingia, siguieron considerándose dependencia teórica de los reyes franceses hasta que Alfonso II, primogénito del conde barcelonés Ramón Berenguer IV, heredó de su madre Petronila el reino de Aragón y con éste el proyecto radicalmente hispano de sus orígenes “pamploneses”.

Ante el inopinado fraccionamiento de este “imperio” hispano, el mismo Sancho VI el Sabio trató de reafirmar los pilares de su monarquía y para ello no sólo consideró caducada su atadura vasallática exterior, sino que renovó los fundamentos sociales e ideológicos de su propio dominio territorial comunicándole significativamente el nuevo nombre de “reino de Navarra” (1162). Bloqueada, sin embargo, entre las dos grandes potencias vecinas, Castilla y Aragón, que reiteradamente proyectaron repartírsela, la pequeña monarquía navarra hallaría sorprendentemente a la muerte de Sancho VII el Fuerte (1234)¹¹⁸ una fórmula propia de cohesión interna y pervivencia que no suponía una ruptura de sus anclajes mentales hispanos, sino que en cierto modo venía a reforzarlos.

Subordinación a Córdoba a través del fugaz hiato franco-carolingio

La continuidad evolutiva del tejido social descrita más arriba parece haberse acompañado, sin mayores traumas y mediante acuerdos tácitos o expresos, a las coberturas superiores de poder público y civilización romana e hispano-goda gracias a una presumible disposición negociadora por parte de la aristocracia autóctona, más o menos mestiza¹¹⁹. Esta acomodación a los giros de gran dimensión geopolítica cobra trascendental relieve mediante el “pacto” de capitulación ante el Islam, bien documentado¹²⁰ y, por otro lado, fórmula habitual de sumisión de pueblos instalados en los bordes y confines de aquel dilatado imperio.

Se aceptó entonces por los magnates de la “Navarra primordial”, abrigada en sus repliegues pirenaicos, una subordinación política a distancia, a manera de régimen de “protectorado tributario” que, como se ha señalado más arriba, respetaba en su integridad las estructuras socio-económicas y las tradiciones jurídicas, culturales y religiosas precedentes. Seguiría vigente también el aparato local de gobierno a cargo de un mandatario autóctono, perteneciente muy probablemente al linaje que habría regido el anterior distrito o “condado” hispano-godo. Por esto los textos musulmanes lo distinguirán con los títulos contextualmente sinónimos de *qumis* o “conde”, *sahib* o “señor”, o bien *amir*, “príncipe”, de las tierras o distrito de Pamplona.

Como en el período hispano-godo, aunque con mayores detalles, los relatos cronísticos foráneos, ahora árabes, registran infracciones del mencionado pacto y consiguientes operaciones militares cordobesas que por los valles del Aragón o el Arga buscaban con intención punitiva o intimidatoria el centro neurálgico del singular “principado”, es decir, Pamplona y su cinturón de atalayas defensivas. En ningún caso parece que trataran de ocupar permanentemente la enrevesada geografía de valles y recónditos parajes densamente habitados, un medio sin duda poco o nada atractivo para la aristocracia andalusí. Los textos silencian, por lo demás, las abundantes pausas de tranquilidad y sumisión, sin novedades dignas de mención, detalle quizás algo olvidado por la historiografía y la literatura golosas de sucesos bélicos.

Se ha llegado así, por ejemplo, a magnificar de manera desorbitada las intrusiones franco-carolingias¹²¹. La expedición de Carlomagno representó, en suma, un mero

¹¹⁸ Como exponente de la mentalidad “hispana” de este monarca baste recordar las previsiones sucesorias de su pacto de prohijamiento mutuo con Jaime I de Aragón (1231).

¹¹⁹ Evidente en época romana y presumible en la hispano-goda.

¹²⁰ Suscrito entre los años 714 y 717. Cf. más arriba, nota 95. También Á. J. MARTÍN DUQUE, “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 2 (en prensa), con revisión documentada de la trayectoria histórico-política y dinástica desde el siglo VIII hasta 1035.

¹²¹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 33-34.

alarde militar de los meses estivales (778) dirigido hasta los muros de Zaragoza y salpicado en su marcha de retorno por el episódico revés sufrido por las unidades de retaguardia al entrar en Aquitania a través del Pirineo navarro¹²². Por lo demás, el posterior control de las tierras pamplonesas por Ludovico Pío solamente duró diez años (806-816) y no prosperó aquí la configuración de un condado como los consolidados simultáneamente en la región “precatalana”¹²³. La aristocracia local retornó al *modus vivendi* con el Islam ante la incertidumbre y fragilidad de las expectativas de “liberación” cristiana por parte del imperio carolingio que, en contra de lo que a veces se ha supuesto, no parece que dejara en el país vestigios culturales de mayor calado¹²⁴.

Aunque percibido por los caudillos pamploneses desde mediados del siglo IX, el estímulo de la pujante monarquía ovetense, cuyos límites orientales habían englobado ya las tierras alavesas, únicamente resultó operativo a comienzos de la siguiente centuria, justo cuando, generalizadas las grietas internas del régimen cordobés, los impulsos y avances territoriales cristianos parecían anunciar que el príncipe astur-leonés estaba predestinado a reinar de un momento a otro en toda España, *proximiori tempore in omni Spania predicetur regnaturus*¹²⁵. Se había llegado al punto crítico para una ruptura definitiva de la dependencia, formal, ciertamente holgada y de hecho intermitente, de la Pamplona cristiana con respecto al imperio hispano del Islam, dualidad religiosa que para la mentalidad de la época no podía perpetuarse.

El naciente reino hispano y “neogótico” de Pamplona

No procede plantear aquí un balance erudito de hipótesis sobre los “orígenes” del reino, deformados ya por la cronística medieval, aunque en el presente caso no llegaran a mitificarse tanto como en otros casos análogos. Para caracterizar el reino pamplonés en su fase germinal no se dispone solamente de una serie más o menos inconexa de noticias sobre personajes y hechos bélicos, dispersas en obras exógenas, árabes o cristianas¹²⁶. Existe por fin un variado conjunto de textos preparados en el interior de la naciente monarquía por voluntad seguramente del propio soberano, Sancho Garcés II “Abarca”, tercero de la primera línea dinástica. Recopiladas en un breve período de tiempo (976-992)¹²⁷, todas las piezas, sean cuales sean su género literario y sus contenidos, representan globalmente una elocuente manifestación de la memoria histórica y el correlativo proyecto político del joven reino pamplonés; y deben contemplarse, por tanto, dentro del programa intelectual que articuló su acoplamiento en los códices originales que las han transmitido; y aunque muy diferentes entre sí, sitúan graduada y sutilmente el pensamiento en su ámbito histórico-cultural de origen.

¹²² Sigue siendo fundamental el estudio de R. D'ABADAL Y DE VINYALS, “La expedición de Carlomagno a Zaragoza en 778. El hecho histórico, su carácter y su significación”, *Coloquios de Roncesvalles*, Zaragoza, 1956, pp. 104-128.

¹²³ Cf., por ejemplo, R. D'ABADAL Y DE VINYALS, “La domination carolingienne en Catalogne”, *Revue Historique*, 125, 1961, pp. 319-340 (trad. cat. *Dels visigots als catalans*, 1, Barcelona, 1969, pp. 153-155).

¹²⁴ Ni en las pautas de gobierno y convivencia civil ni en las expresiones intelectuales y rituales de una cultura religiosa que, como la escritura, el cómputo del tiempo y la liturgia, mantuvieron el caudal hispano-godo de tradiciones romanas y cristianas. Por otra parte, no se aprecia el menor contagio franco en un código tan significativo de identidad social como el procedimiento y los indicadores de nominación personal.

¹²⁵ J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, p. 188.

¹²⁶ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 29-34.

¹²⁷ Recogidas en los conocidos códices “Vigilano” o “Albeldense”, “Emilianense”, copia suya, y “Rotense”, éste de contenido historiográfico mucho más abundante. *Ibíd.*, pp. 36-40; Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, *Poderes públicos en la Europa medieval*, Pamplona, 1997, pp. 300-314; “El reino de Pamplona”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 7-2, cap. 1.5 (en prensa).

Dos generaciones después de haber alumbrado un espacio político sin superiores ataduras, es decir, un verdadero “reino”, dispuso la sociedad pamplonesa de una minoría de hombres capaces de diseñar de manera reflexiva una tradición historiográfica propia, al servicio lógicamente de sus monarcas. Y este decisivo giro intelectual se produjo precisamente como un apremiante rearme ideológico ante una coyuntura de reveses militares y grave postración política. El vigoroso autorretrato de la monarquía entonces elaborado resulta un tanto peculiar; sin las frecuentes contaminaciones legendarias propias de la época y junto a un manojo de realidades, datos escuetos pero sustancialmente veraces, incluye una amplia y significativa envoltura de insinuaciones y sugerencias.

Se comienza situando el pequeño territorio en sus sucesivos contextos políticos y culturales, el histórico-universal romano y cristiano mediante la obra de Paulo Orosio, el hispano-godo a través de la producción histórica de San Isidoro y, finalmente, el hispano-cristiano del reino ovetense y sus primerizas “Crónicas asturianas”¹²⁸. Se debe entender, pues, que las tradiciones y el proyecto vital de esta última monarquía habrían sido considerados como algo propio por parte de Sancho Garcés II y acaso ya sus dos antecesores, Sancho Garcés I y García Sánchez I, y ello hasta el punto de que la noticia de los primeros atisbos concretos del reino pamplonés se plantea como mera “adición” (*additio*) de una de las citadas crónicas ovetenses¹²⁹.

Esta primera muestra escrita de la genuina memoria histórica pamplonesa describe sin ningún preámbulo explicativo la súbita manifestación o “epifanía” de un héroe epónimo, cabeza del nuevo linaje de reyes: “en el año 905 se alzó en Pamplona un rey llamado Sancho Garcés [I]”¹³⁰. Espejo de virtudes y carismas propios del príncipe, aparece ante todo como caudillo invicto, debelador infatigable de los sarracenos, enemigos del nombre cristiano, a quienes arrebató todos los distritos de la “urbe Najerense” tras haberse hecho cargo del “principado” (*ius*) sobre la región pamplonesa¹³¹. Junto a esta acumulación de poder político-militar sobre el espacio mínimo digno de un reino, presentada como gesta de perfiles heroicos, se resalta la función religiosa y benéfica del monarca cristiano, a manera de “vicario” del Altísimo, máximo e inquebrantable adicto de la fe de Cristo, benévolo con sus súbditos y misericordioso con todos los fieles oprimidos. Y se escenifica, en fin, su óbito a modo de apoteosis, como una participación eterna en el excelso reinado de su divino modelo¹³². Con la legitimidad de ejercicio Sancho Garcés I habría comunicado así también a su progenie la sacralidad significada por la glorificación.

Las llamadas “Genealogías de Roda”¹³³ vienen a traslucir sin fabulaciones una cierta legitimación de la ilustre sangre del nuevo linaje de reyes. Ofrecen, por un lado, una cuidadosa rememoración de los nexos conyugales y paternofiliales de la ascendencia conocida de la reina Toda, esposa de Sancho Garcés I, hasta el patriarca, su tatarabuelo *Enneco cognomento Aresta*, primer caudillo pamplonés de nombre conocido. No se

¹²⁸ Con las crónicas llamadas “Albeldense” y “de Alfonso III”. No falta, por otra parte, una reseña de la expansión del Islam y sus gobernadores y monarcas de Córdoba.

¹²⁹ La “Albeldense”.

¹³⁰ *Era DCCCCXLIII surrexit in Pampilona rex nomine Sancio Garseanis*. J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, Oviedo, p. 188.

¹³¹ Y dominar la tierra de Deyo, más o menos la actual “tierra Estella”, para incorporarse luego el anterior ámbito condal alto-aragonés.

¹³² *Sepultus Sancti Stephani portico, regnat cum Christo in polo*. *Ibid.*, p. 188.

¹³³ Ed. J. M. LACARRA, “Textos navarros del código de Roda”, pp. 204-283.

desarrolla curiosamente la ascendencia del propio Sancho Garcés I¹³⁴, pero se detalla, sin embargo, la progenie condal aragonesa de la esposa de su hijo García Sánchez I, doña Andregoto, y también en este caso se llega hasta el tatarabuelo, el conde Aznar Galindo I, supuestamente investido en su momento por Carlomagno¹³⁵. La ausencia de fechas y la propia estructura de la enramada familiar permiten pensar en un acopio de informaciones por vía de tradición oral y basado primordialmente en la prodigiosa memoria de dos ancianas que vivían todavía cuando empezó a reinar Sancho Garcés II (970), su madre Andregoto y su abuela Toda¹³⁶. En torno a ellas giran precisamente las modestas glorias familiares, anotadas por el anónimo genealogista con escrupuloso realismo¹³⁷.

Cabe interrogarse sobre la intencionalidad de tan frondosa trama de lazos de parentesco plenamente fehacientes a lo largo de ocho generaciones, algo más de siglo y medio¹³⁸. En la exaltación de la joven realeza, avalada por la providencial aparición y las victorias del héroe epónimo, *optime imperator*¹³⁹, se desearía resaltar el brillo que a su prosapia, sacralizada por él mismo, le habrían ido comunicando también los sucesivos nexos conyugales de sus vástagos. Apegados secularmente sus antepasados a un paisaje de cereales, viñedo y cercanos pastos y bosques, la “Navarra primordial”, el nuevo linaje de soberanos había buscado con marcado brío exogámico lazos prestigiosos de parentesco con las aristocracias también cristianas de su vecindad y, en particular, la estirpe homóloga de monarcas hispanos de León¹⁴⁰. Ahora bien, para reforzar la legitimidad de sangre debió de parecer desorbitado recurrir a un remoto e increíble entronque familiar con los más ilustres monarcas hispano-godos, como se había hecho en Oviedo¹⁴¹. Bastaba tal vez el simbólico enlace al que enseguida se aludirá.

¹³⁴ Aunque sólo se indica que había nacido de las segundas nupcias de su padre *Scemeno Garseanis* con Dadildi, hermana del conde Raimundo [I] de Pallars-[Ribagorza], la familia era probablemente una rama secundaria del linaje de magnates pirenaicos representado por Enneco Aresta y su descendencia.

¹³⁵ Debió de ser en realidad Ludovico Pío quien hacia los años 816-820 le encomendaría el título y las funciones de conde en Urgel-Cerdaña, fuera de su tierra altoaragonesa de origen de la que acababa de ser expulsado. Cf., por lo demás, R. D'ABADAL I VINYALS, *Catalunya carolíngia. 3-1. Els comtats de Pallars i Ribagorça*, Barcelona, 1955, pp. 101-104.

¹³⁶ Cuando se estaba dando forma escrita a las “Genealogías”, discurría todavía o estaba muy reciente el reinado leonés de Ramiro III (966-986), biznieto de Toda y Sancho Garcés I. Sobre el posible modelo del texto pamplonés, cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, p. 311.

¹³⁷ Y “buena fe”, observó J. M. Lacarra. Se silencia sin más, por ejemplo, a la leonesa Teresa, sustituta de Andregoto en el lecho de García Sánchez I, y en consecuencia al fruto de estas segundas nupcias, Ramiro “de Viguera”. Aunque con epígrafe propio, las genealogías condales ribagorzano-pallaresa, gascona y tolosana sólo tienen entidad formal, pues sus contados eslabones giran directa o indirectamente en torno al eje de la realeza pamplonesa. No se formaron, en cambio, apartados semejantes para las familias condales de Álava y Vizcaya, a las que afectaron también los lazos matrimoniales desplegados por Sancho Garcés I y su sucesor, especialmente reiterados además en el caso de los monarcas leoneses y los condes castellanos, con quienes se fue articulando así un único linaje de reyes estrechamente hermanados. Para empezar, tres de las hijas de Sancho Garcés I habían casado con reyes de León.

¹³⁸ Menciona 151 individuos con nombre propio, 108 varones y 43 mujeres. A ellos cabe sumar 17 hombres cuyo nombre puede restituirse por el patronímico de sus respectivos hijos. El esmerado compilador dejó un espacio en blanco para cada uno de los 15 nombres que ignoraba. Los datos se concentran sobre todo en las generaciones de Sancho Garcés I (905-925) y García Sánchez I (925/930-970). De los tiempos de Sancho Garcés II (970-994) falta incluso el nombre del propio monarca, probable inspirador directo de la compilación.

¹³⁹ Invocación meramente incidental y retórica.

¹⁴⁰ En contraste con los vínculos de parentesco con los *Banu Qasi* y el propio emir cordobés entablados en el siglo anterior por los “señores” de Pamplona, comprometidos todavía por el “pacto” de sus antecesores con el Islam.

¹⁴¹ Para realzar en la “Crónica de Alfonso III” la figura del yerno de Pelayo, Alfonso I, *filius Petri ducis, ex semine Leuegildi et Reccaredi*. Cf. J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, p. 131; y para el propio Pelayo, pp. 65-66.

Por lo demás, la identidad de las personas se expresa mediante el *praenomen* y un patronímico de impronta romana¹⁴², a los que se agregan ya a menudo sobrenombres locativos, muy precoces por cierto, signo de prolongado arraigo en el solar de origen o señorío del respectivo linaje¹⁴³. El análisis cuantitativo de los indicadores personales de las “Genealogías” y de la documentación de archivo permite establecer para el ámbito intrapirenaico navarro-altoaragonés que hasta 1076 el nombre masculino más frecuente en individuos de toda condición social pasó a ser el de Sancho¹⁴⁴; seguían, por este orden, los de Fortunio, García, Jimeno y Enneco, y entre las mujeres llegó a predominar también ampliamente el de Sancha¹⁴⁵. La magia de los nombres de reyes y, sobre todos, el del héroe epónimo, Sancho, y su versión femenina, había ido calando, pues, hasta los últimos poros del tejido social¹⁴⁶.

Como digna réplica de sede hispano-goda de Toledo, la ciudad que se consideraba cuna y cabeza del reino al que había dado nombre debía ser dignamente ensalzada. Esto pretende el elogio de Pamplona (*De laude Pampilonae*) que, cual eco de la hiperbólica alabanza isidoriana de Hispania, compusieron muy probablemente los propios colaboradores literarios de Sancho Garcés II¹⁴⁷. Se representa el antiguo centro municipal romano, luego sede episcopal, como lugar elegido providencialmente por la misericordia divina que, como las montañas circundantes, lo ha amparado y tutela a manera de santuario intangible y depósito de milagrosas reliquias de mártires cuyas oraciones lo salvaguardan de las gentes bárbaras y enemigas, sin duda los musulmanes de las cercanas riberas del Ebro. Y desde la memoria viva todavía de sus lejanos antecedentes municipales¹⁴⁸ se llega a parangonar su fuerza —e implícitamente su perennidad— con la comunicada a sus súbditos por la propia Roma.

No solo comparte la monarquía distinguida con el nombre de Pamplona los afanes de liberación cristiana de Hispania que alentaban al reino astur-leonés, sino también su hechura socio-política “neogótica”. No parece mera curiosidad erudita la copia de las dos grandes compilaciones normativas, la “Colección Canónica Hispana” y el *Liber Iudiciorum* o “Fuero Juzgo”, caudal de pautas de convivencia religiosa y civil en la fenecida sociedad hispano-goda que sin duda habían seguido vivas en tierras pamplonesas¹⁴⁹. Los compiladores desearon cerrar el segundo de tales repertorios diseñando el famoso folio miniado que asocia significativamente la efigie del monarca reinante, Sancho Garcés II, con la de sus supuestos arquetipos hispano-godos¹⁵⁰, dispensadores de leyes, justicia y piedad. De manera simbólicamente muy ex-

¹⁴² Ya en el Bronce de Ascoli (89 a. C.) consta, por ejemplo, un *Elandus Enneges filius*. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, p. 22.

¹⁴³ *Ibid.*, p. 40 y nota 127.

¹⁴⁴ Un 18,2%.

¹⁴⁵ Se combinan, pues, los de tradición primitiva (García, Jimeno, Enneco) y romana (Sancho, Fortunio, Sancha), pero no faltan los presumiblemente germanos, Galindo y quizá Toda y Goto, fundido éste con el sustantivo vascoónico *Andre*, lat. *domna*.

¹⁴⁶ Por vía de matrimonio había pasado antes de acabar la centuria anterior a la estirpe regia de León con Sancho I “el Craso”. Tras lucir ya el nombre de García el hijo y sucesor de Fernán González, en el condado de Castilla se adoptó incluso la alternancia transgeneracional del binomio típicamente pamplonés, Sancho y García.

¹⁴⁷ Se trata de un texto cargado de simbolismos y que, por tanto, no parece que deba leerse e interpretarse a la letra. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 25-27 y 37-38.

¹⁴⁸ Encabeza el elogio una epístola del emperador Honorio a su milicia de Pamplona.

¹⁴⁹ Se desprende ya, por ejemplo, del elogio de la cristiandad pamplonesa por parte de San Eulogio de Córdoba en su carta al obispo pamplonés Wilesindo (851). A. S. RUIZ, *Obras completas de San Eulogio*, Córdoba, 1959, pp. 417-431, texto latino y traducción.

¹⁵⁰ Chindasvinto, Recesvinto y Egica.

presiva se ofrecía así una réplica pamplonesa de la reinstauración ovetense del “orden gótico” atribuida a Alfonso II por la “Crónica Albeldense”¹⁵¹.

Parece congruente suponer que la *ordinatio principis* mediante la sagrada unción, documentada en la siguiente centuria para los reyes García Sánchez III y Sancho Garcés IV¹⁵², fuera adoptada al menos por Sancho Garcés II¹⁵³, con quien, por otra parte, aparece consolidado el *palatium* o curia regia pamplonesa, con su correspondiente *officium*¹⁵⁴, sin olvidar los atributos que lo realzan como soberano, a falta siquiera de especies monetarias que parece que no llegaron a acuñarse en este período¹⁵⁵. Por lo demás, baste recordar como exponentes básicos de la continuidad cultural hispano-goda, la vigencia en tierras pamplonesas de la liturgia toledana hasta finales del siglo XI, la tradición escriptoria del mismo signo hasta bien avanzada la siguiente centuria¹⁵⁶ y el cómputo del tiempo por años de la “era hispánica” hasta el XIV¹⁵⁷.

Supuestos afanes “imperialistas” de Sancho el Mayor

Los primeros soberanos pamploneses adoptaron el título de *rex* sin otra connotación que algunas expresiones de humildad cristiana o bien referentes a la asistencia divina, como *gratia Dei*, habitual ésta desde Sancho Garcés III el Mayor. La intitulación, signo de soberanía, *auctoritas*, no remite en los diplomas a un espacio concreto, aunque el reino mantiene en los textos cronísticos hispano-cristianos su marca de origen, *regnum Pampilonense*¹⁵⁸. Ahora bien, los propios diplomas suelen enumerar en su escatocolo¹⁵⁹ los territorios sobre los que, a juicio del escriba de turno, ejerce el monarca tanto la potestad, *potestas*, dimanante de su propia *auctoritas*, como circunstancialmente poderes fácticos análogos sobre parcelas de un reino ajeno. Este fue el caso de Sancho Garcés III el Mayor (1004-1035), mandatario ocasional del condado de Castilla y otros dominios leoneses por virtud de sus compromisos familiares¹⁶⁰. Por esto desde ciertos fragmentos cronísticos del siglo XII hasta bastantes estudios modernos se le han atribuido afanes expansionistas “imperialistas”, supuestamente reafirmados por títulos que, como los de *imperator* o *rex Ibericus*, aparecen en algunos textos coetáneos extraños al rigor de los diplomas auténticos y deben por es-

¹⁵¹ J. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas asturianas*, p. 174. Y el copista se recreó en adornar tangencialmente el mismo códice “Vigilano” con unas sugerentes muestras de su estro literario, los poemas figurativos que abonan la sacralidad de la familia regia pamplonesa, trasunto terrenal de Cristo Salvador, Santa María y el príncipe de la milicia angélica San Miguel. Cf. M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*, Logroño, 1979, pp. 351-370. No procede comentar aquí otros textos pamploneses menores incluidos también en el códice “Rotense”, unos mínimos “anales” *De Pampilona*, un obituario de los obispos pamploneses del siglo X hasta la consagración de Sisebuto (988) y el sugestivo epitalamio de la imaginaria reina Leodegundia. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 313-314

¹⁵² I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja (923-1225)*, 2, Logroño, 1976, núm. 3 (p. 24); y An. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, 2, 1963, núm. 112.

¹⁵³ Recuérdese que para Oviedo sólo con Alfonso II el Casto consta también la adopción del rito de la unción.

¹⁵⁴ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Monarcas y cortes itinerantes en el reino de Navarra”, pp. 251-252.

¹⁵⁵ Cf. J. MARTÍNEZ DE AGUIRRE, “Creación de imágenes al servicio de la monarquía”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, p. 194; y E. RAMÍREZ VAQUERO, “Bases de la simbología monetaria”, *ibid.*, pp. 164-165, con la más reciente argumentación crítica sobre las acuñaciones monetarias.

¹⁵⁶ Cf., por ejemplo, An. UBIETO ARTETA, “Con qué tipo de letra se escribió en Navarra hace mil años”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63, 1957, pp. 409-422.

¹⁵⁷ Cf. F. MIRANDA GARCÍA, “Noción y cómputo del tiempo”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, pp. 83-92, y especialmente p. 87 y notas 18 y 21.

¹⁵⁸ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la nobleza medieval navarra”, pp. 314-315.

¹⁵⁹ Como mero desarrollo cambiante de la data e introducidos por la expresión *regnante in*.

¹⁶⁰ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 248-251.

to tomarse como meras calidades retóricas y en algún caso intencionadamente lisonjeras¹⁶¹.

Por otro lado, no pueden considerarse troceamientos de la soberanía las asignaciones del título de *rex*, o bien *regulus*, a hijos o hermanos de los monarcas, caso frecuente en las cláusulas confirmatorias u otros pasajes de los diplomas regios hasta tiempos del propio Sancho el Mayor. Se trata simplemente de una cautela sucesoria comprobable en otros espacios políticos europeo-occidentales y que, por lo demás, refleja la estrecha vinculación de la dignidad regia a un linaje, sin detrimento alguno de la autoridad indivisa del depositario supremo de la herencia paterna. Parece claro que la realeza patrimonial pamplonesa no podía ser ni fue objeto de división y reparto por voluntad de Sancho el Mayor, quien se limitó a distribuir entre los hijos legítimos, incluido el primogénito, como era habitual, el patrimonio de su esposa Mayor¹⁶².

Como resultado final de los reiterados enlaces conyugales con la dinastía regia leonesa y la condal castellana, más los azares políticos del momento, Fernando, segundogénito de Sancho el Mayor, acabó ocupando el trono de León (1037). Pero esta hegemonía dinástica pamplonesa suscitaría conflictos y enfrentamientos que en la siguiente generación condujeron a la ruptura de la línea primogénita del linaje regio de Sancho Garcés I y con ella una notable inflexión del basamento conceptual y la expresión ritual de la propia realeza¹⁶³.

Monarquía limitada por lazos vasalláticos internos y exteriores

El regicidio de Sancho Garcés IV “el de Peñalén” (1076) y la correlativa descalificación de su parentela directa –hermanos e hijo– pueden asociarse con el supuesto isidoriano del monarca de injusto comportamiento –*rex... si recte non facies, non eris*–. En todo caso, afectaron directamente al pensamiento político sobre el que había estribado hasta entonces la monarquía pamplonesa. Durante casi un siglo sus posteriores soberanos van a considerarse hechura originaria de la elite aristocrática de sus propios vasallos directos, *seniores Pampilonenses*, y, por otro lado, serán a su vez vasallos¹⁶⁴ del soberano castellano-leonés, *rex* o *imperator Hispaniarum*.

Con la aceptación de Sancho Ramírez por los “barones” de Pamplona, se implantó en este reino el modelo de caudillaje eventualmente electivo que acababa de arribarse en territorio aragonés para comunicar a este singular principado el oportuno soporte ideológico, reforzado cuando Ramiro [I] de Aragón consideró finalmente que había recibido sus “tierras, honores y hombres” no ya de su progenitor Sancho el Mayor, sino por encomendación directa, “en bayulía”, de “Dios y sus santos” y para tenerlos en servicio directo del propio Altísimo. Con objeto de perfeccionar este etéreo fundamento celestial del peculiar legado de su padre, se habría hecho Sancho Ramírez por

¹⁶¹ Por ejemplo, en las epístolas que le dirigió el obispo-abad Oliba de Vic. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la nobleza medieval navarra”, p. 315. Por otro lado, la inscripción monetaria con el título *imperator* que se le venía atribuyendo puede corresponder más bien a una pieza acuñada aproximadamente un siglo más tarde. Cf. E. RAMÍREZ VAQUERO, “Bases de la simbología monetaria”, pp. 164-165.

¹⁶² Las funciones gubernativas y rentas, que no la soberanía, de los condados de Castilla y Ribagorza, dependientes *de iure* el primero del reino leonés y el segundo de la monarquía franca. Por otro lado, a su hijo extramatrimonial, Ramiro, lo dotó hereditariamente con “su tierra” –es decir, el régimen directo y las rentas– de buena parte de los distritos u *honores* comprendidos en el antiguo condado de Aragón, mas no a título de rey sino en fidelidad a su hermanastro, el primogénito legítimo García Sánchez III, rey de Pamplona. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 248-252.

¹⁶³ *Ibid.*, pp. 253-265.

¹⁶⁴ Salvo Alfonso I que por su matrimonio con Urraca, heredera de Alfonso VI de Castilla y León, pudo considerarse él mismo *imperator* y así se tituló durante unos veinte años.

su “tierra” aragonesa feudatario de la Santa Sede, *miles Sancti Petri* (1068), una posición que, a pesar de las limitaciones conceptuales de su autoridad, le movió probablemente a realizar, como penetrante expresión de poder efectivo, las primeras acuñaciones monetarias conocidas del sector centro-occidental del Pirineo hispano¹⁶⁵. Sin embargo, sólo llegaría a lucir la intitulación expresa de rey cuando poco después (1076) empezó a serlo de Pamplona o, mejor, “de los Pamploneses”¹⁶⁶.

Interesa subrayar que la legitimidad de esta innovada realeza pamplonesa derivaba ahora del concierto con la alta nobleza de “barones” de la “Navarra primordial” que habían requerido o, en todo caso, aceptado el caudillaje de Sancho Ramírez, nieto por línea extramatrimonial de Sancho el Mayor. Había entrado en juego así el procedimiento contemplado por Ramiro I para el eventual supuesto de la falta de descendiente directo. Se alteraron, pues, la fundamentación doctrinal y simbólica de tradición hispano-goda y el rumbo político del *regnum Pampilonense*. Arrumbadas tanto la supuesta sacralidad originaria del poder regio, como su expresión ceremonial mediante la unción, pasaba a primer término y bastó probablemente en adelante el rito del juramento mutuo de fidelidad entre el rey y sus “barones”, es decir, el lazo de encomendación personal vigente desde antiguo como soporte social, sin duda necesario, pero de carácter teóricamente jurídico-privado¹⁶⁷. La intitulación regia resaltó ahora esta proyección personal del “principado”, *rex Pampilonensium*, bien entendido que, según se ha señalado, estos *Pampilonenses* eran en sentido estricto, como los *Aragonenses*, los miembros del grupo nobiliario y, ante todo, los *fideles* directos del rey, es decir, sus “barones”, beneficiarios de los distritos menores u *honores* del dominio espacial del monarca o *terra regis*.

Con su nuevo basamento de marcado sello “vasallático-beneficial” no sorprende demasiado que la monarquía pamplonesa quedara limitada además hacia el exterior por otro concepto que, en cambio, no podía afectar a Aragón, “feudo” ya de San Pedro, es decir, del romano pontífice. Para frenar las lógicas reivindicaciones de Alfonso VI¹⁶⁸, que se adueñó del territorio najerense, se recurrió también a la solución del homenaje que permitía solventar la posible colisión de derechos e intereses por Pamplona y respetaba, al mismo tiempo, las preferencias del círculo de “barones” de la “Navarra primordial”. Seguramente el mismo año 1076 Sancho Ramírez se hizo, pues, vasallo de su primo el monarca castellano-leonés por razón del principado que acababa de asumir sobre las tierras propiamente pamplonesas¹⁶⁹. Pasaban, pues, éstas a la órbita formal de

¹⁶⁵ Cf. E. RAMÍREZ VAQUERO, “Bases de la simbología monetaria”, pp. 160-165.

¹⁶⁶ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 268-272 y 280-283.

¹⁶⁷ Así lo sugiere, por ejemplo, el mencionado compromiso de Sancho Garcés IV con sus “barones” (1072). Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 319-320 y nota 97. Se mantuvo, por lo demás, la fórmula ya estereotipada de comunicación divina de los carismas regios, *gratia Dei*.

¹⁶⁸ Como descendiente directo de Sancho el Mayor por vía legítima, el monarca castellano-leonés podía reivindicar con pleno derecho la herencia del desaparecido Sancho “el de Peñalén”. Pareció conformarse ciertamente con el control directo de las tierras najerenses, línea tradicional de presión castellana por el curso del Ebro, más la fachada de Álava y Vizcaya, dependencia leonesa a través del condado castellano hasta tiempos de Sancho el Mayor.

¹⁶⁹ Aún más que los juiciosos razonamientos de H. GRASSOTI (“Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII. Dos documentos inéditos”, *Príncipe de Viana*, 25, 1964, pp. 57-66), parece irrefutable el testimonio de una de las noticias añadidas en 1086 o muy poco después a la versión de la adición pamplonesa de la “Crónica Albeldense”, tal como se incrementó aprovechando un espacio en blanco del “Código Rotense”: [*Sancius rex*] *in era TCXIII occisus est in Penalene... in ipsa era TCXIII venit Adefonsus rex de Legion ad Nagera et Pampilonia suo iuri subdidit* (cf. J. M. LACARRA, “Textos navarros del código de Roda”, p. 260, texto, y pp. 257-258, observaciones críticas). La ayuda

soberanía (*ius, auctoritas*) de Alfonso VI, titulado enseguida *imperator*¹⁷⁰, sin perjuicio de las prerrogativas efectivas de gobierno (*potestas*) del vasallo, Sancho Ramírez, titular así, como en Aragón, de una monarquía limitada por virtud de su encomendación feudal a otra instancia superior de poder público.

La reunión de los *seniores* “aragoneses” y “pamploneses” bajo un solo príncipe iba a propulsar un considerable avance territorial a través de la cuenca media del Ebro hasta triplicar en el curso de dos generaciones el espacio monárquico, al tiempo que en el interior empezaba a diversificarse el tejido social. Identificados con el espíritu que animaba el gran ciclo coetáneo de liberación de fuerzas de la Cristiandad europeo-occidental, Sancho Ramírez y sus hijos Pedro I y Alfonso I encarnan tanto el ímpetu de una realeza legitimada por el caudillaje militar, como la correlativa tensión expansiva de la sociedad de guerreros y campesinos acantonada hasta entonces en sus reductos centro-occidentales de las laderas hispanas del Pirineo¹⁷¹. Los afanes de conquista habían suscitado una serie también ininterrumpida de acciones políticas sobre las formas de convivencia y expresión cultural, entre las que debe destacarse, como inflexión de mayor trascendencia y según se ha subrayado más arriba, la apertura del abanico social mediante la normalización del grupo, antes prácticamente inédito, de una “burguesía” generadora de riqueza.

Como justificación ideológica, más o menos consciente, de su famoso e inviable testamento¹⁷² pudo pensar Alfonso I el Batallador que, a través de las órdenes religiosas instituidas en Tierra Santa y con los valores sobreañadidos por la idea y los ardores de cruzada, efectuaba una retrocesión simbólica “a Dios y sus santos” de la “tierra” y *honor* que su abuelo Ramiro I imaginó haber recibido de tan excelsas instancias. Ahora bien, abierto el proceso sucesorio (1134), se estimaron inmediatamente nulas semejantes previsiones, contrarias a la tradición dinástica del reino que, por lo demás, fue interpretada de diferente modo por los “barones” de los dos espacios históricos. Como es sabido, mientras los aragoneses se pronunciaban a favor de Ramiro [II] “el Monje”, hermano del monarca difunto, los pamploneses recurrieron paradójicamente a la vía contemplada ya por el antedicho Ramiro I de Aragón. Según habían hecho ya con Sancho Ramírez, ahora elevaron como rey, *rex Pampilonensium*, a García Ramírez, de lejana estirpe regia pamplonesa por vía también irregular¹⁷³. Asumía éste una legitimidad

militar que dos lustros después envió Sancho Ramírez para salir al paso de los almorávides en Zallaqa (1086) debe interpretarse así como consecuencia y no causa de dicho vasallaje y no posponerlo a 1087 como hizo An. UBIETO ARTETA (“Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra”, *EEMCA*, 3, 1947-1948, pp. 7-28). Por otro lado el homenaje no debió de referirse a un difuso “condado de Navarra”, sino al espacio embrionario de la monarquía, es decir, la tradicional región pamplonesa, a la que siquiera esporádicamente la documentación propia empezó por estos años a denominar también Navarra. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Navarra y Aragón”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 283-285. C. LALIENA CORBERA (*La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996, p. 137) interpreta el mismo homenaje como una especie de pacto “que dejaba la iniciativa real de la lucha contra el Islam en poder de Alfonso [VI]”.

¹⁷⁰ Comenzó a titularse *imperator* desde octubre de 1077 y *totius Hispaniae imperator* desde abril de 1079. Cf. M. A. LADERO QUESADA, “León y Castilla”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, p. 94.

¹⁷¹ Factores circunstanciales, y en concreto las desavenencias conyugales entre Alfonso I y Urraca, hicieron fracasar el improvisado y fugaz intento de vertebración dinástica de los dos conglomerados monárquicos hispano-cristianos, León-Castilla y Pamplona-Aragón, conforme al proyecto común que los había alentado desde su origen.

¹⁷² Viciado en su fundamentación jurídica, contemplaba, como es sabido, la entrega de toda su herencia a las órdenes del Santo Sepulcro, el Hospital de San Juan y el Templo de Jerusalén (Á. J. MARTÍN DUQUE, *DML*, núm. 229, octubre de 1131).

¹⁷³ Como biznieto de García “el de Nájera” por línea extramatrimonial. Cf. E. DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ y M. LARRAMBEERE ZABALA, *García Ramírez el Restaurador (1134-1150)*, Pamplona, 1994, pp. 81-107; L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 608-611.

de ejercicio por voluntad de los “barones” del antiguo dominio estrictamente pamplonés, apremiados sobre todo por el signo negativo de la pugna con los sarracenos que requería sin dilaciones un príncipe que los aunara en la defensa y las eventuales expansiones de un reino enclaustrado en adelante entre las ondulaciones pirenaicas y sus menguadas ganancias de las riberas del Ebro¹⁷⁴.

Restituida de ese modo una monarquía privativa de Pamplona, aparece documentado ahora con mayor claridad que en la recepción de Sancho Ramírez el rito de “alzamiento” de príncipe o caudillo (*elevatus fuit*) y, por tanto, la vía previa de la elección, según se narra expresamente en algún texto coetáneo¹⁷⁵. Como Sancho Ramírez, el nuevo monarca ostentó desde el primer momento el título de *rex Pampilonensium*, versión conceptual, conforme se ha insinuado ya, tanto del lazo de encomendación personal con los “barones” como del hecho consumado por virtud del alzamiento¹⁷⁶. Muy pronto (mayo 1135) y para mitigar ahora la presión ejercida por la sede pontificia para el cumplimiento de las últimas voluntades de Alfonso I¹⁷⁷, se tuvo que poner el nuevo monarca pamplonés bajo la tutela del más fuerte, el rey castellano-leonés, Alfonso VII, *imperator*, a quien rindió en efecto el oportuno homenaje feudo-vasallático¹⁷⁸, como Sancho Ramírez había hecho ante Alfonso VI. Reforzaba así su controvertible realeza y, siquiera en cumplimiento de los deberes militares del vasallo, tuvo además ocasión de participar activamente en alguna empresa contra el Islam hispano en fronteras definitivamente alejadas de sus dominios.

Tornaba a ser la pamplonesa una monarquía de soberanía, *auctoritas*, un tanto disminuida o precaria, limitada teóricamente al ejercicio de la *potestas*. Tanto García Ramírez como su hijo y sucesor Sancho VI en los primeros años de reinado fueron príncipes vasallos¹⁷⁹. Semejante situación de dependencia no dejaría de repercutir en el interior del propio reino, particularmente entre la alta nobleza¹⁸⁰. Bastantes “barones” se percatarían de que podía resultar más ventajoso elevar de grado su fidelidad y encomendarse directamente al “señor” de su “señor”. Se produjo por ello, sobre todo en los primeros años del reinado de Sancho VI el Sabio, una auténtica desbandada altonobiliaria hacia Castilla y Aragón¹⁸¹. Esta postura de las grandes alcurnias se explica además por la obligada dejación de la pugna directa con el Islam que, como consecuencia de la definitiva contracción de las fronteras navarras, privaba a la aristocracia militar de gran parte de nuevas oportunidades para incrementar a costa del Islam sus *honores*, ganancias y poder político y económico¹⁸².

¹⁷⁴ Como en casos análogos, la Santa Sede definiría enseguida y durante más de sesenta años la investidura recibida por García Ramírez como propia del rango de *dux*, titular de poderes fácticos de carácter básicamente militar y, por supuesto, eventual, como parece que había denotado tradicionalmente el gesto del alzamiento sobre el pavés.

¹⁷⁵ Como la *Chronica Adefonsi imperatoris*, por ejemplo. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, p. 322 y nota 104.

¹⁷⁶ Aunque en alguna ocasión alegó García Ramírez una legitimidad de sangre, no podía ignorar los derechos que desde este punto de vista correspondían a Alfonso VII de Castilla y León, quien, como su abuelo Alfonso VI, también se había apresurado en tomar posesión de la tierra najerense. La nobleza alavesa había optado de momento por el nuevo príncipe pamplonés.

¹⁷⁷ Presión justificable en el caso de Aragón, “feudo de San Pedro”, mas no en el de Pamplona, que en la anterior generación había estado, según se ha explicado, en la órbita feudal del monarca castellano-leonés.

¹⁷⁸ L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 612-614.

¹⁷⁹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 322-323.

¹⁸⁰ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, “Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía”, pp. 428-430.

¹⁸¹ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Sancho VI de Navarra y el fuero de Vitoria”, *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 286-287.

¹⁸² Por lo demás la estrechez geográfica del reino propició, como en épocas anteriores y posteriores, corrientes migratorias en todas las capas sociales que entre la nobleza debieron de afectar especialmente a los segundones. Cf., más arriba, a propósito de la denominada “Navarra subyacente” y notas 75 y 76.

Por otro lado, Alfonso VII “el emperador” mantuvo vivo su señorío eminente, *suzeraineté*, sobre el reino pamplonés como baza también de su política matrimonial¹⁸³, así como en sus relaciones con el conde barcelonés Ramón Berenguer IV, *princeps Aragonensis* y *bajulus* o tutor de su futura esposa la reina Petronila y vasallo igualmente del soberano castellano-leonés por razón del *regnum Caesaraugustanum*, la antigua taifa zaragozana de los Banu Hud, considerada ya por Alfonso VI área de expansión natural de su monarquía. Paralelamente y aunque en este punto no se llevaron a la práctica y fueron o resultaron meras maniobras intimidatorias, los sucesivos tratados de Carrión (1140, febrero 22) y Tudején (1151, enero 27) contemplaban el eventual reparto de los dominios primigenios del reino pamplonés¹⁸⁴, cuyas dos terceras partes en el primer caso y la mitad en el segundo entregaría Alfonso VII en feudo a Ramón Berenguer IV y el resto quedaría bajo su directa dependencia¹⁸⁵.

Prefiguración de una noción territorial y “popular” de la realeza

Conforme se ha anticipado, hacia mediados de 1162 decidió Sancho VI el Sabio sustituir su título de *rex Pampilonensium* por el de *rex Navarre*, cambio que traduce una evolución profunda del pensamiento político. Arrumbadas las ataduras feudales exteriores desde la muerte de Alfonso VII¹⁸⁶, reafirmaba así la plenitud de su autoridad y justificaba sus inmediatos intentos de recuperación del originario despliegue pamplonés por tierras najerenses. Aunque en las obligadas y laboriosas negociaciones de paz logró retener de momento la amplia fachada alavesa, la totalidad de sus dominios volvería a ser objeto de proyectos de partición entre las dos grandes potencias vecinas, sofocante cerco que al cabo se traslució incluso en una nueva orientación extrapeninsular de la política matrimonial de la familia regia¹⁸⁷.

Por otro lado, con el citado cambio tanto en el título del soberano como en la denominación del reino, se daba a entender que quedaba descartado como soporte primordial del poder monárquico el nexa vasallático-beneficial propio del régimen de encomendación personal entre el rey y sus “barones”, es decir, un *principatum* que suge-

¹⁸³ El segundo matrimonio de García Ramírez con Urraca (1144), hija natural de Alfonso VII, y el de Sancho el Sabio con Sancha (1153/1157), hija también del monarca castellano-leonés, así como el de Sancho [III], primogénito de este último, casado (1151) con Blanca, hija a su vez del citado García Ramírez.

¹⁸⁴ En el tratado de Carrión (ed. F. MIQUELL ROSELL, *Liber Feudorum Maior*, 1, Barcelona, 1945, núm. 28) es objeto de reparto *illam terram quam tenet Garsias rex Pampilonensium*, pero la parte dividida en tercios se refiere a la *terra Pampilonie pro qua rex Sancius et rex Petrus Adefonso regi Legionensi hominum fecerunt*, es decir, el territorio pamplonés en sentido estricto, el mismo exactamente que en Tudején (ed. P. BOFARULL Y MASCARÓ, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, 4, Barcelona, 1849, núm. 62, pp. 168-174) se proyectó dividir por mitades, igual que Tudela y su comarca. En ambos casos pasará íntegramente al monarca castellano la zona que Alfonso VI tenía al morir *ultra Iberum ex parte Pampilonie*, es decir, Vizcaya y Álava hasta Marañón.

¹⁸⁵ El tratado de Tudején se renovó en Lérida (1157, mayo) (*ibid.*, núm. 91, pp. 239-241). Condicionados quizá por la citada hipótesis de An. Ubieto Arteta (cf. más arriba, nota 169), L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *ibid.*, pp. 616-618 y 623-624) y M. A. LADERO QUESADA (“Castilla y León”, *ibid.*, pp. 415 y 427) interpretan como “condado de Navarra” y “condado de Pamplona” respectivamente, la expresión *terra Pampilonie* aludida en los referidos proyectos de reparto.

¹⁸⁶ En el tratado de Cazola (1179, marzo 20) se prevé sin mayores precisiones la distribución por mitad de las ganancias militares de Alfonso VIII de Castilla y Alfonso II de Aragón en los dominios del monarca navarro; y en el de Calatayud (1198, mayo 20) el concierto del mismo monarca castellano y ahora el aragonés Pedro II no alude a las proporciones del reparto, sino a su línea divisoria, coincidente en buena parte con el curso del río Arga más un previsible condominio de la ciudad de Pamplona. Se prescinde, por otra parte, de los anteriores condicionamientos feudo-vasalláticos de la porción reservada a Aragón. Cf. A. LADERO QUESADA, “Castilla y León”, *ibid.*, p. 479; L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, “Navarra”, *ibid.*, pp. 638 y 648-649.

¹⁸⁷ Su hija Berenguela contraería matrimonio con Ricardo I de Inglaterra (1191) y Blanca con el conde Teobaldo III de Champaña (c. 1195).

ría al menos en origen un contrato y una elección, tal como había traslucido desde 1076 el título de *rex Pampilonensium*. Supuesta la legitimidad de sangre, con el nuevo título de *rex Navarre* se trataba de primar en adelante la noción de pleno dominio o “señorío natural” del monarca sobre el reino, entendido como marco geohistórico bien delimitado (*dominatum*), fuera cual fuese la condición social de sus habitantes, a los que lógicamente se extendería en adelante el apelativo común de “navarros” reservado antes, y según se ha indicado¹⁸⁸, a la mayoría de población instalada en villas y heredades de titularidad señorial.

En este contexto puede quizá comprenderse mejor el dinámico programa de renovación socio-económica planteado por Sancho VI el Sabio. Al tiempo que propiciaba la ampliación más rentable de los anteriores núcleos urbanos de la región pamplonesa, creó otros nuevos que, a manera de polos de irradiación directa del poder monárquico, mitigaran sobre todo en tierras alavesas y guipuzcoanas el monopolio señorial de la veleidosa nobleza local. Reforzaba además de este modo a la pujante burguesía como contrapeso de la alta aristocracia de sangre, frente a la cual alentó también, al parecer, la solidaridad en las filas de los numerosos linajes de modestos infanzones. Iba a asentar, por último, el mismo monarca las bases del avanzado sistema de actualización de las rentas señoriales del patrimonio directo de la Corona que fue desarrollado sobre todo por su hijo y sucesor Sancho VII el Fuerte mediante la simplificación de las arcaicas y complejas prestaciones serviles y su liquidación conjunta, en especie o bien en metálico, por parte de cada colectividad vecinal¹⁸⁹.

Por otra parte, parece haberse intuido ya entonces en Navarra una visión en cierta forma globalizadora, aunque no propiamente territorial e indiferenciada, de los tradicionales ordenamientos jurídicos de cada grupo social. Así se deduce de ciertos conceptos plasmados en la redacción arcaica del que se denominará “Fuero General”, como el alusivo al “fuero que ha el rey de Navarra con sus navarros y los navarros con el rey”¹⁹⁰. Si quiera con cierto tono paternalista, se insinúa así una pauta de relación entre el rey y su “pueblo” teóricamente distante del compromiso jurídico-privado de encomendación personal de los “barones” entendido como soporte primordial del poder público. No se emplea ya el término vasallo en sentido restrictivo, sino analógico, para dar a entender que el comportamiento de los “navarros”, es decir, de todos los súbditos con su rey y el de éste con ellos, amplía y perfecciona los vínculos de fidelidad derivados del vasallaje “feudo-beneficial”¹⁹¹ de la élite altonobiliaria. Y resulta particularmente elocuente el colofón del texto comentado cuando aclara que “a quantos omes ha en su regno, a todos lis face bien, da-lis mercados o fagan lures mercadurias”, muestra del peso económico y social adquirido ya por los centros de población urbana, “franca” o burguesa. Tales pudieron ser los antecedentes ideológicos directos de la doctrina política que, como se verá a continuación, iba a informar en la siguiente generación el compendio de requisitos y ceremonias arbitrado para la aceptación de nuevo soberano.

¹⁸⁸ Cf. más arriba, en particular el texto correspondiente a las notas 28-35.

¹⁸⁹ Cf. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Sancho VII el Fuerte (1194-1234)*, pp. 98-117 y 177-191, y “Navarra”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 9, pp. 627-628 y 639-640; J. F. ELIZARI HUARTE, *Sancho VI el Sabio, (1150-1194)*, Pamplona, 1991, pp. 154-164 y 272-295.

¹⁹⁰ Á. J. MARTÍN DUQUE, “Fuero General de Navarra. Una redacción arcaica”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 56, 1986, pp. 783-861, cap. 1 y 4.

¹⁹¹ “Feudal” en las formas rituales y “beneficial” en sus efectos prácticos.

6. UN RÉGIMEN MONÁRQUICO “PACTADO”

El dilema sucesorio planteado por el fallecimiento de Sancho VII el Fuerte¹⁹² desencadenó el gran giro socio-político que perfilaría, cabe decir que de manera definitiva, uno de los rasgos más característicos de la imagen histórica de Navarra. Descartada la candidatura de Jaime I de Aragón a la que sin duda se habría opuesto sin contemplaciones el monarca castellano-leonés Fernando III, las minorías dirigentes, la rancia casta de los “barones” o “ricos hombres”, hasta entonces asistentes máximos e interlocutores casi exclusivos del monarca, pero ahora también la nueva aristocracia del dinero, prohombres de los jóvenes burgos generadores de riqueza, debieron de esbozar concordadamente una recreación de los remotos fundamentos del reino. De manera quizá precipitada pero, en todo caso, concisa, sutil y operativa se reelaboraron tanto la teoría historiográfica como su congruente articulación jurídico-práctica.

Fundamentación historiográfica

Después del yermo bicentenario de la memoria histórica propiamente navarra¹⁹³, hacia comienzos del siglo XIII, concretamente entre los años 1194 y 1211, se había recopilado, probablemente en medios eclesiásticos de la ribera tudelana¹⁹⁴, el llamado “Cronicón Villarense” o *Liber regum*¹⁹⁵. El autor menciona sin más a los dos primeros caudillos, Enneco Arista y su vástago García Íñiguez, convierte a Sancho Garcés “Abarca”, supuesto hijo de este último, en el príncipe que por sus cualidades personales habría logrado congregarse y acaudillar a los “hidalgos” o nobles de nacimiento opuestos al Islam en los reductos montañosos, pero su alzamiento como rey habría sido obra de la cúpula de “ricos hombres de la tierra”¹⁹⁶. Se subrayaba, pues, la función presuntamente originaria de la nobleza en la elección y exaltación del primer monarca, supuesto que podía dimanar de un recuerdo todavía vivo de lo acaecido tras los fallecimientos de Sancho el de Peñalén y Alfonso el Batallador.

A base de estas y otras escuetas informaciones se debió de improvisar a la muerte de Sancho VII el Fuerte una cartilla sobre los orígenes del reino, brevísima pero suficiente para aleccionar a Teobaldo I (1234) en los principios del pensamiento político que, práctica y difusamente gestado desde hacía siglo y medio con los alzamientos de Sancho Ramírez y García Ramírez, creyeron las fuerzas dirigentes que había llegado la

¹⁹² Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y E. RAMÍREZ VAQUERO, “El reino de Navarra (1217-1350)”, *Historia de España Menéndez Pidal*, 13-2, Madrid, 1990, pp. 19-28.

¹⁹³ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 40-41.

¹⁹⁴ Un monje de Fitero u otro clérigo de la misma zona. Entre las peculiaridades navarras que contiene, figura, por ejemplo, el precepto referente a la prohibición de hacer “cabero” a un hijo de “villano”, cf. *FGN*, 3.4.5.

¹⁹⁵ Ed. M. SERRANO Y SANZ, “Cronicón Villarense”, *Boletín de la Real Academia Española*, 6, 1919, pp. 192-219, y 8, 1921, pp. 367-382; L. COOPER, *El “Liber Regum”. Estudio lingüístico*, Zaragoza, 1960. Fue recogido en su factura probablemente original junto con otros textos, entre ellos algunos de contenido foral (pub. J. M. RAMOS LOS-CERTALES, “Textos para el estudio del derecho aragonés en la Edad Media: recopilación del derecho aragonés en la Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2, 1925, pp. 491-525, y J. J. MORALES GÓMEZ y M. J. PEDRAZA GARCÍA, *Fueros de Borja y Calatayud*, Zaragoza, 1986). Cf. también An. UBIETO ARTETA, *Crónicas navarras*, Valencia, 1964, p. 9.

¹⁹⁶ Introduce como elemento legendario el nacimiento Sancho Garcés “Avarca”, hijo doblemente póstumo que, muerto ya su supuesto padre García Íñiguez a manos de los moros, habría sido sacado a través de la herida mortal causada en el vientre de su madre Urraca. Lo identifica con Sancho Garcés I y, por otro lado, ignorando a García Sánchez I y Sancho Garcés II Abarca, lo hace padre de García Sánchez II y abuelo, por tanto, de Sancho el Mayor, con lo que éste habría reinado 65 años. Los autores manejaron, pues, la continuación aberrante de la “Adición” pamplonesa de la “Crónica Albeldense” y, por tanto, la redacción interpolada de las “Genealogías de Roda”. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 313-314 y nota 72.

hora de plasmar institucionalmente ante el nuevo monarca de “otro lugar” y “extraño lenguaje”, dispuesto en principio a aceptar sin mayores titubeos cualquier exigencia que le permitiera hacerse cargo del reino de su difunto tío. Con el tiempo iba a constituir el preámbulo indefectible del “Fuero General”, como justificación histórica y máxima expresión simbólica del fundamento pactado de la monarquía y los correlativos derechos de los súbditos o “reino”¹⁹⁷.

Más que fechas, nombres y hechos puntuales, en el escueto relato de los sucesos ocurridos “cuando los moros conquistaron España”, se trataba de resaltar ahora varias ideas capitales: 1º, la oposición al Islam por parte de un pequeño grupo de montañeses en todo el norte peninsular desde tierras galaicas hasta los pequeños valles pirenaico-occidentales; 2º, los triunfos obtenidos por “los más esforzados” hombres a caballo, en número simbólico de trescientos; 3º, la subsiguiente necesidad de designar un caudillo capaz de dirigir las “cabalgadas” y acabar con las disputas por el botín; 4º, la decisión que, previo aval del papa y de los más prestigiosos jurisperitos lombardos y franceses, tomaron tales guerreros para dejar constancia escrita y juramentada de sus “fueros” u ordenamiento jurídico, unos “establimientos iurados y escritos”; y 5º, la ulterior elección de un rey, sin mayores precisiones sobre su identidad personal o linaje, y la condición social y rango de los electores.

A diferencia de la versión todavía aristocrática del *Liber Regum* que, como se acaba de indicar, subraya en aquellos comienzos el peso social y militar de los “hidalgos” pero atribuye a los “ricos hombres” la designación de soberano, en la nueva interpretación la monarquía habría quedado instituida por concierto de los hombres “más esforzados”¹⁹⁸, sin diferencias concretas de linaje. Cabría así referirse ya a una monarquía de base en cierto modo “popular”, es decir, sustentada tanto por la tradicional aristocracia de sangre como por el ya potente grupo burgués, algunos de cuyos prohombres debieron de intervenir de alguna forma, según se ha apuntado, en la redacción del texto.

Bases jurídicas y sociales

Aquel epítome histórico estaba destinado a servir en adelante como necesaria y permanente exposición de motivos del llamado “fuero antiguo”, gavilla de preceptos de derecho público redactada muy probablemente también con motivo de la recepción del primer soberano de estirpe champañesa, es decir, inmediatamente antes del 5 de mayo de 1234¹⁹⁹. Contenía ante todo el ceremonial de alzamiento de rey, precedido y, por tanto, condicionado por su juramento previo de los “fueros”. Los monarcas anteriores, al menos desde Sancho Ramírez, habrían cumplimentado el rito del juramento mutuo habitual en el compromiso de encomendación vasallática de sus “barones”, un

¹⁹⁷ Por diversas razones se puede sospechar que el texto recibió forma en Tudela, en cuyo fuero extenso también iba a figurar como el primero de sus capítulos. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Recreación de los orígenes”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, pp. 40-43, con versión crítica del texto, para la que se han aprovechado principalmente las versiones de H. ARRECHEA SILVESTRE, *El fuero de Tudela. Estudio y edición crítica*, Pamplona, 1994, tesis doctoral inédita, y M. Á. LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*, pp. 25-26, 37-39 y 51-52.

¹⁹⁸ Cierta que capaces de combatir a caballo, pero no exclusivamente provenientes del subgrupo nobiliario de “caballeros”, es decir, “hidalgos” en servicio activo y dotados, por tanto, del oportuno equipo de armas.

¹⁹⁹ La redacción conocida se tuvo que preparar expresamente para aquel soberano, pues antes no se podía haber previsto la llegada de un rey no sólo de otra tierra, sino en especial de “extraño lenguaje”, ni que, como hizo Teobaldo I, trajera consigo “hombres extraños” para asignarles oficios en “bailío” o servicio suyo y distribuirles beneficios, “el bien de la tierra”. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Imagen originaria de los fueros”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, pp. 406-407, y “Singularidades de la realeza medieval navarra”, p. 333.

vínculo, según se ha anticipado, de carácter personal y teóricamente jurídico-privado. Pero el juramento que ahora se contempla adquiere dimensión jurídico-pública, como requisito imprescindible para la aceptación de nuevo soberano. Por añadidura se debe prestar ante el “reino”, concebido como pluriforme pero compacta agrupación de todos los súbditos: “a todo el pueblo de Navarra... especialmente a la Iglesia y a los clérigos, y a todos los ricoshombres, y a todos los caballeros, y a todos los infanzones, y a todos los francos y a todo el pueblo de todas las villas del reino”²⁰⁰, bien entendido que se trataba de una representación del clero, la nobleza y la burguesía, es decir, la curia regia extraordinaria o “Cort general”, ampliada ahora mediante la incorporación de ese tercer grupo o estamento²⁰¹.

En los posteriores ajustes protocolarios de la fórmula de juramento se suprimieron cláusulas que podían fácilmente sobreentenderse²⁰² y, por razones más profundas, las relativas a los hechos “granados”, como guerra, paz o tregua con otros reinos, las denominadas relaciones exteriores, empresa personal y prerrogativa exclusiva del soberano²⁰³. Pero se mantendrían siempre la aceptación genérica de los “fueros” o derechos adquiridos por los súbditos, la voluntad de acceder a sus eventuales “mejoramientos”, la preceptiva reparación de las “fuerzas” cometidas por anteriores soberanos y ciertas limitaciones en la acuñación de moneda²⁰⁴ y en la asignación de oficios a hombres “extraños”.

Vigencia de la relación dialéctica entre el “reino” y su monarca

La somera interpretación historiográfica de las imaginarias raíces del reino establecía la prioridad de una comunidad de hombres libres que se habrían concertado para fijar el cimiento jurídico-público sustentador de una realeza instaurada por voluntad y mediante elección de los propios súbditos. El reconocimiento juramentado de estas premisas a partir de Teobaldo I vino a representar la consagración de una soberanía radicalmente “limitada”. Se ha llegado a afirmar a este respecto que se trataba de la concesión más amplia y profunda hecha en aquella época por cualquier otro monarca de Occidente. Y el mismo acreditado especialista en historia comparada se preguntaba²⁰⁵

²⁰⁰ Así se indica expresamente en el juramento de Teobaldo II (cf. J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra. 1234-1329*, Madrid, 1972, pp. 72-73) y, con mayor precisión, en el de Juan II y Blanca, por ejemplo (15 mayo 1429), “a vos los prelados, nobles barones, ricoshombres, caballeros, fijosdalgo, infanzones, hombres de ciudades y de buenas villas y a todo el pueblo de Navarra” (AGN, *Reino. Casamientos*, leg. 1, carp. 18). En la redacción arquetípica, la tudelana, la pauta del juramento preparada para Teobaldo I intercala curiosamente a los burgueses u “hombres de [buena] villa” entre los ricoshombres y los caballeros y omite a los infanzones a propósito del reparto de oficios y beneficios. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 335-336 y, en particular, nota 155.

²⁰¹ Junto con doce ricoshombres, seis representantes de las buenas villas de Navarra habían jurado ya como heredero a Jaime I el 23 de febrero de 1231 (cf. L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Sancho VII el Fuerte, 1194-1234*, pp. 330-331), y hay noticia expresa de que ante la “Cort general” convocada en Pamplona por Teobaldo I el 24 de marzo de 1245 comparecieron el obispo, los ricoshombres, caballeros y “hombres de rúa” (AGN, *Comptos*, Cartulario 2, pp. 148-149; cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y J. GALLEGO GALLEGU, “Las Cortes de Navarra en la época medieval”, *Les Corts a Catalunya. Actes del Congrés d’Historia institucional*, Barcelona, 1991, pp. 324-328). Se debe entender, por otro lado, que al campesinado de condición servil se le suponía representado por sus respectivos “señores”, eclesiásticos, laicos y, ante todo, el propio monarca, titular mayoritario de villas señoriales, aparte de beneficiario directo también de la renta fiscal de las aljamas judías.

²⁰² Como las referentes al sello de los diplomas regios, práctica ya habitual, y a la enseña “caudal”.

²⁰³ “[5] E que rey nenguno non oviés poder uncas de fer Cort senes consello de sos omnes naturales del reyno, [6] ni con otro rey o regno guerra, paç, tregua o otro granado prendimiento sines consello de .XII. ricosomne o de .XII. de los más ancianos de la tierra”.

²⁰⁴ “[1] Que los tienga a dereyto, e les mellore siempre lures fueros e non los peiore, [2] e les desfaga las fuerças... [8] et [que aya] moneda iurada en su vida”.

²⁰⁵ P. E. SCHRAMM, “Der König von Navarra (1035-1512)”, *Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte*, 81, 1951, p. 145.

cómo pudo cristalizar precisamente en Navarra a comienzos del siglo XIII una doctrina tan avanzada de la “soberanía popular”, capaz de impedir o dificultar que el monarca pudiese considerar el reino como algo propio.

Cabe presumir que la llegada de un rey “extraño” propició sin duda el estrechamiento de los lazos de solidaridad interna en las fuerzas de presión social. El grupo nobiliario y la pujante burguesía, como expresión de “todo el pueblo del reino de Navarra” y encarnación de la que de alguna manera cabe llamar “cosoberanía popular”, mantuvieron vivos a toda costa los principios reconocidos y legitimados por el primer monarca champañés, cuyos inmediatos sucesores, a menudo ausentes e incluso siempre distantes²⁰⁶, acostumbraron a gobernar vicarialmente un país de tan menguada superficie. Y hasta que al cabo de un siglo se normalizó de manera definitiva su participación institucional en las grandes asambleas políticas convocadas por el rey o sus legítimos mandatarios, para pronunciarse ante determinadas situaciones especialmente críticas los agentes sociales recurrieron frecuente y gallardamente a la formación de “juntas”, “uniones” o “juras” en cierto modo sediciosas²⁰⁷.

Aunque en el nuevo giro dinástico (1274) prevaleció por la fuerza la candidatura francesa al trono gracias a las disensiones interiores y el contrapeso entre las incitaciones aragonesa y castellana, la sociedad navarra acertó a sortear sufrida y denodadamente las imposiciones y represiones de los lejanos monarcas Capetos, salvó en definitiva su innovadora teoría de la realeza e incluso logró que se reconociera su derecho a desobedecer las disposiciones contrarias al juramento prestado por el rey²⁰⁸. Y en la siguiente crisis sucesoria (1328) logró ejercer su derecho a elegir heredero e impuso sus pretendientes “naturales” al trono, Juana II y su esposo Felipe III de Evreux, mediante una especie de “golpe de Estado” popular. Sobre éste se ha llegado a escribir que fue una demostración casi inaudita de la “soberanía popular” encarnada por los “Estados”, identificados como “reino” en “una función política y constitucional que no tiene paralelo en los parlamentos de las monarquías de Occidente”²⁰⁹.

Los primeros Evreux, de estirpe y mentalidad capeto-francesa, yugularon expeditivamente las anteriores “juntas” o “uniones” juramentadas, regularizaron la congregación de los tres “Estados” (alto clero, alta y media nobleza, burguesía) en Cortes generales, convocadas a continuación con una periodicidad prácticamente anual²¹⁰ para atender sobre todo las permanentes exigencias económicas de la Corona. Esta se reservaba, sin embargo, la exacción directa de los correspondientes “servicios” o “ayudas” y, si le convenía, no dudaba en alterar los conceptos para los que se habían pedido. Por lo demás, la participación del “Reino” en las actuaciones legislativas tiene entonces marcado acento testimonial y sus agravios se escuchan pero no siempre son satisfechos. Con todo, no se empañó, sino que se mantuvo y aun se reforzó la memoria histórica de la imagen pactada de la monarquía y, por otro lado, su expresión más significativa, el rito del juramento regio, perduró incontaminado entre los diversos elementos so-

²⁰⁶ De momento entre 1234 y 1361. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Monarcas y cortes itinerantes en el reino de Navarra”, pp. 261-264.

²⁰⁷ Ahora el protagonismo no corresponde sólo a la arcaica elite altonobiliaria de los “barones” que tiempo atrás había alzado a Sancho Ramírez y luego a García Ramírez. Cuentan sobre todo en este período las “juntas” de “caballeros” y, en particular, del agitado “proletariado” infanzón, así como compactas “uniones” de “buenas villas”. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y J. GALLEGU GALLEGU, “Las Cortes de Navarra en la época medieval”, pp. 324-328.

²⁰⁸ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, p. 341 y nota 180.

²⁰⁹ J. M. LACARRA, *El juramento de los reyes de Navarra*, p. 69.

²¹⁰ Incluso se reunieron en tres ocasiones en 1385 y dos en 1397. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE y J. GALLEGU GALLEGU, “Las Cortes de Navarra en la época medieval”, pp. 324-328.

breañadidos por soberanos que, como Carlos II y sobre todo Carlos III de Evreux, buscaban homologar el boato de la majestad regia a escala europeo-occidental²¹¹.

Con el Trastámara castellano Juan II y sus hijos Carlos y Leonor, las reiteradas tensiones paternofiliales se inscriben en un complejo proceso de polarización interesada de linajes y banderías, desgarramiento social, marasmo demográfico y económico²¹² y, finalmente, fuertes presiones encontradas de las grandes potencias limítrofes, Francia, Castilla y Aragón. Precisamente en esta tesitura las Cortes o “reino” van logrando cotas algo mayores de acción política²¹³, crecimiento modestamente acentuado con los nuevos monarcas de la casa de Foix y Albret²¹⁴. Mas este desarrollo y el de los altos órganos privativos de gobierno sólo se iban a reforzar y consolidar precisamente como consecuencia de la unión del reino a la Corona castellana y española y el régimen de unos monarcas definitivamente distantes²¹⁵.

Conviene recordar aquí, porque no suele subrayarse, un componente simbólico y operativo muy relevante en el tortuoso curso finimediaval de los acontecimientos políticos. Los soberanos de la casa de Evreux, como antes los de Champaña y finalmente los de Bearne-Foix y Albret, eran vasallos del rey de Francia por sus cuantiosos señoríos y compromisos patrimoniales en aquella monarquía. Su empeño en exornar su título de reyes de Navarra mediante la enumeración de sus dominios franceses resultaba una declaración ingenua y en cierto modo esquizoide del lastre de servidumbres políticas que los mediatizaba y al cabo (1512) iba a resultar insostenible en el lance decisivo de la colisión de intereses entre las dos grandes potencias circunvecinas²¹⁶. En medio de las expeditivas proyecciones prácticas del pensamiento político que informaba a ambas monarquías y, si era preciso, las movía a hacer tabla rasa de impedimentos morales más o menos consistentes, los factores geopolíticos, abonados además por una indesmentible tradición más que milenaria, prevalecieron sin remedio ante las ambigüedades y la obligada toma final de posiciones por parte de una nueva dinastía de rai-

²¹¹ Desde Fernando I el Católico en la liturgia de reconocimiento del nuevo soberano no habrá ya unción, ni corona, cetro, poma, entronización y *Te Deum*, ritos introducidos por los Evreux conforme a su tradición dinástica capeta. Se suprimirán incluso por superfluos otros gestos complementarios previstos en el “fuero antiguo”, aunque algunos de ellos, por ejemplo el alzamiento (con vela nocturna del monarca, ofrendas en la misa, alzamiento sobre el escudo con aclamaciones y derramamiento de moneda, exhibición con la espada), pervivirán en la memoria colectiva como nostálgica evocación de la pasada realeza propia, imaginariamente viva y entrañable. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Singularidades de la realeza medieval navarra”, pp. 340-344, y «Estados» o «reino». Liturgia de la realeza navarra moderna”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 2, pp. 65-72; P. TAMBURRI BARIAIN, “Liturgia de la realeza bajomedieval”, *ibid.*, 1, pp. 387-398.

²¹² Además de su fundamental monografía sobre la cuestión (*Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra. 1387-1464*), citada en la nota 4, cf. E. RAMÍREZ VAQUERO, “Población, nobleza y renta señorial”, *Segundo Congreso Mundial Vasco. Actas*, 2, Bilbao, 1988, pp. 537-551; “El deterioro del patrimonio regio de Navarra en el siglo XV”, *Segundo Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones*, Pamplona, 1992, pp. 455-465; “Patrimonio de la corona e ingresos fiscales en Navarra en el siglo XV”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 2, 1995, pp. 73-98; “Panorama de la hacienda real navarra en el siglo XV. El procurador patrimonial”, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, 2, Zaragoza, 1996, pp. 235-249; “Le comté de Lerin: valeur et dimensions d’une seigneurie nobiliaire à la fin du XV^e siècle”, *Pyrénées, terres, frontières*, Paris, 1996, pp. 105-120.

²¹³ Entre 1452 y 1485 se celebraron sesiones paralelas de Cortes, correspondientes a los dos bandos enfrentados, el agramontés y el beaumontés.

²¹⁴ Se advierten exigencias más insistentes en la reparación de “fuerzas” o agravios, el logro de una dotación económica “vinculada” al organismo y una incipiente infraestructura burocrática propia, como un secretario, dos ujieres y un síndico encargado de agilizar el curso de peticiones y agravios.

²¹⁵ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Reino «de por sí». Unión equieprincipal a la corona de Castilla”, y «Estados» o «reino», *Signos de identidad histórica para Navarra*, 2, pp. 9-24 y 65-72.

²¹⁶ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE e I. PANIZO SANTOS, “Las dinastías «extrañas» y la acumulación de títulos”, *ibid.*, 1, pp. 331-340.

gambre francesa, la de Bearne-Foix y Albret, situada apenas durante un tercio de siglo al frente de un reino territorialmente tan frágil y con una sociedad todavía internamente desmembrada.

Durante las tres siguientes centurias de unión dinástica con la Corona de Castilla y España el juramento regio, tal como se había implantado en 1234, iba a constituir la máxima expresión de una monarquía imaginariamente “pactada” desde sus nebulosos orígenes. Y esta profunda convicción alimentaría la dialéctica permanente entre el “reino” y su soberano, centrada sustancialmente en la preservación de los derechos adquiridos o “fueros”, depósito histórico en principio intangible pero nunca acabado, sino interpretado dinámicamente como plataforma de ulteriores desarrollos o “mejoramientos”. Son los principios que parecen haber constituido el eje medular de una ideología fácilmente inteligible y capaz de movilizar, concordar y apiñar hasta el presente a una sociedad históricamente plural y, por supuesto, cambiante a través del tiempo.

7. ACOTACIONES SOBRE SOCIEDAD, LENGUA Y CULTURA

La memoria propiamente histórica sobre el trayecto vital de una sociedad sólo adquiere fijeza mediante la escritura. Constituye ésta el exponente intelectual más directo y fehaciente de la fisonomía y las metamorfosis colectivas, percibidas, entendidas e imaginadas por minorías capaces de dejar constancia reflexiva de sus experiencias y vinculadas de ordinario con las más altas instancias políticas, socio-económicas y religiosas. Los grupos humanos asentados en el país que acabaría llamándose Navarra, solo esporádica y paulatinamente fueron entrando en los horizontes de la historia así concebida, oteados desde observatorios privilegiados de los ámbitos de civilización y dominio que sucesivamente encuadraron este territorio a partir de los umbrales de nuestra era. Sólo al cabo de casi un milenio iba a cristalizar aquí una formación suprema de poder político, un reino, con individuos aptos para elaborar su propia historiografía.

Con todo y según se ha anticipado, claves tan significativas de una trama dinámica de poblamiento como son los nombres de personas y lugares, reflejan desde los primeros atisbos de presencia romana en el siglo I a. C. una marcada continuidad evolutiva de la sociedad anidada en torno a *Pompaelo*, Pamplona, en la “Navarra primordial”. El mismo proceso se pone de manifiesto también en la convergencia de códigos de comunicación oral, incluido el primitivo, prerromano, cuya sorprendente pervivencia está expresamente acreditada al menos desde el siglo X²¹⁷. Justo cuando a finales de esta centuria ahormaba la monarquía pamplonesa su primer acervo historiográfico, los monjes de San Millán dejaban testimonio escrito de alguno de los procedimientos arbitrados para compaginar la pluralidad lingüística del reino alumbrado apenas dos generaciones atrás. Se trata de las celebérrimas “Glosas Emilianenses”, ilustración de sermones de San Agustín²¹⁸ con términos trilingües, en latín, romance y vascuence²¹⁹.

²¹⁷ Se puede aducir también, por ejemplo, el ya citado testimonio recogido por el tardío compilador Al-Himyarí sobre el predominio de una lengua primitiva, *al-Baskiya*, entre las gentes de Pamplona (*Banbaluna*), noticia que se puede datar hacia mediados del siglo X, pues alude concretamente al segundo monarca pamplonés, García Sánchez II, y más concretamente al año 941-942 (330 de la Hégira). V. más arriba, nota 25. Por lo demás, cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Del espejo ajeno a la memoria propia”, pp. 29 y 31-32.

²¹⁸ Recogidos en el códice núm. 60 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Descripción, A. MILLARES CARO, *Manuscritos visigóticos*, Madrid, 1963, núm. 106, p. 52 (cf. también *Las Glosas Emilianenses*, Madrid, 1977, pp. 235-236); lo data a finales del siglo IX o comienzos del X.

²¹⁹ Pub. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, 7ª ed., Madrid, 1978, p. 5 (fol. 67v, lín. 3-9) *Gaudeamus, fratres karissimi, et Deo gratias agimus, quia nos, secundum desideria nostra, incolomes [sanos et salbos] inueniri me-*

El insólito cimienta lingüístico primitivo de una masa de población casi exclusivamente campesina como era entonces la pamplonesa, no revela ni mucho menos, como ha podido orquestarse desde anacrónicos esquemas de ciertas corrientes del pensamiento político moderno, una pugna consciente e inveterada por la “identidad étnica” ancestral y la independencia “patria” o “nacional”. Parece demostrar, por el contrario, la ausencia precisamente de enfrentamientos radicales y graves convulsiones durante la prolongada sucesión de las magnas coberturas de poder público que hasta la plasmación de un reino propio habían enmarcado un territorio geográficamente diminuto y recoleto y de escaso atractivo económico, pero emplazado sobre una estratégica encrucijada militar, política, mercantil y cultural de caminos de largo recorrido. La resistencia a ultranza ante el imperio romano, la monarquía hispano-goda o incluso el Islam hubiese representado, como en otros reductos peninsulares, el exterminio, la cautividad, las deportaciones en masa y la erradicación cultural y lingüística.

En el reino pamplonés cristalizado en el siglo X subsistió, como en las demás monarquías cristianas europeo-occidentales e hispanas, la lengua escrita propia de las minorías dirigentes desde época romana, es decir, el latín acomodado tanto a la transmisión de saberes, creencias religiosas y ritos eclesiásticos, como a las actuaciones del poder público y las relaciones privadas de convivencia. Por otro lado y sin antagonismos entonces impensables en este plano, el cuerpo social manejaría dos lenguas habladas o vulgares. Un romance progresivamente distanciado del latín vulgar acabó prevaleciendo en las abiertas riberas del Ebro, concretamente la zona ganada progresivamente al Islam por la monarquía pirenaica y donde hasta la conquista de Tudela (1119) habría sido el árabe el idioma de la religión y las instancias de gobierno²²⁰. Por otro lado, en los valles, cuencas y aldeas de la “Navarra primordial” subsistió estructuralmente, bien que con lógicos préstamos léxicos latinos y luego romances, la única lengua prerromana actualmente viva en la península hispánica, *al-Baskiya* para los autores árabes.

Aquella *Basconea lingua*, lengua “rústica” o “vulgar”, no sólo late copiosamente en los indicadores personales y locativos, sino que al menos esporádicamente aflora ya en la documentación pamplonesa de los siglos XI y XII. He aquí algunas de sus conocidas muestras: el monte de Larrasoaña *qui dicebatur rustico vocabulo Ataburu* (1049)²²¹; la tierra de Ayesa (Ezprogui) *in loco quod dicitur Basconea lingua Mussiturria* (1059)²²²; la villa próxima a Lerga *que uulgaliter dicitur Aldea* (1079)²²³; la viña de Lizasoain (Olza), *in loco quem Bascones uocant ygurai Mendico* (1085)²²⁴. En el valle de Araquil se llega a

ruimur [Jçioqui dugu]; (fol. 68v, lín. 7-14) *Si uero... mala opera exercimus et* [nos si ficieremus] *et plus pro carnis luxuria quam pro salute anime laboramus, timeo ne quando boni christiani cum angelis acceperint uitam aeternam nos, quod absit, praecipitemur* [guec ajutu ez dugu], [nos non kaigamus] *in geenna*. H. Viñes Rueda ha leído *guec aiutu eç dugu*, que equivaldría a “nosotros no habremos sido ayudados”, *nos non kaigamus*. Z. GARCÍA VILLADA (*Paleografía española*, 1, Madrid, 1923, pp. 109-110) atribuye el códice al siglo IX; R. MENÉNDEZ PIDAL (*ibid.*, pp. 1-8) a los siglos IX-X; M. C. DÍAZ Y DÍAZ (“Manuscritos visigóticos del monasterio de Silos”, *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*, 1, Silos, 1976, pp. 257-270, en especial 260) al siglo X y más bien a los alrededores del 900 (*Las primeras glosas hispánicas*, Barcelona, 1978), aunque considera (*Libros y librerías en La Rioja altomedieval*, pp. 235-241) que el volumen conservado proviene de la refundición de dos códices coetáneos, salidos del mismo escriptorio verosímelmente en el siglo IX, con “indudables indicios pirenaicos” en la escritura y las abreviaciones. L. BROU, “Un antiphonaire mozárabe de Silos”, *Hispania Sacra*, 5, 1952, p. 343, propuso la primera mitad del siglo XI.

²²⁰ Como asimismo el hebreo en el seno de las aljamas judías de esa y otras comarcas, entonces y en tiempos posteriores.

²²¹ Á. J. MARTÍN DUQUE, *DML*, núm. 45.

²²² *Ibid.*, núm. 60.

²²³ *Ibid.*, núm. 106.

²²⁴ *Ibid.*, núm. 117.

verificar una doble traducción del nombre vascónico de un soto de Aralar, *in partibus Iberie*²²⁵, *juxta aque currentis que dicitur a rusticis Aker Caltua, nos possumus dicere saltus ircorum*, con una glosa interlineada de su equivalencia romance, *soto de ueko* o “del rebeco” (1074)²²⁶. Y en alguna ocasión el escriba se permite traducir ciertos topónimos descriptivos, como Zubiria, *iuxta pontem positam* (1095)²²⁷, Arbea, *Petra super petram* (1104)²²⁸, y Pontes regales, *Erretzubi* (1125)²²⁹.

Se ha aludido en un principio a la aparición en los textos y al probable significado social del término *Navarrus*, recogido seguramente sobre el propio terreno por los analistas franco-carolingios con referencia al campesino, *arator, rusticus* o *villanus*. La voz, acomodada a la sintaxis latina, no tendría originariamente sentido étnico-lingüístico, aunque está claro que las gentes así denominadas hablarían la *Basconea lingua*. Como también se ha señalado, la indicada acepción subsistiría latentemente en la propia “Navarra primordial”, pues no parece casual que aquí rebrote a finales del siglo XI o primera mitad del siglo XII en los mencionados textos forales²³⁰, como claro indicador del miembro de la masa de población campesina de condición servil, *rusticus* o *villanus*. Puede perfectamente ser la acepción que, supuesto el cimienta lingüístico vascónico de la comarca en cuestión, le atribuye todavía en 1167 un clérigo pamplonés en la conocida y trajinada expresión *lingua Navarrorum*²³¹, a propósito de ciertas voces empleadas por pastores de las cercanías de Aralar. La misma ambivalencia se puede aplicar a las alusiones un cuarto de siglo antes al *tellus Nauarrorum* y los *impii Nauarri*, portadores de una lengua “bárbara” e incomprensible según el peregrino Aimerico Picaud, quien por lo demás ofrece un selecto pero interesante glosario de esa *barbara lingua*²³².

Se ha intentado justificar también más arriba la hipótesis de la derivación del corónimo *Navarra*, [*terra*] *Navarra*, a partir de *Navarrus*, así como su temprana acuñación en Francia y su difusión a finales del siglo XI hasta Castilla y el reino pamplonés²³³, e igualmente las razones del cambio de intitulación del monarca, *rex Navarrae* en lugar de *rex Pampilonensium* a partir de 1162²³⁴. Cabe reiterar que para subrayar su dominio sobre la tierra y todos sus hombres Sancho VI el Sabio desechó el indicador *Pampilonenses*, referente tradicional de la minoría altonobiliaria, y recurrió al préstamo francés, *Navarra*, corónimo corriente ya entonces en el país. El término “navarro” adquirió así entidad unívoca y definitiva como etnónimo relativo a todos los súbditos del reino sin perjuicio del estatuto jurídico propio de su condición social y sus formas de comunicación oral. Así parece deducirse del ya citado texto alusivo al “fuero que ha el rey de Navarra con sus navarros y los navarros con el rey”, en un precepto que, redactado a nombre de Sancho VI el Sabio qui-

²²⁵ Es decir, en la vertiente del Ebro y no en la atlántica.

²²⁶ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *CDCEP*, núm. 27, original.

²²⁷ An. UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, p. 233.

²²⁸ Á. J. MARTÍN DUQUE, *DML*, núm. 208.

²²⁹ J. GOÑI GAZTAMBIDE, *CDCEP*, núm. 153. J. M. JIMENO JURÍO (“Permanencia y vitalidad del euskera”, *Signos de identidad histórica para Navarra*, 1, pp. 93-102) ha reseñado con cariño y esmero en varias publicaciones las precedentes y otras referencias documentales sobre el asunto.

²³⁰ V. más arriba, nota 33. La versión del fuero estellés (B) que hacia tiempos de Teobaldo I trató de poner al día el léxico de la compilación cerrada en 1164 (A), sustituye el término *navarrus* (A.II.19.8) por el de *rusticus* (B.II.20.8), y en otro capítulo define implícitamente al *navarrus* (A.II.63.1) como aquel que debe dar la pecha propia del villano (B.II.66.1: [*qui debet*] *dare pectam alicui domino nomine villanie*).

²³¹ V. nota 34.

²³² V. nota 35. Cf. también J. M. JIMENO JURÍO, “Permanencia y vitalidad del euskera”, p. 94.

²³³ Son bien conocidos casos semejantes de acuñación foránea de nombres de países y pueblos.

²³⁴ Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Sancho VI el Sabio de Navarra y el fuero de Vitoria”, pp. 283-295.

zá a finales de su reinado, sería recogido una centuria después en una versión arcaica del “Fuero General”²³⁵.

La redacción final de esta caudalosa compilación hacia mediados del siglo XIV o algo antes²³⁶ incorporó sistemáticamente pero sin mixtificarlos, junto a un breve conjunto de principios jurídico-públicos –el llamado “fuero antiguo”–, datables hacia 1234 según se ha detallado, los derechos específicos de los tres grupos sociales del reino, el de los nobles, infanzones o hidalgos, el de los “francos”, “burgueses” o “ruanos” y el de los “villanos” o “labradores”²³⁷. En los capítulos referentes precisamente a estos últimos y sus cargas señoriales reaparece esporádicamente la voz “navarro” en su acepción social primitiva. Conviene precisar que si prácticamente todos los “villanos”, *rustici* o *navarri*, de la “Navarra primordial” se comunicaban en *Basconea lingua*, no todos los vascoparlantes eran *navarri*. También debía de manejar habitualmente la misma lengua familiar la multitud de infanzones convecinos de tales “villanos”, así como sus pastores religiosos²³⁸; e igualmente la conocerían tanto los agentes fiscales y judiciales del poder público, locales o comarcales, como los *seniores*, “barones” y sus clientelas de “caballeros”, titulares patrimoniales de “palacios” en aquellas mismas villas²³⁹.

Por lo demás, parece que se debe evitar la lectura meramente literal, plana, estática y poco o nada contextual, de compilaciones tan dinámicas y heterogéneas como el “Fuero General”, desembocadura de un flujo sucesivo de acopio y ensamblamiento temático de materiales jurídicos muy diversos por su origen, tradición manuscrita, procedencia local y grado de actualización léxica. Bastantes de ellos provenían de *usatici*, “usos y costumbres”, de vigencia más o menos remota, acomodados algunos a las singularidades económicas y culturales de ciertas colectividades, como los núcleos “francos” de Estella, Tudela o Pamplona y reinterpretados en ellos por la jurisprudencia local o bien por intervención directa del poder monárquico. Que en el “Fuero General” aparezca excepcionalmente la voz “navarro” en alguna glosa léxica (“dize el nauarro”) como sinónimo de “bascuenz” no significa necesariamente que en el siglo XIV la lengua de todos los navarros fuera el “bascuenz”²⁴⁰. Puede tratarse de una simple reminiscencia datable en el siglo XII, como las que evidencian, por ejemplo, los capítulos “sobre pleyto de *navarro* et franco quoaes alcaldes deven dar iuizio” y sobre “quoal deve ser el testimonio entre franco et *navarro*”²⁴¹.

Estos fósiles léxicos datan sin duda de la época en que todavía estaba viva la genuina acepción social del indicador *navarrus*, “villano”, con independencia de que todos o casi todos de esta condición fueran vascoparlantes, según se ha reiterado y como lo eran muchos componentes del grupo nobiliario a los que, sin embargo, a nadie se

²³⁵ Á. J. MARTÍN DUQUE, “Fuero General de Navarra. Una redacción arcaica”, cap. 1 y 4.

²³⁶ La redacción llamada C, publicada por P. Ilarregui y S. Lapuerta (v. más arriba, nota 107), pero pendiente todavía de edición crítica.

²³⁷ Al tratar de poner al día los ordenamientos jurídicos del reino, Felipe III de Evreux advierte en su “Amejoramiento” de 1330 “que, segunt las III condiciones de gentes que son en el regno, es a saber, fidalgos, ruanos e labradores, sean ordenados tres fueros”. *FGN*, “Amejoramiento del rey don Felipe”, cap. 25.

²³⁸ Aunque hasta los siglos XIV y XV no haya constancia escrita sobre la necesaria comunidad lingüística entre los clérigos locales y sus fieles (cf. J. M. JIMENO JURÍO, “Permanencia y vitalidad del euskera”, p. 96), esta se habría dado desde los remotos comienzos de la cristianización del país.

²³⁹ Baste citar, por ejemplo, al tercer conde de Lerín, Luis de Beaumont (m. 1530), capaz de mantener diálogos en vascuence. *Ibid.*, 1, p. 96. Otro tanto se podría haber escrito, por ejemplo, de los magnates Sanzio Lupi de Araquil o Garsea Enneconis de Olza en el siglo X y otros muchos de las siguientes centurias, e incluso de todos los primeros caudillos y monarcas pamploneses.

²⁴⁰ *Ibid.*, p. 94.

²⁴¹ *FGN*, 2.2.5 y 2.6.4 y 5.

hubiese ocurrido calificar como “navarros” antes de las últimas décadas del siglo XII. La propia redacción terminal del “Fuero General”²⁴² incluye un título “de pechas que han ciertos nombres”²⁴³, especie de mínimo glosario para aclarar el contenido de algunas cargas señoriales, lógicamente cambiante según las modalidades económicas propias de la zona e incluso el valle de implantación del “villano”. Tres de sus capítulos definen el contenido de algunos conceptos expresados en lugares de la “Navarra primordial” en idioma “basquenz” (lat. *basconcius*) o, como reza el segundo de ellos, en “bascongado” (lat. *basconciatus*)²⁴⁴. Estas dos voces sinónimas, “basquenz” y “bascongado”, serán precisamente los referentes habituales documentados desde el siglo XIII para los vascoparlantes de cualquier condición social y lugar, aldea o ciudad de Navarra²⁴⁵.

Hasta las primeras décadas de dicha centuria, como es bien sabido, el latín fue la única lengua escrita en casi toda la Cristiandad occidental y, por tanto, en los reinos hispano-cristianos. Sin perjuicio de su pervivencia bíblica y litúrgica y en determinadas obras de contenido religioso y profano, sólo hacia dichas fechas comienzan a introducirse las diferentes lenguas “vulgares”, o sea habladas, en las curias regias y otras burocracias y en los textos literarios e históricos²⁴⁶. En Navarra prevaleció para estos menesteres la “lengua romana”, concretamente el romance evolucionado de las riberas que en el siglo XIV, como en otros reinos hispanos y europeos, será considerado ya por las altas esferas de poder como el idioma patrio, “idioma de Navarra”²⁴⁷, la que en términos un tanto anacrónicos cabría denominar “lengua oficial”, vehículo habitual de relación entre los soberanos y las clases dirigentes sin duda ya desde tiempos anteriores.

Resulta difícil, si no imposible, cuantificar para aquel tiempo los hablantes de uno u otro idioma. Se ha intentado a veces trazar la línea o franja divisoria de sus respectivas áreas de implantación popular, pero en todo caso debió de ser entonces muy cambiante en función del alcance y los efectos de los continuos flujos migratorios internos de cada período²⁴⁸, sobre todo en las “tierras nuevas” cuyo proceso repoblador se prolongó durante el siglo XII²⁴⁹. Por otro lado, parece obvio que las minorías urbanas dedicadas al comercio contribuyeran al cultivo del idioma más accesible en sus variados circuitos de relación económica, sin perjuicio tanto de la lengua familiar como de cier-

²⁴² Pero no todavía la arcaica de finales del siglo XIII. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Fuero General de Navarra. Una redacción arcaica”, cap. 195. Recoge el cap. 8 del título que se cita a continuación y que, a manera de cuerpo extraño, no se refiere a pechas, sino al derecho de vecindad y capacidad testifical del infanzón señor de villanos en un determinado lugar.

²⁴³ *FGN*, 3.7.1-10 (el 8, como se ha indicado, y el 10 son de contenido meramente procesal).

²⁴⁴ *FGN*, 3.7.2 (“azaguerrico”), 4 (“ozterate”) y 7 (“guirisellu zor”, “illumbe zorr”).

²⁴⁵ Cf. J. M. JIMENO JURÍO, “Permanencia y vitalidad del euskera”, p. 94.

²⁴⁶ Entre estos textos parece haberse dado en la ribera tudelana un caso bastante precoz, el *Liber Regum* o “Cronicón Villarensis” redactado, como se ha anticipado ya, entre 1194 y 1211 por un monje de Fitero u otro eclesiástico de la zona y en romance considerado navarro o navarro-aragonés. V. más arriba la nota 194.

²⁴⁷ Las Cortes de Olite de 1329 entregaron a la reina Juana II y su esposo Felipe III de Evreux dos ejemplares de las pautas tradicionales de sucesión dinástica, uno redactado en francés, para que las entendieran mejor, y otro en el “idioma de Navarra”, es decir, en romance (cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, 2, Pamplona, 1978, p. 107). Y en 1344 se da noticia de la traducción de los fueros *in ydiomate Navarre* en contraposición igualmente al *ydioma Gallicanum* (cita J. M. LACARRA, “La formación de las familias de fueros navarros”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 10, 1933, p. 219). Cf. J. M. JIMENO JURÍO, “Permanencia y vitalidad del euskera”, p. 94.

²⁴⁸ Cf. esquemáticas aproximaciones a esos movimientos migratorios, Á. J. MARTÍN DUQUE, “Población medieval y desolados” y “Corrientes migratorias (s. XII-XV)”, *GAN.2*, pp. 122 y 129.

²⁴⁹ Cf. más arriba, apartados “Navarra primordial” y “Nuevas Navarras”, texto correspondiente a las notas 65 y 66.

tas jergas mercantiles y burocráticas. Sobre las repercusiones idiomáticas que el desarrollo de la vida ciudadana pudo tener en tierras navarras, quizá se ha exagerado el peso de la minoría inmigrante y su bagaje lingüístico, calificado éste frecuentemente sin mayores matices como “occitano” y hasta considerado a veces como el “tercer idioma” del país²⁵⁰, esporádicamente escrito y supuestamente hablado hasta el siglo XIV.

Conviene tener presente ante todo que, a partir de los primeros atisbos de su asentamiento en *Stella*, en el término de la anterior villa de Lizarrara (1076), el flujo de inmigrantes ultrapirenaicos duró a lo sumo medio siglo o poco más. Tomando asimismo Estella como ejemplo²⁵¹, se observa que en las dos primeras generaciones se da un claro predominio de familias de origen francés, *francigenae*, pero no faltan los de clara filiación autóctona. Aparte del puñado de anteriores pobladores del propio núcleo campesino de Lizarrara, desde el primer momento se infiltrarían en el nuevo recinto vecinal o “burgo” gentes desheredadas de la comarca, siquiera para desempeñar los oficios más modestos. Pero ya en la segunda generación aparecen también pobladores acomodados, “francos” y no precisamente franceses, cuyos nombres, como Sancho o García, delatan indubitadamente su origen navarro; y se advierte asimismo una pronta tendencia al mestizaje por vía de matrimonio, como el de un Roger con una Toda. El fuero estellés, el de San Cernin de Pamplona y otros de la misma especie no habían sentado, como en ocasiones se piensa, unas bases de discriminación o hermetismo étnico-lingüístico, sino que trataron simplemente de establecer un filtro social apto para contener la instalación de gentes de la periferia, portadoras de estatutos jurídicos distintos, “infanzón” o “villano” (“navarro”), y cuya presencia podía perturbar por ello la cohesión de la comunidad vecinal instaurada por virtud del derecho privativo otorgado al nuevo grupo social de “hombres libres e ingenuos”, “francos” o “burgueses”. Con todo, desde la promulgación del fuero de Olite (1149) se empezó a arbitrar fórmulas que hicieran factible en los nuevos burgos la instalación normalizada de gentes adscritas a los dos grupos tradicionales, el nobiliario y el villano²⁵².

Por otra parte, el análisis de los sobrenombres locativos remite a un variado mosaico idiomático, correspondiente a muy diversos parajes franceses y, aunque abundan más los aquitanos, no faltan los normandos y los de otras regiones situadas al norte del Loira. Ni siquiera en las primeras generaciones parece que preponderasen en las relaciones de convivencia los lazos de solidaridad lingüística. Debe pensarse, pues, en otros factores de compenetración, como el parentesco, la vecindad, el oficio, los intereses económicos, los espacios comunes de piedad; y como elementos de discordia, la emulación profesional y mercantil, los abusos usurarios, la venalidad de algunos magistrados locales y la temprana tendencia general a la formación de oligocracias y banderías vecinales.

Los peregrinos constituirían sin duda en un principio la clientela habitual de los artesanos y mercaderes de los nuevos “burgos”, pero ésta se extendería casi al mismo tiempo a los monasterios, los infanzones e incluso los villanos de las respectivas áreas de influencia y aprovisionamiento de primeras materias²⁵³. En los mercados debieron de con-

²⁵⁰ Se podría considerarlo así el “cuarto” si se tiene en cuenta el latín, e incluso el “sexto” si no se olvidan las aljamas judías y moras.

²⁵¹ Á. J. MARTÍN DUQUE, “La fundación del primer «burgo» navarro. Estella”, pp. 317-327.

²⁵² Sobre estas cuestiones, cf. también Á. J. MARTÍN DUQUE, “El señorío episcopal de Pamplona hasta 1276”, 1, pp. 72-80 (en especial, pp. 77-79), y 2, pp. 222-225.

²⁵³ No hay que olvidar a los reyes y su cortejo, con tendencia a frecuentar preferentemente los centros proveedores de bienes suntuarios, es decir, los pronto florecientes enclaves urbanos. Cf. Á. J. MARTÍN DUQUE, “Monarcas y cortes itinerantes en el reino de Navarra”, pp. 254-255, 259, etc.

verger, pues, muy distintos códigos lingüísticos, el latín vulgar de bastantes transeúntes, el vascuence familiar de villanos e infanzones locales y los variados romances de las vecindades “francas” que a su vez tenderían a refundirse hasta que acabó prevaleciendo tempranamente sobre la anterior algarabía el romance ribereño de matices navarros. Debió además de circular por las vías de peregrinación y comercio y, por tanto, en los mercados una jerga o *lingua franca* con ulteriores y complejas variantes escritas hasta el siglo XIV, propias del negocio especializado, el cambio de moneda, las contabilidades y, en general, las burocracias propensas siempre a la formulación un tanto críptica de sus tareas.

Cabe, en suma, colegir que la cultura medieval navarra tiene como fundamento y expresión capitales los valores comunes al gran ámbito de civilización del Occidente cristiano en sus versiones hispánicas, aunque con las singularidades lingüísticas representadas, de un lado, por el romance autóctono, “idioma del reino”, propio de las instancias de poder público, los sectores sociales más dinámicos y las poblaciones del amplio corredor del Ebro; y, paralelamente, el entrañable ypreciado sedimento de la lengua primitiva²⁵⁴, ágrafa entonces todavía y propia en alta proporción de los “hombres del trabajo y el silencio”, apegados secularmente a sus terrazgos de la “Navarra primordial”.

* * *

En el precedente recorrido por la “antehistoria” y la historia navarra, necesariamente panorámico y sin traspasar los vestíbulos de la modernidad, se ha intentado ofrecer diacrónica y coherentemente una serie de elementos relevantes y dignos de atención para contribuir a perfilar algo la figura profunda, total e inteligible del reino, el país y sus gentes en época medieval. La muestra reunida a través de una revisión crítica de los hechos y datos aseguibles, propia de la historia sin adjetivos que nunca puede ser absolutamente aséptica, constituye una selección, tal vez excesivamente abigarrada y escueta, de las llamadas, si se quiere, “señas de identidad”. Se ha pretendido contemplar éstas más bien como “imágenes mentales operativas”, es decir, elaboraciones de la misteriosa “química” racional de ideas, sentimientos, ensueños e impulsos vitales que en el curso incesante del tiempo persiguen el dominio intelectual y la transformación de realidades y comportamientos en los variados ámbitos de la convivencia humana.

Ha quedado, pues, aquí en las afueras o, a lo sumo, como referencia meramente complementaria, a la vista está, una multiplicidad de expresiones figurativas incorporadas en uno u otro momento a tales imágenes mentales para inocular y alimentar con mayor vivacidad sus mensajes dentro del cuerpo social. Se han descartado, por ejemplo, testimonios monumentales sin duda señeros, es decir, destellos de la cambiante acomodación de corrientes estéticas exógenas de gran radio de difusión, producidos para realzar desde las diferentes superestructuras regionales de poder aquella dinámica de pensamientos, convicciones, voluntades y actuaciones. Por otra parte y para no fracturar la concordancia argumental de los procesos abordados desde distintos puntos de vista, se ha dado cabida a ciertos rasgos en su momento significativos, pero luego periclitados, así como a otros entonces históricamente irrelevantes, pero transfigurados siglos después al atribuirles retrospectivamente dimensiones ideológicas, políticas y territoriales más o menos desorbitadas y, en todo caso, anacrónicas.

²⁵⁴ Con las variantes dialectales que presumiblemente habrían cundido ya en época medieval.

Sólo cabe añadir aquí, como colofón reflexivo, tres conjuntos descollantes de imágenes y mensajes medievales que parecen haber trascendido ampliamente aquella época. Se trata, primero, de la conciencia de inscripción permanente de la sociedad aquí contemplada dentro de un marco mucho más amplio de civilización y cultura; luego, de la azarosa génesis y el concluyente afianzamiento de un sistema propio de convivencia y gobierno o relación política; y, por fin, de los graduados sentimientos de enraizamiento en un dominio geohistórico al cabo perfectamente definible.

Debe subrayarse, ante todo, como signo continuado de la memoria colectiva de las gentes del territorio históricamente “navarro” —espacio subalterno de poder, primero, y luego entidad de rango superior o “reino”— su continuada vertebración en Hispania en cuanto círculo intermedio del “orbe” concéntrico de civilización común y plurales tradiciones locales que fue el mundo europeo-occidental cristiano. Lo proclaman meridianamente no sólo las simples realidades geográfico-históricas sino, sobre todo, un rotundo e ininterrumpido caudal de expresiones políticas, jurídicas, sociales, eclesiásticas y culturales, según se ha intentado esbozar. Y así campea además en todas las indicadas muestras de la reflexión historiográfica autóctona que, desde el siglo X hasta la crónica del príncipe Carlos de Viana en el XV, interpretan meridianamente esa hispanidad radical como impronta originaria y esencial de los grupos humanos constructores al cabo de la pequeña pero recia monarquía medieval navarra.

Resalta, en segundo término, como desembocadura de este entrañable núcleo geohistórico, la sutil y contundente orquestación de un pensamiento político basado desde 1234 en el concepto de monarquía como expresión de un contrato originario por virtud del cual el cuerpo social navarro, “pueblo” o “reino”, habría recibido soberano a condición de que éste se comprometiera previamente a respetar la profunda fundamentación ideológica que se le proponía, unos derechos originarios o “fueros”, depósito histórico intangible aunque siempre abierto a los estímulos y virtualidades de la vida y la razón mediante eventuales mejoras o perfeccionamientos. Se trata de la que, según se ha resaltado, han ponderado con énfasis algunos insignes especialistas como “una doctrina [muy] avanzada de la soberanía popular”, o bien, “la concesión más amplia y profunda hecha en aquella época por cualquier otro soberano de Occidente”. Constituye, en suma, el meollo de la “mentalidad foral” cuyas posteriores y actuales vibraciones quedan aquí fuera de lugar. Baste recordar a este último respecto que desde el “rey católico” Fernando I de Navarra (II de Aragón y V de Castilla) hasta Fernando III (VII de España), todos los monarcas se avinieron a cumplimentar con diligencia el gesto más significativo de aquel compromiso supuestamente radical mediante el rito sagrado y capital del juramento, despojado además entonces de los ornatos sobreañadidos por monarcas anteriores que podían llegar a desdibujar sus esencias primigenias.

La idea de contrato histórico pretendidamente irreversible sugiere la de “pacto” tal como suele ahora entenderse. E invadiendo en este punto la que cabría considerar delicada perspectiva “psicohistórica”, surgen interrogantes sin duda temerarios. ¿No se daría desde antiguo entre las gentes o, más bien, las minorías rectoras de la “Navarra primordial”, “vascónica” y después “pamplonesa”, una cierta predisposición al diálogo y el convenio con las sucesivas instancias superiores de poder público? Su menudo cobijo en las oquedades intrapirenaicas y su limitada tasa de medios de subsistencia, ¿no contribuirían a enraizar y cultivar en su conciencia colectiva y aun, metafóricamente, inscribir en su código genético semejante actitud? Sólo están acreditados unos datos y hechos sueltos que se ha intentado hilvanar y explicar más arriba, pero ante Roma y, a continuación, ante la monarquía hispano-goda tuvo que darse alguna especie negociada de sumisión, como la que después se tradujo con certeza en la más holgada fórmu-

la de capitulación política ante el Islam. En la ulterior plasmación de un reino propio, la elite aristocrática debió de concertar de algún modo la exaltación del primer monarca, Sancho Garcés I, como en diferentes circunstancias ocurrió con mayor claridad en los posteriores alzamientos de Sancho Ramírez y García Ramírez, acompasados además ahora a un nexo de dependencia feudo-vasallática convenido expresamente con el poderoso soberano castellano-leonés. Y finalmente las descritas pautas contractuales acabaron informando con toda nitidez el reconocimiento de Teobaldo I y todos sus sucesores medievales y modernos.

En estrecha relación con ambas tradiciones, la de Hispania, pensada y sentida como ámbito geohistórico superior y proyecto vital permanentemente compartidos, y la de Navarra en cuanto molde específico de convivencia acordado o “pactado” con el monarca cercano o bien distante, vértice en todo caso de la geometría de ejercicio del poder público, discurrió y creció en suma la conciencia de adscripción a un país de perfil “acabado”. Y este entrañable “reino”, percibido como “pueblo” o comunidad ancestral y venero casi telúrico de inalienables derechos –cual refleja todavía la acariciada grafía historicista de “viejo reyno”, cargada de ardorosas vibraciones sociales–, subsumía a su vez tradiciones familiares de arraigo en un variopinto muestrario de paisajes y costumbres locales.

En el plano celular de implantación humana debe señalarse el sentido de pertenencia nativa a la pequeña villa o aldea, en medio de la recurrente monotonía del calendario agrícola y las elementales vivencias y servidumbres de la vida rural, con su concejo, su iglesia, sus solares patrimoniales y casas o familias, más un término bien deslindado o “amugado” de tierras de labor, cursos de agua, arbolado, pastos y montes. Como en un escalón intermedio, la conciencia de la inserción imaginariamente “inmemorial” en el valle o comarca establecía unos lazos de relación habitual con las cercanas vecindades, alimentaba una convergencia de intereses, encuentros y solidaridad “trasterminantes”, generaba en ocasiones espacios comunes de piedad y constituía una vía de comunicación y también fricciones con las altas instancias de poder público y eclesiástico.

Casi como un mundo aparte, los selectos islotes de ciudadanía vienen a representar desde finales del siglo XI unos foros de libertad y potenciales riquezas y, en todo caso, un cambio de mentalidad, actitudes y comportamientos y un ritmo de existencia más ágil y polifacético con múltiples modalidades de prosperidad y también pobreza. En el seno de esos contados microcosmos de oligocracias y pompas municipales y eclesiásticas, con sus barrios, parroquias, “rúas”, conventos, cofradías y renovadas expresiones religiosas, así como sus talleres, tiendas, posadas, mercados y variados saberes, destrezas y burocracias, atizaban tan apretado hervidero de estímulos vitales el boato de los magnates del propio reino y el desfile de forasteros de toda calaña. Las mayores virtualidades de ascenso de este complejo de afanes materiales, apremios ideológicos e inquietudes del espíritu agudizaban la imagen de simplicidad y rudeza del campesinado circundante. El acusado contraste entre el estilo de vida de los hombres de ciudad y los de aldea parece, sin embargo, haberse mitigado en las boyantes aglomeraciones villanas forjadas por la colonización de las “tierras nuevas” y ribereñas, horizonte abierto a las gentes llegadas precisamente desde la atomizada nebulosa de pequeños cobijos aldeanos de la “Navarra primordial”. Y en esa ancha franja de populosas villas caló quizás algo más la idea de inserción en el tardío distrito gubernativo y fiscal conocido con la denominación hispana de “merindad”.

Semejante gama de espacios y colectividades de enraizamiento –el reino, la aldea, el valle, la ciudad, el barrio, la villa y, si se quiere, también la merindad– aparece ade-

más seccionada transversalmente por las barreras interiores, a veces pared con pared, de una sociedad vertebrada hereditaria y económicamente —como todas las coetáneas— en “clases” o compartimentos todavía coriáceos y en teoría incomunicables. Aunque estos parecen más nítidos dentro de un reino de dimensiones tan exiguas como el navarro, por esto mismo se tejió entre uno y otro de los grupos una red de sutiles hilos de compenetración señorial, clientela y paternalismo, caldo de cultivo de reiteradas emulaciones y banderías, pero también de un talante potencialmente quizá más igualitario e intrépido que en otras partes.

Por lo demás, la tríada social de “labradores”, “hidalgos” y “ruanos” estaba destinada entonces a segregar flujos sucesivos de sus habituales sobrantes demográficos, encauzados espontáneamente hacia una Navarra “transfronteriza” y “subyacente” de hombres que en la diáspora marcaron variadas señas de su estrecho y entrañable alojamiento patrio, patentes, por ejemplo, en los numerosos indicadores personales con nombres referentes a la constelación de diminutas aldeas norteñas de origen más o menos remoto. Y arraigados en muy diversos parajes hispanos, certificaron de un modo u otro, tanto los curtidos montañeses de los rigores invernales y las brumas como los briosos ribereños de los soles y excitantes cierzos, las recias aristas y también la cara difusiva de la imagen compacta de Navarra acrisolada en los tiempos llamados medievales.